

**ACUERDO MINISTERIAL No. 194**

Lurdes Berenice Cordero Molina  
**MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República, establece al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que,** el artículo 6, de la Constitución de la República, expresa que todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaren de los derechos establecidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 11 de la Constitución de la República, prescribe que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: numeral 2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idiomá, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, y, numeral 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, ni por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos;
- Que,** el artículo 13, de la Constitución de la República, señala que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales;
- Que,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con

discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; determina además, que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

**Que,** el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad;

**Que,** el artículo 37 de la Constitución de la República establece los derechos que el Estado debe garantizar a las personas adultas mayores.

**Que,** el artículo 38 de la Constitución de la República señala que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas;

**Que,** igualmente el artículo 38 de la Constitución de la República dispone que entre las medidas que el Estado debe adoptar a favor de las personas adultas mayores, se crearán centros de acogida para albergar a quienes no pueden ser atendidos por sus familias o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente;

**Que,** el artículo 66 de la Constitución entre los derechos de libertad reconoce y garantiza una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad;

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que,** la Constitución de la República en lo concerniente al Régimen del Buen Vivir, pautaliza en el artículo 341 que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad;

**Que,** el artículo 363 de la Constitución de la República de la República señala que el Estado es responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria;

**Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina que la máxima autoridad de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y que esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

**Que,** el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo determina que los actos normativos de carácter administrativo, constituyen actuaciones administrativas.

**Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, señala que el acto normativo de carácter administrativo, es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa;

**Que,** el artículo 130 de Código Orgánico Administrativo, manifiesta que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

- Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que, el artículo 99 de Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias u diferentes al anterior;
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES expedido mediante Acuerdo Ministerial N°. 80 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N. 329 de 19 de junio del 2015, establece que esta Cartera de Estado tiene como misión “Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con cabida, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo la economía popular y solidaria”;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial N. 051 de 13 de diciembre del 2018, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 720 de 18 de enero del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social aprobó las siguientes Normas: a) Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios en Centros Gerontológicos Residenciales; b) Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios en Centros Gerontológicos Diurnos, c) Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos en Espacios Activos de Socialización y Encuentro; y, d) Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos de Atención Domiciliaria;
- Que, mediante Resolución Ministerial N. 001 de 4 de Enero del 2019, la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado aprueba el procedimiento para la elaboración, aprobación, registro y publicación de acuerdos e resoluciones Institucionales;
- Que, mediante memorando No. MIES SAI-2019 0599-M de fecha 10 de abril de 2019, la doctora Susana Titu, Subsecretaria de Atención Intergeneracional pone a consideración de la señora Viceministra de Inclusión Social, la reforma a las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios en Centros Gerontológicos Residenciales, Centros Gerontológicos Diurnos, Espacios Activos de Socialización y Encuentro y, Atención Domiciliaria, para lo cual, emitió el Informe Técnico de Viabilidad.

Que, mediante memorando Nro. MIFS-VIS-2019-0326 M de 11 de abril de 2019, la señora Viceministra de Inclusión Social, dispone a la señora Subsecretaria de Atención Intergeneracional, continuar con el trámite pertinente para las reformas a las Normas Técnicas, adjuntando el proyecto de reforma a las Normas Técnicas, así como el Informe Técnico de Viabilidad que sustenta el proyecto.

Que, mediante Memorando Nro. MIFS-SAI-2019-0628 M de 15 de abril de 2019, la señora Subsecretaria de Atención Intergeneracional, solicita a la señora Coordinadora General de Asesoría Jurídica, disponga iniciar el trámite correspondiente para la reforma de las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos, para lo cual adjunta el proyecto de reforma a las Normas Técnicas, el Informe Técnico de Viabilidad que sustenta el proyecto, y el borrador de las 4 Normas Técnicas en formato editable con las respectivas modificaciones

En ejercicio de sus atribuciones contempladas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 47 del Código Orgánico Administrativo y 17 inciso primero del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre del 2018 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. /26 de 18 de Enero del 2019, mediante el cual se aprobó las Normas Técnicas para la implementación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos en lo siguiente:

**Art. 1.-** Modificar el nombre de las "Normas Técnicas para la implementación de Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos" por "Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos"; consecuentemente el nombre de cada una de las normas técnicas será el siguiente:

- a) Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Centros Gerontológicos Residenciales
- b) Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Centros Gerontológicos de Atención Diurna
- c) Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Espacios de Socialización y de Encuentro

- d) Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Atención Domiciliaria

**Art. 2.-** Disponer que los actuales nombres de las Normas Técnicas referidas en el artículo anterior, consten en los anexos del Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre del 2018, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 726 de 18 de Enero del 2019.

**Art. 3.-** Agregar en todas las Normas Técnicas emitidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 051 de fecha 13 de diciembre de 2018, después de la definición de "Violencia", que consta en el numeral 4 del Título "TERMINOS Y DEFINICIONES", la definición de "Vulnerabilidad": Es el conjunto de eventualidades que presenta una persona, grupo o comunidad; se entiende como vulnerabilidad los contextos de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato, migración humana, desastres naturales o antropogénicos, abandono, indigencia, pobreza extrema, y pobreza, a quienes se prestará atención y cuidado".

**Art. 4.-** Incluir en la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Centros Gerontológicos Residenciales, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 23 de diciembre de 2018, las siguientes modificaciones:

- a) Sustituir "Tipos de prestadores de servicio" por "Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado", en el numeral 2.4 del "índice", e incluir en el Campo de Aplicación constante en el subnumeral 2.4. del numeral 2
- b) En el numeral 5 que titula REQUISITOS, cambiese el orden del punto 5.1.5 denominado "Valoración Gerontológica Integral" al punto 5.1.1, cambiando el orden de los demás puntos consecutivamente, tanto en el índice como en el desarrollo del texto.
- c) En el numeral 5.5, "Talento Humano", subnumera 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano del COORDINADOR/DIRECTOR O ADMINISTRADOR, TRABAJADOR/A SOCIAL, PSICOLOGO CLINICO, TERAPISTA FISICO Y TERAPISTA OCUPACIONAL, ENFERMERAS, sustituir "Formación Básica" por "Formación profesional"
- d) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano del CUIDADOR, PERSONAL DE COCINA, AUXILIAR DE LAVANDERIA, SERVICIOS GENERALES (LIMPIEZA) sustituir "Formación Básica" por "Formación pre profesional"
- e) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano del COORDINADOR/DIRECTOR O ADMINISTRADOR, en la formación profesional, sustituir el texto actual por el siguiente: "Título de tercer o cuarto nivel en: Sociología, Trabajo Social, Administración, Psicología, Atención Integral a Personas Adultas Mayores, Gerontología,

v/o afines. Además, experiencia mínima de 4 años relacionada al trabajo con grupos de atención prioritaria, atención y cuidado a personas adultas mayores, administración de equipos multidisciplinarios y 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas".

- f) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de: TRABAJADOR/A SOCIAL, PSICÓLOGO CLÍNICO, TERAPISTA FÍSICO Y TERAPISTA OCUPACIONAL, al final del texto que describe su formación profesional **agregar:** "40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas."
- g) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de "TERAPISTA OCUPACIONAL/TECNÓLOGO EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, eliminar "/TECNÓLOGO EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR"
- h) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de TERAPISTA OCUPACIONAL sustituir el texto actual de formación profesional por el siguiente: "Título de tercer nivel en Terapia Ocupacional con experiencia mínima de 1 año 6 meses en su ámbito de trabajo; o, título Técnico Superior con experiencia superior a 4 años; o, título Tecnológico Superior con experiencia superior a 3 años. Para todos los casos formación complementaria en trabajo con grupos de atención prioritaria".
- i) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de CUIDADOR sustituir el texto actual de la Formación Pre profesional por el siguiente: "Título de Bachiller, estudiante de educación superior en atención integral a personas adultas mayores. Certificación por Competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores. Certificado de capacitación que evidencie 240 horas de acreditación (total acumulativo) en las siguientes áreas de conocimiento: auxiliar de enfermería, cuidado al adulto mayor, primeros auxilios, gerontología y afines".
- j) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de ENFERMERAS, sustituir el segundo inciso de las Funciones principales por el siguiente: "Administrar los medicamentos de acuerdo con las instrucciones y prescripciones médicas, así como brindar atención de emergencia en ausencia del médico".
- k) A continuación de texto contenido en el punto 5.7.6 del numeral 5.7 denominado: GESTIÓN ADMINISTRATIVA así como en el índice incorpórese el texto siguiente:  
  
7

### **5.7.7. Enfoques y principios de observación obligatoria**

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

Art. 5.- Incluir en la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Centros Gerontológicos de Atención Difusa, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre de 2018, las siguientes modificaciones:

- a) Sustituir "Tipos de prestadores de servicios" por "Tipos de provisión de servicios de atención y cuidado", tanto en el índice como en el Campo de Aplicación constante en el punto 2.3 del numeral 2.
- b) En el numeral 5 que titula REQUISITOS, cambíese el orden del punto 5.1.5 denominado "Valoración Gerontológica Integral" al punto 5.1.1, cambiando el orden de los demás puntos consecutivamente, tanto en el índice como en el desarrollo del texto.
- c) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de: COORDINADOR / ANALISTA DE SERVICIOS / DIRECTOR / ADMINISTRADOR, TRABAJADOR/A SOCIAL, PSICÓLOGO CLÍNICO, TERAPISTA FÍSICO, TERAPISTA OCUPACIONAL/TECNOLOGO EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR sustituir "Formación Básica" por "Formación Profesional".
- d) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano del CUIDADOR/ TALLERISTA, SERVICIOS GÉNERALES (limpieza), COCINERO/AUXILIAR DE COCINA sustituir "Formación Básica" por "Formación Pre Profesional".
- e) En el punto 5.5.3 que contiene las Características del Talento Humano del COORDINADOR/DIRECTOR O ADMINISTRADOR, sustituir el texto actual de formación Profesional, por el siguiente: "Título de tercer o cuarto nivel en: Sociología, Trabajo Social, Administración, Psicología, Atención Integral a Personas Adultas Mayores, Gerontología, y/o afines. Además, experiencia mínima de 4 años relacionada al trabajo con grupos de atención prioritaria, atención y cuidado a personas adultas mayores, administración de equipos multidisciplinarios".
- f) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de: COORDINADOR / ANALISTA DE SERVICIOS / DIRECTOR / ADMINISTRADOR, TRABAJADOR / A SOCIAL,

PSICÓLOGO CLÍNICO, TERAPISTA FÍSICO Y TERAPISTA OCUPACIONAL, al final del texto que describe su formación profesional agregar: "40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas."

- g) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de TERAPISTA OCUPACIONAL sustituir el texto actual de la Formación Profesional por el siguiente: "Título de tercer nivel en Terapia Ocupacional, con experiencia mínima de 1 año 6 meses en su ámbito de trabajo; o, título Técnico Superior, con experiencia superior a 4 años, o, título Tecnológico Superior con experiencia superior a 3 años. Para todos los casos formación complementaria en trabajo con grupos de atención prioritaria".
- h) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de CUIDADOR/TALLERISTA sustituir el texto actual de Formación Pre profesional por el siguiente: "Título de Bachiller, estudiante de educación superior en atención integral a personas adultas mayores. Certificación por Competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores. Certificado de capacitación que evidencie 240 horas de aprobación (total acumulativo) en las siguientes áreas de conocimiento: auxiliar de enfermería, cuidado al adulto mayor, primeros auxilios, gerontología y afines".
- i) A continuación del texto contenido en el punto 5.7.7 del numeral 5.7 denominado: GESTIÓN ADMINISTRATIVA así como en el índice incorpórese el siguiente:

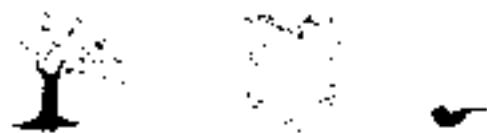
#### **5.7.8 Enfoques y principios de observación obligatoria**

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

**Art. 6.- Incluir en la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Espacios de Socialización y de Encuentro, aprobada mediante Acuerdo Ministerial N°o 051 de 13 de diciembre de 2018, las siguientes modificaciones:**

- a) Sustituir "Tipos de prestadores de servicio" por "Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado", tanto en el índice como en el Campo de Aplicación constante en el punto 2.3 del numeral 2.

- b) En el numeral 5 que titula REQUISITOS, cambiase el orden del punto 5.1.6 denominado "Valoración Gerontológica Integral" al punto 5.1.1, cambiando el orden de los demás puntos consecutivamente, tanto en el índice como en el desarrollo del texto.
- c) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de COORDINADOR sustituir "Formación Básica" por "Formación Profesional"
- d) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR sustituir "Formación Básica" por "Formación Pre Profesional".
- e) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, a continuación de la palabra "gerontología" que consta en la Formación Pre profesional, agregar "atención integral a personas adultas mayores"
- f) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de: COORDINADOR, al final del texto que describe su formación profesional agregar: "40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas."
- g) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, al final de texto que describe su formación profesional agregar: "Certificación por Competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores. Certificado de capacitación que evidencie 240 horas de aprobación (total acumulativo) en las siguientes áreas de conocimiento: auxiliar de enfermería, cuidado al adulto mayor, primeros auxilios, gerontología y afines"
- h) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, sustituir el texto actual de la Formación Pre profesional por el siguiente: "Título de Bachiller. Certificado de aprobación emitida por la institución de educación superior del 70% de la carrera o certificado de egresamiento en las áreas de: auxiliar de enfermería (nivel técnico tecnológico), atención al adulto mayor, atención pre hospitalaria, gerontología y/o afines. Experiencia mínima de 1 año en cargos relacionados en atención y cuidado de personas adultas mayores, gerontología y/o atención a grupos prioritarios (personas con discapacidad). Será de consideración prioritaria las personas que residan en la comunidad donde se encuentre el servicio"
- j) A continuación del texto contenido en el punto 5.7 / del numeral 5.7 denominado: GESTIÓN ADMINISTRATIVA así como en el índice incorpórese el siguiente:



### 5.7.8 Enfoques y principios de observación obligatoria

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

**Art. 7.-** Incluir en la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para Atención Domiciliaria, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre del 2018, las siguientes modificaciones:

- a) Sustituir "Tipos de prestadores de servicio" por "Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado", tanto en el índice como en el Campo de Aplicación constante en el punto 2.4 del numeral 2.
- b) En el numeral 2 que se titula Campo de aplicación, el punto 2.1 denominado Características de atención en la modalidad, en el numeral 1.- Atención domiciliaria para personas adultas mayores sin dependencia, o con dependencia leve, en el segundo inciso sustituir la palabra "visitas" por "atenciones".
- c) En el numeral 2 que se titula CAMPO DE APLICACIÓN, el punto 2.1 denominado Características de atención en la modalidad, en el subnumeral 2.- Atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad y dependencia moderada o severa, en el primer inciso sustituir la palabra "visitas" por "atenciones"
- d) En el numeral 5 que titula REQUISITOS, cambiese el orden del punto 5.1.6 denominado "Valoración Gerontológica Integral" al punto 5.1.2, cambiando el orden de los demás puntos consecutivamente, tanto en el índice como en el desarrollo del texto
- e) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de COORDINADOR ATENCIÓN DOMICILIARIA (con y sin discapacidad), sustituir "Formación Básica" por "Formación Profesional"
- f) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de PROMOTOR SOCIAL en ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD sustituir "Formación Básica" por "Formación Pre Profesional".

- g) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de PROMOTOR SOCIAL en ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD sustituir "Formación Básica" por "Formación Profesional".
- h) En el numeral 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano del PROMOTOR SOCIAL en ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON y SIN DISCAPACIDAD en el punto 5 de las Funciones principales en donde se menciona "Atender y visitar", suprimase las palabras "y visita" y mantener únicamente la palabra Atender.
- i) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de COORDINADOR ATENCIÓN DOMICILIARIA (con y sin discapacidad), en Formación Profesional sustituir el enunciado "con formación complementaria en atención a grupos de atención prioritaria" por "Certificación por competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores" y/o Certificación por competencias en Cuidado a Personas con Discapacidad, avalada por SI TIC".
- j) En el punto 5.5.1 que contiene las Características del Talento Humano de PROMOTOR SOCIAL en ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, en Formación Pre profesional, sustituir el texto actual por el siguiente: "Título de Bachiller, Certificado de aprobación emitido por la institución de educación superior del 70% de la carrera o certificado de egresamiento en las áreas de: auxiliar de enfermería (nivel técnico tecnológico), atención al adulto mayor, atención pre hospitalaria, gerontología y/o afines. Experiencia mínima de 1 año en cargos relacionados en atención y cuidado de personas adultas mayores, gerontología y/o atención a grupos prioritarios (personas con discapacidad). Será de consideración prioritaria las personas que residan en la comunidad donde se encuentre el servicio".
- k) En el punto 5.7.4 titulado "Horarios" del numeral 5.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA sustitúyase los puntos 1, 2, 3 por el texto siguiente
- 1.- Atención domiciliaria para personas adultas mayores sin dependencia o dependencia leve, con o sin convenios MIES:** Se realiza con dos atenciones al mes con dos horas de duración a cada persona adulta mayor
  - 2. Atención domiciliaria para personas adultas mayores usuarios/as de la Misión Mis Mejores Años:** Dirigida a personas adultas mayores ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica, se realizará por medio de dos atenciones al mes



**3.- Atención domiciliaria a personas adultas mayores con discapacidad:** Es un servicio orientado a las personas adultas mayores, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial así como por su ubicación geográfica, y nivel de dependencia no pueden acceder a los servicios intramurales. Se realizará por media de cuatro atenciones por mes, con una duración de dos horas de intervención por cada persona adulta mayor.

- II) A continuación del texto contenido en el punto 3.7.7 del numeral 5.7 denominado: GESTIÓN ADMINISTRATIVA así como en el índice incorpórese el siguiente:

#### **5.7.8 Enfoques y principios de observación obligatoria**

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- m) En el punto 5.8 denominado ANEXOS reemplazase las siguientes fichas por : "Ficha No. 16 Mapeo de Actores" y "Ficha No. 13 Mapeo de Usuarios"

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** En la implementación y aplicación de la política pública, así como en los instrumentos técnicos que se generen en relación a las personas adultas mayores, se deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos los planes, programas y proyectos, en los términos a que se refieren los artículos once, treinta y ocho y setenta de la Constitución de la República del Ecuador. Además se aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

**SEGUNDA:** De la ejecución del presente Acuerdo, encarguese la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y la Dirección de la Población Adulta Mayor, en coordinación con las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales a nivel nacional; Gestión de Investigación y Datos de Inclusión, Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.

**DISPOSICION FINAL.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-

Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6) Ma 5 2019

*Lourdes Berenice Cordero Molina*  
Lourdes Berenice Cordero Molina  
**MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (P)**



**NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
ATENCIÓN Y CUIDADO PARA CENTROS GERONTOLOGICOS RESIDENCIALES**

Sernice Cordero Molina  
Ministra de Inclusión Económica y Social

Soledad Vela  
Viceministra de Inclusión Social

Susana Tito Lucero  
Subsecretaria de Atención Intergeneracional

Maria Gabriela Winnicunga  
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sylvia Janneth Proaño  
Directora de la Población Adulta Mayor

Ruben Ortega Herrera  
Director de Servicios, Procesos y Calidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Quito, 2016

**INDICE**

0	INTRODUCCIÓN	4
1	OBJETO	5
2	CAMPO DE APLICACIÓN	5
2.1.	Objetivos de la modalidad.	5
2.2.	Población objetivo	5
2.3.	Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado	6
2.4.	Análisis territorial para la intervención	6
3	REFERENCIA NORMATIVAS	8
4	TERMINOS Y DEFINICIONES	7
5	REQUISITOS	9
5.1	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR	9
5.1.1	Valoración gerontológica integral	9
5.1.2	Ingreso al servicio	9
5.1.3	Derecho a la identidad	9
5.1.4	Fan de Atención Individual	10
5.1.5	Planificación de actividades	10
5.1.6	Informe de la valoración gerontológica al usuario/a y la familia	10
5.1.7	Expedientes	10
5.1.8	Protocolos	11
5.2	FAMILIA COMUNITARIO. REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES	11
5.2.1	Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria	11
5.2.2	Espacios formativos	11
5.2.3	Coordinación interinstitucional	11
5.2.4	Punto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado	12
5.2.5	Recuperación de conocimientos y saberes	12
5.2.6	Participación	12
5.3	PROCESO SOCIO – EDUCATIVO	12
5.3.1	Proyecto socioeducativo	12
5.3.2	Promoción y práctica del autocuidado	12
5.3.3	Orientaciones cara a prevención y mantenimiento del espacio biológico, psicológico y social	12
5.3.4	Alfabeticación para personas adultas mayores	13
5.3.5	Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo	13
5.4	SAUDAD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	13
5.4.1	Orientaciones para la salud	13
5.4.2	Registro y evaluación para personas con discapacidad moderada y enfermedades prevalentes	13
5.4.3	Dotación de medicamentos	13
5.4.4	Contenciones físicas	13
5.4.5	Cuidado dental	13

Norma Técnica	CENTROS GERONTOLOGICOS RESIDENCIALES	Acuerdo Ministerial Nro. XXX
5.4.6. Ayudas técnicas . . . . .		14
5.4.7. Planes de saneamiento . . . . .		14
5.4.8. Promoción de hábitos nutricionales . . . . .		14
5.4.9. Plan de acción nutricional . . . . .		14
5.4.10. Organización de procesos de alimentos . . . . .		14
5.4.11. Registros de evolución de cuadros alimenticios . . . . .		14
5.4.12. Requerimientos nutricionales . . . . .		15
5.4.13. Elaboración de menús . . . . .		15
5.4.14. Horarios de alimentación . . . . .		15
<b>5.5 TALENTO HUMANO</b> . . . . .		<b>15</b>
5.5.1. Características de talento humano . . . . .		15
5.5.2. Gestión de personal . . . . .		21
5.5.3. Cambio de personal . . . . .		21
5.5.4. Excepciones . . . . .		21
5.5.5. Contratación de talento humano . . . . .		21
<b>5.6 AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES</b> . . . . .		<b>22</b>
5.6.1. Características físicas . . . . .		22
5.6.2. Espacio físico y equipamiento . . . . .		22
5.6.3. Gestión de riesgos . . . . .		24
5.6.4. Ruta de denuncia y/o referencia . . . . .		24
5.6.5. Equipamiento de emergencias . . . . .		24
<b>5.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> . . . . .		<b>24</b>
5.7.1. Mejoramiento de la calidad . . . . .		24
5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación . . . . .		24
5.7.3. Obligación de las Unidades de Atención . . . . .		24
5.7.4. Permiso de funcionamiento . . . . .		25
5.7.5. Reglamiento interno . . . . .		25
5.7.6. Salida o egreso . . . . .		26
5.7.7. Enfoques y principios de observación obligatoria . . . . .		26
<b>5.8 ANEXOS</b> . . . . .		<b>26</b>

## B. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario "cuenta con atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia".

La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

Con la ejecución del PNBV 2017-2021 se prioriza el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud, pensiones no contributivas; envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional entre otros.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1 Derechos para todos durante toda la vida. El ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.

Por medio de la Misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos a bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

Para el año 2018 la población adulta mayor estimada, es de 1'221 000 en el territorio nacional; de esta población el 52.13% son mujeres y el 45.67% son hombres. Se considera que existen alrededor de 208 000 personas adultas mayores en situación de pobreza. La incidencia de personas adultas mayores a nivel nacional es de 7%, es decir 7 de cada 100 personas es mayor de 65 años (Proyecciones de población INEC, 2010 – 2020).

El MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidad y buen trato. Además su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concretan en programas de alto impacto para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indigencia.

Los centros gerontológicos residenciales, están concebidos para albergar a aquellas personas adultas mayores que no pueden ser atendidas por sus familiares o que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. Son servicios de acogida en los que se brinda cuidados y atención integral en alojamiento, alimentación, nutrición, vestido, salud, recreación, entre otros.

A través de conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de una atención integral que implemente acciones de cuidado tendientes a fortalecer su bienestar físico, socio-mental para la promoción del envejecimiento activo y saludable.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos residenciales públicos y privados, a nivel nacional caracterizados como servicios intramurales.

## 1. OBJETO

La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento y busca normar, homologar y regular la implementación y prestación de servicios de los centros gerontológicos residenciales tanto del sector público como privado en todo el territorio nacional con la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos y define tres ejes para este grupo prioritario de atención:

- **Inclusión y participación social**, considerando a las personas adultas mayores como actores del desarrollo familiar y social.
- **Protección social**, que permite asegurar una protección destinada a prevenir ni reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social.
- **Atención y cuidado**, a través de la operación de centros gerontológicos públicos y privados en articulación inter institucional y con redes comunitarias.

La modalidad residencial ofrece un servicio de alojamiento a personas adultas mayores, los 365 días al año, durante 24 horas diarias. Puede ser de carácter temporal cuando se trata de personas que una vez estabilizadas y/o ubicadas a sus familias, retornan a sus domicilios. Por lo general se trata de una estancia de 3 a 6 meses; o permanente cuando se trata de usuarios sin referente familiar, comprobado, en situación de vulnerabilidad o total dependencia. En cualquiera de estos dos casos la atención debe ser integral por medio de la estimulación de sus capacidades, asistencia alimentación, higiene, rehabilitación y recreación entre otros.

Las personas adultas mayores cuando están en capacidad de hacerlo tienen derecho a expresar su voluntad de ingresar a un centro gerontológico residencial, así como para cuantificarse su ingreso.

### 2.1. Objetivos de la modalidad:

- Brindar una atención integral por medio de los servicios de alojamiento y cuidado.
  - Mejorar o mantener –hasta donde sea posible– la capacidad funcional y mental de los usuarios mediante la participación en terapias y programas adecuados.
  - Otorgar un ambiente confortable, seguro y limpio.
- Brindar una alimentación sana, equilibrada, variada, respetando la capacidad de elección y dietas especiales.

### 2.2. Población objetivo:

La población objetivo de esta modalidad de atención son las personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad que no puedan ser atendidas por sus familiares u que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente por su condición de pobreza y vulnerabilidad. También se considerará para el servicio a personas adultas mayores que se encuentran en situación de calle, con doble vulnerabilidad de sus derechos fundamentales (derecho a una familia, derecho a una

vivienda, a un entorno libre de violencia, derecho a la salud, entre otros; que no han sido garantizados oportunamente por el Estado.

### 2.3. Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado

- 1. Administración directa:** Servicios administrados directamente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES mismos que prestarán el servicio a las personas adultas mayores que requieren protección especial temporal o definitiva que no pueden ser atendidos por sus familiares, carecen de residencia de referentes familiares, están en abandono y/o están en condiciones de alto riesgo.
- 2. Bajo convenio:** Servicios administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otros con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación. En estos casos las unidades de atención deberán atender los casos referidos por el MIES y priorizar el servicio para las personas adultas mayores que requieren protección especial temporal o definitiva que no pueden ser atendidos por sus familiares, carecen de residencia de referentes familiares, estar en abandono y/o están en condiciones de alto riesgo.
- 3. Públicos sin fondos MIES:** Servicios administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.
- 4. Privados sin fondos MIES:** Servicios administrados por personas naturales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otras instancias del sector privado con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.

Las unidades de atención directa y aquellas que mantengan convenio con el MIES, prestarán el servicio a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, abandono, maltrato, condiciones de alto riesgo, que no puedan ser atendidos por sus familiares o que hayan sido vulneradas en sus derechos, enfatizando en la responsabilidad de los actores sociales que sostienen el ingreso de la persona adulta mayor y que permita conocer información relevante de la situación física, social, económica y psicológica de mismo.

### 2.4. Análisis territorial para la intervención

En las instituciones de atención directa o bajo convenio con el MIES se identificarán sectores donde hay mayor presencia de población adulta mayor en estado de pobreza y extrema pobreza, a fin de establecer una planificación de intervención.

## 3. REFERENCIA NORMATIVAS

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República Montecristi 2008 Ecuador
  - Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador.
  - Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Quito, Ecuador.
- SECRETARIA NACIONAL DE PLANEACION Y DESARROLLO -SENPLADES Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Quito, Ecuador.
- COMISIÓN LEGISLATIVA Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL Codificación de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador.
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador.

**Norma Técnica**      **CENTROS GERONTOLOGICOS RESIDENCIALES**      **Acuerdo Ministerial Nro. XXX**

- Decreto 1500 de 3 de Marzo de 1982 Reglamento Nacional que norma el Funcionamiento de Centros de Atención Gerontológica
- Decreto Ejecutivo Nro. 485 de 1 de agosto del 2018 Construcción "Plan Toda una Vida"
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
  - a) Acuerdo Ministerial No. 80 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N. 329 de 19 de Junio del 2015 el Ministerio de Inclusión Económica y Social emite su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
  - b) Acuerdo Ministerial No. 905 de 22 de enero del 2018 Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES
  - c) Acuerdo Ministerial No. 014 del 5 de marzo del 2018 Protocolo General de Actuación frente a la Violencia
  - d) Agenda de Igualdad para Adultos Mayores. Quito, Ecuador, 2012-2013
  - e) Acuerdo Ministerial Nro. 042 del 16 de Octubre de 2016. Manual de Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los servicios Intra Murales y Extra Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Protección Especial.

#### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Actividades básicas de la vida diaria (ABVD)** Son las acciones que realiza una persona en forma cotidiana para la subsistencia y auto cuidado, p.ej. comer, desplazamiento, uso de retrete, vestirse y desvestirse, bañarse, control de heces y orina, etc - (Alba a Brevis, García G., & Llera M., 2005)

**Actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD)** - Llamadas así porque requieren algunos instrumentos para la realización de las actividades, p.ej. uso de teléfono, uso de dinero y uso de medios de transporte, etc (Alba a Brevis et al., 2005).

**Ambiente seguro.** Espacio físico que reúne todas las condiciones físicas adecuadas y sin barreras arquitectónicas que permitan el acceso y tránsito seguro a personas adultas mayores para desarrollar diferentes actividades dentro de un lugar

**Articulación intersectorial:** Interrelación vertical y/o contractual que existe entre diferentes sectores que pueden ser productivos, sociales, estratégicos y multilaterales (ministerios, gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones, asociaciones, organizaciones de la sociedad, etc.) con la finalidad de asumir y aceptar la responsabilidad de participar y coparticipar en la política pública a favor de una población determinada en el marco de sus competencias.<sup>1</sup>

**Articulación interinstitucional** Redes que abarcan a distintas instituciones, públicas privadas u organizaciones que comparten intereses y que procuran establecer synergia o complementariedad para el desarrollo e implementación de acciones en beneficio de un grupo poblacional o la sociedad en general.<sup>2</sup>

**Atención integral:** Intervención dirigida a personas adultas mayores, que se realiza incluyendo actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a tres niveles: individual, familiar y comunitario. Desde 1980 los ámbitos específicos de acción que ha priorizado la OPS en sus recomendaciones para la formulación de programas y servicios de salud destinados a las personas mayores son:

- 1 Programas comunitarios integrales, que proporcionan una gama de servicios para el envejecimiento sano y programas concebidos para apoyar las actividades de cuidado familiar;

<sup>1</sup> Tomado de (RAF 2014); CMS | Salud ambiental | 2016; UNMSM | Segundo del paciente | 2017; Adaptado 2016. Juana Montoya Recasen y adaptado Soledad Leon Sanchez Anil Apl. Validado y aprobado Dra. Susana Tita. Definición constituida para la Norma Técnica.

<sup>2</sup> Tomado de (RAF 2014); ASAMBLEA NACIONAL | 2015; Adaptado 2015 Juana Montoya. Revisado y adaptado Soledad Leon Sanchez Anil Apl. Validado y aprobado Dra. Susana Tita. Definición constituida para la Norma Técnica.

<sup>3</sup> Tomado de (RAF 2014); COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 2006; Adaptado 2018 Juana Montoya. Revisado y adaptado Soledad Leon Sanchez Anil Apl. Validado y aprobado Dra. Susana Tita. Definición constituida para la Norma Técnica.

- la protección de la dignidad de las personas y evitar el internamiento innecesario en establecimientos asistenciales cuya salud ambiental es frágil
- 2 Programas formulados para fortalecer la capacidad técnica de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores
  - 3 Programas concebidos para ofrecer incentivos capaces de alentar la autonomía, las actividades socialmente productivas y los programas generadores de ingresos para las personas adultas mayores\*

**Calidad de vida.**- Es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con el entorno (OMS, 1996).

**Ciudadanía activa.**- En sí, el concepto de ciudadanía activa engloba las oportunidades a las que pueden optar todas las personas adultas mayores de participar e implicarse en todas las esferas de la vida económica, política y social aportando sus conocimientos como individuos de la sociedad (Bedmar, García & Montero, 2011).

**Envejecimiento.**- Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que comprende cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio. Desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad y finalmente a la muerte (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, n.d.) (OMS, 2018).

**Envejecimiento saludable.** Proceso de desarrollar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez (Cossio et al., 2015).

**Envejecimiento activo.** Proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2018).

**Gerontología.**- Estudio de los aspectos sociales, psicológicos y biológicos del envejecimiento (Foro, n.d.).

**Interrelación personal.**- Influencias e intercambios donde se puede conceder o negar apoyo y status a los otros y a sí mismo (Asociación de Análisis del Comportamiento, 2001).

**Mapa.**- Realización de un mapa o conjunto de elementos de un mismo tipo o categoría que tienen una distribución espacial determinada (Estevez Aparicio, 2015).

**Operadoras de servicio.**- Es el personal que reúne los conocimientos, las habilidades y las actitudes para cuidado en los centros y servicios gerontológicos.\*

**Pacto de convivencia.**- Parte de objetivo de buscar el Buen Vivir de los ciudadanos y colectivos — todos y todas sin discriminación alguna — que no es viable si no se tiene como meta la garantía de los derechos de la naturaleza, la reducción de las desigualdades sociales, la eliminación de la discriminación, de la exclusión y la construcción del espíritu cooperativo y sólido que viabilice el mutuo reconocimiento entre los sujetos diversos\* en el marco de una bio-estrategia de generación de riqueza (Larraea Maldonado, 2010).

**Participación familiar.**- La familia es un espacio estratégico, pues es aquí donde se realizan las principales acciones de atención y donde se pueden identificarse las condiciones de vida integral de las personas adultas mayores. La participación familiar social toma en cuenta las necesidades del adulto mayor, la familia, sus dinámicas y logicas socioculturales. Se dirige a la identificación de los factores (protectores o de riesgo) (Salud Integral Incluyente, 2012).

**Permiso de funcionamiento.**- Es la autorización que emiten las Direcciones Distritales del MINS dentro de las jurisdicciones de su competencia para la prestación de servicios intramurales y extramurales públicos y privados para atención a personas adultas mayores para garantizar la prestación del servicio.

\* Tomado de IAE, 2014; MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, J. RECCIÓN, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA, JUNIOR DIRECCIÓN CENFEA, D. PLANIFICACIÓN E. ORGANIZACIÓN SANITARIA, BILBAO; Navarré & CLPAL, 2004; OMS & OMS, 1998; Adaptado 2018 Juana Montoya Revedus y adaptado Soila Leon Sanchez Añor Añor. Valcado y aprobado Dra. Susana Tito. Unificación constituida para la Norma Técnica  
Tomado de Teresa Martínez Rodríguez, 2011; Adaptado 2018 Juana Montoya. Revisado y adaptado Soila Leon Sanchez Añor Añor. Valcado y aprobado Dra. Susana Tito. Unificación constituida para la Norma Técnica

**Protocolo** - Algoritmo racional, secuencia ordenada de pasos en la cual se define un problema y sus características, los objetivos terapéuticos y en términos de la mejor evidencia, de este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se considera adecuadas ante ciertas situaciones.

**Redes sociales**. - Son estructuras constituidas por individuos que interactúan a través de relaciones basadas en el intercambio emocional material, económica e informacional por medio de cual se ofrece apoyo social (Avila Tocino, 2009).

**Reglamento interno**. Co-acción ordenada y sistemática de reglas o preceptos dictados por autoridad competente para normar disposiciones legales interna de cada centro.

**Violencia**.- Es cualquier acción o conducta que cause o no muerte daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial a las personas tanto en ámbito público como privado (Protocolo General de Articulación Frente a la Violencia Contra Niñas, Niños Adolescentes, Mujeres, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores).

**Vulnerabilidad**.- Es el conjunto de eventuales idades que presenta una persona, grupo o comunidad se entiende como vulnerabilidad los contextos en los que víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato móvilidad humana, desastres naturales o antropogénicos, abandono, indigencia, pobreza extrema, y sobreza, a quienes se prestará atención y cuidado.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR

#### 5.1.1. Valoración gerontológica integral

La unidad de atención debe realizar la valoración gerontológica integral la cual es un proceso sistemático y dinámico para conocer a los usuarios y de este modo, desarrollar estrategias individualizadas en salud, estado funcional, mental, nutricional, social, económico, entre otros, y de intervención considerando sus recursos y su entorno socio familiar (Alfarocho A. 2015).

El proceso debe adecuarse a la tipología del usuario, a los recursos disponibles y al ámbito en el que nos encontramos. Esta valoración se deberá realizar cada seis meses y para su aplicación se tienen en cuenta todas las esferas que afectan en la calidad de vida de la persona adulta mayor:

- Esfera funcional
- Esfera cognitiva – afectiva
- Esfera social
- Esfera física

#### 5.1.2. Ingreso al servicio

La unidad de atención debe aplicar la ficha de aceptación e ingreso en el que constan datos de identificación del usuario y su familia, en caso de tenerla.

En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

#### 5.1.3. Derecho a la identidad

La unidad de atención debe verificar que las personas adultas mayores cuenten con la cédula de ciudadanía o pasaporte. En caso de no contar con estos documentos debe coordinar interinstitucionalmente para su identificación en las instancias competentes.

<sup>1</sup> Tomado de (MSF, 2012) Ajustado 2018. Juana Montoya, Revisado y aprobado Dra. Leon Sanchez Amr. Apl., Validado y aprobado Dra. Susana Ito. Documento constituye para la Norma Técnica.

<sup>2</sup> Tomado de (Oficina General de Cartera Administrativa, 1995) Ajustado 2018 Juana Montoya, Revisado y aprobado Dra. Leon Sanchez Amr. Apl., Validado y aprobado Dra. Susana Ito. Documento constituye para la Norma Técnica.

#### 5.1.4. Plan de Atención Individual

La unidad de atención debe elaborar el Plan de atención individual, por cada una de las personas adultas mayores, donde se recogen las valoraciones, informaciones personales, objetivos, ideas propuestas de intervención, apoyos personalizados y recomendaciones para que la persona adulta mayor adquiera el mayor grado de autogestión sobre su vida ordinaria para atender sus necesidades y apoyar su proyecto de vida desde el principio de la autonomía. Se lo realizará con base en criterio del equipo técnico en conjunto con la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla.

#### 5.1.5. Planificación de actividades

La unidad de atención debe realizar la planificación de actividades con una frecuencia mensual conforme al plan de atención individual, para alcanzar las metas establecidas. La planificación debe contemplar los siguientes componentes:

- Salud
- Actividades de la vida diaria e instrumentales
- Cognitivas y afectivas
- Cuidados
- Derechos
- Espacios ambientales adecuados
- Educación
- Modos de vida
- Social

#### 5.1.6. Informe de la valoración gerontológica al usuario/a y la familia

La unidad de atención debe presentar los resultados de la valoración gerontológica a la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla mediante un informe semestral, con la finalidad de establecer una estrategia de trabajo para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar a corto mediano y largo plazo.

#### 5.1.7 Expedientes

La unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara el proceso de intervención, así como la situación actual de la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla.

La persona adulta mayor debe contar con un expediente único ordenado y en un espacio físico accesible a todo el equipo técnico. Cada expediente debe contar con los siguientes documentos:

Área	Documentos
Individual	Cédula de ciudadanía o pasaporte Ficha Nro. 1. Información General (Admisión e Ingreso) Ficha Nro. 2a Valoración Social Ficha Nro. 2b Informe Social Ficha Nro. 3 Evaluación e Informe Psicológico Ficha Nro. 3a Índice de Barthel Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody Ficha Nro. 3c Mini Mental Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Geriátrica de Yesavage Ficha Nro. 5 Referencia y Derivación Ficha Nro. 6 Salida e Egreso Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso Ficha Nro. 8 Registro de Pertenencias. Ficha Nro. 9 Evolución Ficha Nro. 10 Plan de Intervención Individual Integral Ficha Nro. 11 Rovedadas Diarias

<b>Salud</b>	Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual Historia Clínica con diagnóstico o certificado de atención.
<b>Familiar</b>	Carnet de discapacidades para usuarios que lo tengan
<b>Comunitario</b>	Copia de cédula del familiar responsable de la persona adulta mayor en caso de que lo hubiere
<b>Otros</b>	Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional Ficha Nro. 14 Registro de asistencia

### 5.1.8. Protocolos

La unidad de atención debe contar con protocolos para la admisión, ingreso, acogida, atención integral continua, higiene y cuidado personal, nutrición e hidratación, movilización, reclutamientos de la vida diaria, buen trato, resolución de conflictos, caídas, casos furtivos de extravío o pérdida, atención al final de la vida y fallecimiento.

Para el manejo de adultos mayores en situación de calle se utilizará el 'Modelo de Gestión para personas adultas mayores en situación de calle'.

## 5.2. FAMILIA, COMUNIDAD, REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES

### 5.2.1. Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria

La unidad de atención debe realizar actividades que fomentan el afecto, los cuidados especializados, la participación proactiva de la familia, la colaboración en programas sociales, culturales, en tareas de mantenimiento de la unidad de atención como formas y mecanismos que procuren la corresponsabilidad familiar y comunitaria, lo que contribuye a minimizar el abandono y fomentar la inclusión y participación de las personas adultas mayores.

El fomento de la responsabilidad de inclusión, también corresponde a los coordinadores de servicios que integran la unidad de atención, para crear un entorno afectivo a favor de las personas adultas mayores en esta etapa de la vida.

### 5.2.2. Espacios formativos

La unidad de atención debe implementar espacios formativos mediante talleres, charlas, foros, entre otros, para las personas adultas mayores, la comunidad y/o el equipo técnico, en los que se incorporen contenidos para la atención integral de las personas adultas mayores.

Dentro de las temáticas en estos espacios formativos se debe considerar temas como:

- Promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa
- Participación de las personas adultas mayores en las actividades de la unidad de atención
- Derechos y deberes de las personas adultas mayores
- Fortalecimiento de vínculos afectivos
- Procedimientos de atención para personas adultas mayores
- Prevención y detección del deterioro cognitivo y físico
- Nutrición e hidratación

Estos espacios deben tener una periodicidad de por lo menos 2 veces al año y deben contar con instrumentos de registro y evaluación.

### 5.2.3. Coordinación interinstitucional

La unidad de atención debe coordinar con las instituciones correspondientes la atención y referencia ante las necesidades, amenazas y/o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores. Así mismo, debe impulsar acciones orientadas a la conformación de redes sociales e institucionales de

apoyo, que a nivel local promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores y sus familias.

#### 5.2.4 Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado

La unidad de atención debe documentar firmar y aplicar pactos y acuerdos de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto. Anualmente se debe evaluar y renovar los compromisos entre las partes.

#### 5.2.5 Recuperación de conocimientos y saberes

La unidad de atención debe generar actividades que permita a las personas adultas mayores contar sus experiencias e historias de vida en sus rutinas diarias estimulando la creatividad, por medio de la escritura de sus memorias, narraciones, poesía, música, entre otras. Para el efecto contarán con diferentes ambientes donde compartir con otros grupos generacionales. Los espacios deben promover el respeto a su intimidad e individualidad vestimenta, alimentación y formas de comunicación.

#### 5.2.6 Participación

La unidad de atención debe promover la participación de las personas adultas mayores en todas las actividades programadas para su integración e inclusión, realizando tareas que involucre la toma de decisiones de la vida cotidiana personal y del grupo. Se debe realizar actividades orientadas a fomentar la intervención de todas las personas adultas mayores.

### 5.3. PROCESO SOCIO - EDUCATIVO

#### 5.3.1. Proyecto socioeducativo

La unidad de atención debe elaborar y presentar el proyecto socio educativo de manera anual, para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores, con indicadores de las fichas de valoración, que permitan medir los avances y aprendizajes de las personas adultas mayores y sus familias. Se deben preparar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades definidas en el plan.<sup>6</sup>

Este proyecto debe contener una metodología de enseñanza y aprendizaje dirigido a personas adultas mayores acorde a los modelos, lineamientos y orientaciones de esta normativa técnica, en armonía con la política pública y leyes vigentes, observando las diferencias sociales, culturales, étnicas, de género y los ámbitos urbano y rural, promoviendo la inclusión social, los derechos, la solidaridad generacional e intergeneracional, el buen trato y la participación.

#### 5.3.2. Promoción y práctica del autocuidado

La unidad de atención debe desarrollar acciones con las personas adultas mayores promoviendo prácticas de cuidado propio y cuidado a cuidadores, su familia y la comunidad fortaleciendo la salud de la persona adulta mayor, la disposición, la voluntad, el compromiso consigo misma en el propio cuidado de su autonomía.

#### 5.3.3 Orientaciones para la prevención y mantenimiento del espacio: biológico, psicológico y social

La unidad de atención debe incluir en todas sus acciones diarias, actividades para prevenir el deterioro físico, cognitivo, trastornos de estado de ánimo y fomentar la autonomía de las personas adultas.

<sup>6</sup> Guía práctica para la elaboración del proyecto socioeducativo en los centros de iniciación profesional: 19941

mayores, para lo cual deben implementar planes y programas de trabajo y aplicar los instrumentos definidos para tal fin.

#### **5.3.4 Alfabetización para personas adultas mayores**

La unidad de atención debe coordinar con las Direcciones Distritales y Circulares del Ministerio de Educación para la realización de cursos de alfabetización de las personas adultas mayores. Para esto se debe realizar una evaluación para vincular a las personas adultas mayores a los programas de alfabetización.

#### **5.3.5. Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo**

La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro, seguimiento y evaluación del estado físico, mental y emocional de la persona adulta mayor. Para ello debe realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas con las personas adultas mayores, la evaluación de los logros obtenidos y la generación de información sobre los avances individuales y grupales.

### **5.4. SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**

#### **5.4.1. Orientaciones para la salud**

La unidad de atención debe orientar a los ciudadanos, sobre la presencia de alteraciones que ocurren en el envejecimiento (cognitivo, sensorial, motor, socio afectivo y lingüístico), realizando seguimiento y registro de evolución del usuario de manera semestral.

#### **5.4.2. Registro y evaluación para personas con discapacidad moderada y enfermedades prevalentes**

La Unidad de atención debe mantener un registro permanente con evaluación especializada de sus usuarios, en relación con discapacidades y enfermedades prevalentes para diseñar planes de intervención.

#### **5.4.3. Dotación de medicamentos**

La unidad de atención debe coordinar la dotación de medicamentos especializados con el Ministerio de Salud Pública. En el caso de los servicios privados, la adquisición debe ser presentada únicamente por personal médico.

#### **5.4.4. Contenciones físicas**

La unidad de atención debe realizar el uso de contenciones físicas para la persona adulta mayor como último recurso, y bajo prescripción médica asegurándose que tales medidas son necesarias y adecuadas para la protección y que no cause daño mayor del cual se pretende evitar de acuerdo al protocolo establecido para ello.

#### **5.4.5. Cuidado dental.**

La unidad de atención debe coordinar con el Ministerio de Salud Pública la atención odontológica o con el odontólogo tratante de ser el caso. Se debe motivar a las personas adultas mayores sobre el lavado de dientes o prótesis después de cada comida.

#### **5.4.6. Ayudas técnicas**

La unidad de atención debe rotular con nombres y apellidos las ayudas técnicas de las personas adultas mayores que utilicen acáreas realizar la limpieza y desinfección correspondiente. No es recomendable utilizar otros elementos caseros como ayudas técnicas por ejemplo paños, pedazos de madera, tubos entre otros ya que esto puede ocasionar accidentes y poner en riesgo la integridad del adulto mayor.

#### **5.4.7. Planes de saneamiento**

La unidad de atención debe implementar de manera anual un plan de saneamiento basado orientado a garantizar las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los siguientes aspectos:

- Limpieza, desinfección y fumigación de espacios, mobiliario y equipamiento
- Manejo de desechos
- Abastecimiento de agua potable
- Control de plagas

#### **5.4.8. Promoción de hábitos nutricionales**

La unidad de atención debe implementar actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene en consideración a las necesidades y particularidades culturales, étnicas, de salud y hábitos de las personas adultas mayores.

La alimentación de la persona adulta mayor debe ser equilibrada (acorde a las necesidades de energía, proteínas, grasas, vitaminas y minerales) que permita cubrir las necesidades nutricionales para evitar deficiencias, mantener el adecuado peso corporal, retardar o impedir el avance de enfermedades relacionadas con la nutrición y evitar la ingesta excesiva de algunos alimentos que no aportan a su nutrición.

#### **5.4.9. Plan de acción nutricional**

La unidad de atención debe implementar un plan de acción para la prevención, manejo y seguimiento de casos de patologías, en el caso de las unidades de atención directa y con convenio se coordinará con el Ministerio de Salud Pública, a través del cual también se realizará el seguimiento del estado nutricional de las personas adultas mayores.

#### **5.4.10. Organización de procesos de alimentos**

La unidad de atención debe implementar un manual de buenas prácticas en higiene y alimentación para los siguientes procesos: compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y entrega de alimentos tanto para los casos en que se preste de manera directa o servicio de alimentación y/o para cuando se contrate a terceros, las personas contratadas o encargadas de brindar servicios de cuidado y alimentación a los usuarios deben cumplir estrictamente con los procesos y estándares de seguridad alimentaria e higiene establecidos por el Ministerio de Salud Pública.

#### **5.4.11. Registros de evolución de cuadros alimenticios**

La unidad de atención debe documentar la evolución de los cuadros alimenticios y nutricionales de cada persona adulta mayor. En el caso de las unidades de atención directa y con convenio lo hará con el apoyo de personal del Ministerio de Salud Pública y/o un nutricionista.

**5.4.12 Requerimientos nutricionales**

La unidad de atención debe ofrecer a través del servicio de alimentación, el 100 % de los requerimientos diarios de calorías, nutrientes y agua de acuerdo a las necesidades nutricionales de las personas adultas mayores establecidas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

En cualquiera de los casos los al menos que deben formar parte de la dieta de la población adulta mayor son aquellos que tienen mayor cantidad de nutrientes como las legumbres, frutas, verduras, pollo, pescado. Se deberá incluir estos alimentos en la comida diaria, de acuerdo a la pirámide nutricional y a la tabla de recomendaciones de consumo para personas adultas mayores.

La unidad de atención debe garantizar que los alimentos servidos cumplan con las cantidades características físicas, porciones, grupos de alimentos de acuerdo a las prácticas de higiene y manipulación de alimentos dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

**RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORÍAS, NUTRIENTES Y AGUA**

Edad	Sexo	Energía (calorías totales)	Carbohidratos (45-65%)	Proteínas (10-35%)	Grasas (20-35%)	Agua (agua pura, bebidas, en alimentos)
60 a 70 años	Hembra	1978 kcal	55%	15%	30%	2,7 litros
	Macho	2204 kcal	55%	15%	30%	3,7 litros
mayor de 70 años	Hembra	2054 kcal	55%	15%	30%	2,1 litros
	Macho	1873 kcal	55%	15%	30%	2,6 litros

Fuentes: World Health Organization/Food and Agriculture Organization of the United Nations, 2004

**5.4.13. Elaboración de menús**

La unidad de atención debe elaborar y va dar el menú. En el caso de las unidades de atención directa y con convenio, coordinarán con personal técnico del Ministerio de Salud Pública o un nutricionista.

Es importante elaborar menús diferenciados para aquellas personas adultas mayores que por condición de salud requieren tener una alimentación lejana a la estandarizada.

**5.4.14. Horarios de alimentación**

La unidad de atención debe establecer el horario de cinco tiempos de comida de acuerdo a las actividades diarias planificadas (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde, merienda), considerando que el horario de la última comida debe ser máximo a las 19:00 y debe existir por lo menos dos horas de intervalo entre comidas.

**5.5. TALENTO HUMANO****5.5.1. Características de talento humano**

La atención a las personas adultas mayores en centros residenciales, está conformada por un equipo multidisciplinario para ofrecer una atención integral y de calidad. El equipo multidisciplinario está conformado por profesionales que trabajan de forma independiente pero coordinada.

El equipo de trabajo debe estar compuesto por el personal indicado en la presente norma, en la que se establece el número de funcionarios de acuerdo a la cobertura de atención:

La unidad de atención debe contar con el siguiente personal:

**COORDINADOR / DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer o cuarto nivel en Sociología, Trabajo Social, Administración, Psicología, Atención Integral a Personas Adultas Mayores, Gerontología y/o afines. Además, experiencia mínima de 4 años relacionada al trabajo con grupos de atención prioritaria atención y cuidado a personas adultas mayores administración de equipos multidisciplinarios y 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 - Dirigir el centro residencial, manteniendo los procedimientos de mejoramiento continuo e intereses en torno a su misión y visión</li><li>2 - Planificar y coordinar actividades del servicio</li><li>3 - Articular acciones con las familias y comunidad</li><li>4 - Liderar la planeación, organización, dirección, entrenamiento interno y revisión (evaluación) de las actividades desarrolladas en el Centro Residencial.</li><li>5 - Presentar los informes de gestión y desempeño de las actividades del Centro Residencial debiendo tener las metas propuestas compromisos alcanzados.</li></ol>

En caso de que en las mismas instalaciones existan servicios multimedios (residencial, diurno, espacios activos de socialización y encuentro y atención domiciliaria), será el mismo coordinador/director el responsable de la gestión del centro.

**TRABAJADOR/A SOCIAL**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel de Licenciatura Doctoral en Trabajo Social y afines. Experiencia mínima de 1 año 6 meses en proyectos sociales preferiblemente con conocimiento de atención a grupos prioritarios 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 - Evaluación preliminar de las personas adultas mayores, que solicitan el ingreso al centro residencial a través de la aplicación de fichas sociales.</li><li>2 - Procurar la reincorporación de la persona adulta mayor a su núcleo familiar.</li><li>3 - Participar con el equipo multidisciplinario en la evaluación de la persona adulta mayor en igual forma en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades del centro residencial.</li><li>4 - Realizar visitas domiciliarias a las personas adultas mayores y emitir el informe social con las debidas recomendaciones.</li><li>5 - Colaborar en la readaptación y rehabilitación psíquica y física de las personas adultas mayores.</li><li>6 - Acompañar al equipo técnico en la observación, abordaje e intervención que se realiza en calle para realizar la intervención social para la atención a personas adultas mayores en situación de calle.</li><li>7 - Realizar la identificación, mapeo y coordinación de redes institucionales sociales y/o familiares que habiliten una salida de las personas adultas mayores en situación de calle.</li><li>8 - Realizar coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores en situación de calle.</li></ol>

**Un/a Trabajadora Social para la modalidad residencial**

En caso de que la unidad brinde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacio activos de socialización y encuentro), el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades.

Se contratará una Trabajadora Social para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores, en horarios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00.

Para el manejo de adultos mayores en situación de calle se utilizará el "Modelo de Gestión para personas adultas mayores en situación de calle" se contratará

Una Trabajadora Social por cada 20 personas adultas mayores en situación de calle, en turnos relativos de 7:00 a 16:00 de lunes a viernes y 10:00 a 19:00 de martes a sábado.

**PSICOLOGO CLINICO**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Psicología Clínica, experiencia mínima 1 año 6 meses en proyectos sociales con registro emitido por la autoridad sanitaria nacional, conocimiento de grupos de atención prioritaria, protección integral, técnicas gerontológicas, trabajo grupal e individual y con familias 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 - Elabora la planificación específica de su área y el plan de intervención psicológica para las personas adultas mayores del servicio gerontológico</li> <li>2 - Aplica protocolos de investigación sobre la salud mental de las personas adultas mayores familiares y comunidad, para mejorar la prestación de los servicios</li> <li>3 - Realizar, aplicar y evaluar el proceso de evaluación, diagnóstico, consejería e intervención psicológicas de las personas adultas mayores</li> <li>4 - Apoyar a la persona adulta mayor en tratamiento individual y grupal</li> <li>5 - Apoyar la rehabilitación cognitiva y supervisar las tareas de terapia ocupacional de las personas adultas mayores</li> <li>6 - Acompañar al equipo técnico en la observación, apoyo e intervención que se realiza en calle para realizar la intervención social, para la atención a personas adultas mayores en situación de calle</li> <li>7 - Realizar e seguimiento en la calle para monitorear el estado general y construir relaciones de confianza</li> <li>8 - Diseño y aplicación de estrategias de intervención para apoyar emocionalmente a las personas adultas mayores en situación de calle</li> </ul>

**Un/a Psicologa para la modalidad residencial**

En caso de que la unidad brinde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacio activos de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades.

Se contratará un Psicólogo para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores, en horarios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00.

Para el manejo de adultos mayores en situación de calle se utilizará el "Modelo de Gestión para personas adultas mayores en situación de calle" se contratará

Una Psicóloga Clínica por cada 40 personas adultas mayores en situación de calle, en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

**TERAPISTA FISICO**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Terapia Física, experiencia mínima 1 año 6 meses en su área de trabajo para el nivel técnico superior se solicita experiencia superior a 4 años, y para el nivel tecnológico superior experiencia superior a 3. Conocimiento de preferencia en el manejo de personas con discapacidad 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
-------------------------------	--

<b>Funciones Principales:</b>	1 - Ejecutar procesos de evaluación física y seguimiento del desarrollo de las terapias realizadas a las personas adultas mayores de los servicios gerontológicos 2 - Elaborar la planificación y ejecución del programa individual de atención terapéutica y de desarrollo de habilidades para las personas adultas mayores del servicio gerontológico 3 - Ejecutar actividades terapéuticas y de rehabilitación y revitalización con el fin de recuperar y mantener la autonomía personal de las personas adultas mayores del servicio gerontológico 4 - Realizar la intervención y seguimiento individual de las patologías de las personas adultas mayores para su rehabilitación e tratamiento paliativo 5 - Recomendar y asesorar acerca de la movilización y ejercicios básicos de acuerdo a las patologías de las personas adultas mayores a los cuidadores 6 - Acompañar al equipo técnico en la observación, abordaje e intervención que se realiza en calle para realizar la intervención social para la atención a personas adultas mayores en situación de calle
-------------------------------	--

Un terapista físico para la modalidad residencial

En caso de que la unidad donde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacio de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades

Se contratará un terapista físico, para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores, en horarios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00

Para el manejo de adultos mayores en situación de calle se utilizará el 'Modelo de Gestión para personas adultas mayores en situación de calle' se contratará

Una Terapista Físico por cada 40 personas adultas mayores en situación de calle, en horarios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00

#### TERAPISTA OCUPACIONAL

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Terapia Ocupacional con experiencia mínima de 1 año 5 meses en su ámbito de trabajo, o título Técnico Superior con experiencia superior a 4 años o título Tecnológico Superior con experiencia superior a 3 años. Para todos los casos formación complementaria en trabajo con grupos de atención prioritaria 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas
<b>Funciones Principales:</b>	1 - Aplicar el proceso de evaluación de las capacidades y seguimiento del desempeño de las personas adultas mayores que ingresan al servicio gerontológico 2 - Elaborar la planificación y ejecución del programa individual ocupacional y de desarrollo de habilidades para las personas adultas mayores del servicio gerontológico 3 - Ejecutar actividades terapéuticas dirigidas a recuperar y mantener la autonomía, desarrollo y satisfacción personal de las personas adultas mayores de los servicios gerontológicos 4 - Efectuar el diagnóstico y valorización de las necesidades de las actividades de la vida diaria de cada una de las personas adultas mayores y el tipo de necesidades de cada uno 5 - Realizar las intervenciones terapéuticas de forma individual y grupal, que le permitan a las personas adultas mayores a recuperar y mantener su autonomía 6 - Acompañar al equipo técnico en la observación, abordaje e intervención que se realiza en calle para realizar la intervención social para la atención a personas adultas mayores en situación de calle

Un Terapeuta Ocupacional para la modalidad residencial

En caso de que la unidad brinde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacios activos de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades.

Se contratará un terapeuta ocupacional o tecnólogo en atención integral a las personas adultas mayores, para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores.

Para el manejo de adultos mayores en situación de calle se utilizará el "Modelo de Gestión para personas adultas mayores en situación de calle" se contratará

Una terapeuta ocupacional por cada 40 personas adultas mayores en situación de calle, en horarios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00

#### CUIDADOR

<b>Formación Profesional:</b>	Título de bachiller, estudiante de educación superior en atención integral a personas adultas mayores. Certificación por Competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores. Certificado de capacitación que evidencia 240 horas de aprobación total acumulativo en las siguientes áreas de conocimiento: auxiliar de enfermería, cuidado al adulto mayor, primeros auxilios, geriatría y otras.
<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Apoyar al mantenimiento de hábitos alimentarios higiénicos sueño de las personas adultas mayores.</li> <li>2.- Entrenar a la persona adulta mayor para que obtenga una recuperación de la ejecución de actividades de la vida diaria siguiendo las directrices de los terapeutas.</li> <li>3.- Administrar medicamentos previa prescripción médica.</li> <li>4.- Tomar y registrar signos vitales rutinarios.</li> <li>5.- Mantener actualizado y en orden el archivo de fichas médicas y medicamentos.</li> </ul>

Un cuidador por cada 10 adultos mayores para los 7 días de la semana que cumplirán turnos rotativos vacaciones y feriados de 8 horas. Para los horarios nocturnos permanecerá 1 cuidador por cada 15 adultos mayores.

#### ENFERMERAS

<b>Formación Profesional:</b>	Tercer nivel de licenciatura en enfermería: experiencia mínima 1 año en su área de trabajo, conocedora de la temática de atención a personas adultas mayores.
<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañar al equipo técnico en la observación, aburcaje e intervención que se realiza en calle para realizar primeros auxilios, preventión de salud, coordinación para la atención en salud.</li> <li>- Administrar los medicamentos de acuerdo con las instrucciones y prescripciones médicas así como brindar atención de emergencia en ausencia del médico.</li> <li>- Visitar a las personas adultas mayores en situación de calle, reportando por escrito al médico los casos de personas adultas mayores que presenten síntomas de enfermedad.</li> <li>- Desarrollar planes de atención en salud para personas adultas mayores.</li> <li>- Supervisar las actividades de las cuidadoras de personas adultas mayores.</li> <li>- Atención de las personas mayores de forma individualizada promoviendo el autocuidado, fomentando la autonomía y por lo tanto retrasando las situaciones de dependencia.</li> <li>- Detectar situaciones de riesgo o resuelve comportamientos inadecuados que perjudiquen a la salud, especialmente en problemas de adicciones.</li> <li>- Realiza la coordinación para la atención en salud en los niveles de atención de salud que requiera el usuario.</li> </ul>

Una enfermera por cada 20 adultos mayores, en turnos rotativos de 7:00 a 16:00 de lunes a viernes y 10:00 a 19:00 de martes a sábado. Para el manejo de adultos mayores en situación de calle se utilizará el "Modelo de Gestión para personas adultas mayores en situación de calle" se contratará enfermera.

**PERSONAL DE COCINA**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de Bachiller
<b>Funciones Principales:</b>	1 - Mantener limpios, ordenados y embodegados los alimentos e insumos de limpieza 2 - Preparar y servir los alimentos de acuerdo a menús elaborados por el responsable profesional 3 - Lavar y ordenar los utensilios y menaje de cocina entre otros
Por cada 15 personas adultas mayores se contratará un cocinero o auxiliar de cocina para los 7 días de la semana, con horarios rotativos, considerando fines de semana, vacaciones y feriados. En caso de que la unidad brinde servicios bimodal (diurno y espacios activos) se contratará un auxiliar de cocina más para la brindar el servicio.	
En los casos de que el servicio sea externalizado, debe considerarse los mismos escenarios de contratación.	
Para el manejo de personas adultas mayores en situación de calle se contratará un cocinero o auxiliar de cocina por cada 20 personas adultas mayores para los 7 días de la semana con horarios rotativos.	

**AUXILIAR DE LAVANDERIA**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de Bachiller
<b>Funciones Principales:</b>	1 - Recibir o anclar entregar y organizar la ropa de las personas adultas mayores de acuerdo con su lugar de pertenencia 2 - Recoger la ropa sucia de las habitaciones para llevar a lavandería 3 - Velar por la conservación y buen funcionamiento del equipo a su cargo
Un auxiliar de lavandería para cada 15 personas adultas mayores quien se encargará del lavado, secado y planchado de ropa los 7 días de la semana, con horarios rotativos, considerando fines de semana, vacaciones y feriados.	
Para los servicios de atención Directa del MIES el servicio es externalizado, para lo cual debe considerarse los mismos escenarios de contratación.	

**SERVICIOS GENERALES (Limpieza)**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de Bachiller en cualquier especialidad
<b>Funciones Principales:</b>	1 - Verificar por la presentación, limpieza, conservación y seguridad del mobiliario, oficinas e instalaciones en general del Centro Residencial 2 - Mantener y conservar los espacios verdes jardines playa de estacionamiento, accesos entre otras del Centro Residencial
Un auxiliar de limpieza por cada 15 personas adultas mayores, quien se encargará de aseo, limpieza, lavado del interior y exterior del centro, los 7 días de la semana con horarios rotativos, considerando fines de semana, vacaciones y feriados.	
Para los servicios de atención Directa del MIES, el servicio es externalizado, debe considerarse los mismos escenarios de contratación.	
Cuando los servicios son multimodales (residencia diurna y espacios activos de socialización y encuentro) se realizará un solo contrato para el servicio.	
Para el manejo de personas adultas mayores en situación de calle se contratará un auxiliar de limpieza por cada 20 personas adultas mayores para los 7 días de la semana con horarios rotativos, considerando fines de semana, vacaciones y feriados.	

<b>MÉDICO</b>	Las unidades de atención privadas deben contratar los servicios de un médico general o médico especialista que cuente con registro en la Autoridad Sanitaria Nacional y de Educación Superior, conforme las necesidades de las personas adultas mayores. Los centros de administración directa y en convenio con el MIES deben coordinar con el Ministerio de Salud Pública para que se garantice la atención médica a las personas adultas mayores realizando visitas al centro de por lo menos una vez al mes.
<b>NUTRICIONISTA</b>	Las unidades de atención privadas deben contratar los servicios de un nutricionista mientras que los centros de administración directa y en convenio con el MIES deben coordinar con el Ministerio de Salud Pública para que se garantice la atención de las personas adultas mayores en esta área.

#### 5.5.2. Gestión del personal

La unidad de atención debe contemplar el diseño y ejecución de planes de formación y capacitación técnica de personal así como de mejoramiento de su desempeño profesional. Los planes deben considerar actividades para la recuperación emocional de los equipos técnicos mínimo una vez al año. Así mismo, deben asegurar en la medida de lo posible la profesionalización del equipo de talento humano mediante procesos de selección, capacitación y evaluación permanentes.

#### 5.5.3 Cambio de personal

En caso de que la unidad de atención de administración directa del MIES o por convenio estime conveniente el cambio de persona contratada para la ejecución del proyecto, debe notificar previamente a la Dirección Distrital correspondiente, y justificar a la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, para establecer la pertinencia del cambio y la respectiva aprobación a efectos de garantizar la continuidad de los servicios y estabilidad de los servicios y del personal.

Tanto los cuidadores como el personal de limpieza cocina, lavandería, laborara con horarios rotativos y considerando rottos para fines de semana, vacaciones y feriados.

#### 5.5.4. Excepciones

En el caso de las unidades de atención de administración directa y bajo convenio en los que las condiciones geográficas, territoriales u otras dificulten la contratación de personal con el perfil y experiencia establecidas, previo informe técnico del Distrito y aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, se podrá flexibilizar los requerimientos.

Para garantizar la gestión y calidad de los servicios en esta modalidad el personal contratado por excepcionalidad de cargo no deberá ser superior al 30% del total de personal contratado.

En caso de las unidades de atención que oferten servicios para personas adultas mayores, en situación de calle y busquen la ampliación de su cartera de servicios dirigida a la población en situación de extrema vulneración de derechos y/o situación de calle previo informe técnico, aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y suscripción de los documentos legales pertinentes, se flexibilizará la contratación de personal requerido acorde a las necesidades de la población objetivo.

#### 5.5.5. Contratación de talento humano

La unidad de atención debe garantizar la contratación del talento humano de acuerdo con las disposiciones de la normativa legal pertinente.

## 5.6. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES

### 5.6.1. Características físicas

La unidad de atención debe contar con espacios y ambientes propios para las actividades de atención, recreación, revitalización, integración y socialización de las personas adultas mayores, en un ambiente de seguridad, confianza, calidez, familiaridad, bienestar y libre de barreras arquitectónicas.

Debe contar con las siguientes características:

- Espacios amplios y seguros con cerramiento y vigilancia.
- Acceso vehicular para aprobación, mantenimiento y emergencias.
- La unidad de atención, en lo posible debe tener una sola planta y en caso de contar con más, debe tener facilidades como rampas, gradas seguras, pasamanos, ascensores o montacargas.
- Facilidades para la circulación con ayudas mecánicas y técnicas.
- Los pisos deben ser de materiales antideslizantes para prevenir caídas.
- Puertas anchas de fácil manejo y circulación, deben tener un mínimo de 90cm de ancho.
- Iluminación y ventilación natural, sin humedad.
- Espacios para amacenamiento de alimentos frescos y secos.
- Bodegas para materiales de limpieza e inflamables, etc.
- Deben existir pasamanos en baños, moderos, vestidores y espacios de circulación común.
- Los techos deben ser de material duradero, resistente, impermeable y sin goteras.
- Espacios verdes y patios que permitan el desarrollo de actividades de recreación.

### 5.6.2. Espacio físico y equipamiento

La unidad de atención debe disponer de las siguientes áreas y equipamiento en funcionamiento:

- **Área de administración y recepción:** Debe disponer de mobiliario, equipamiento, y un ambiente funcional para la atención a las personas adultas mayores como escritorio, sillas, archivadores y equipo informático.
- **Área de dormitorios:**
  - Las habitaciones deben ser de preferencia individuales o dobles pudiendo ser múltiples hasta 6 personas, ubicadas por sexo.
  - El espacio debe permitir el paso de sillas de ruedas y en general favorecer la libre circulación.
  - Debe contar con habitaciones para matrimonios y parejas.
  - Deben contar con timbres de emergencia de fácil acceso para el uso de la persona adulta mayor.
  - Adecuada iluminación nocturna en habitaciones y pasillos.
  - Camas individuales con cojines adecuados a las necesidades de las personas adultas mayores.
  - Un armario, un velador y una silla con apoya brazos.
- **Área de psicología y/o trabajo social:** Debe estar diseñada para brindar atención y control periódico, garantizando la privacidad en la atención de la persona adulta mayor estará equipado con un escritorio, sillas, equipo tecnológico y archivador.
- **Área de fisioterapia y rehabilitación:** Debe contar con los siguientes equipos y materiales indispensables para realizar el tratamiento, como escritorio, silla, archivador, camas, ayudas técnicas, colchonetas, juego de pesas, juego de pelotas, espejo de cuerpo entero, hidrocánciller, equipo de compresas químicas, frías, calientes, equipos para rehabilitación, equipo de diagnóstico entre otros.
- **Área terapia ocupacional, recreativa y talleres:** La unidad de atención, debe contar con un espacio multiuso donde llevar a cabo actividades ocupacionales como procesos terapéuticos,

intranus idílicos, juegos de mesa, trabajo manual y actividades artísticas en general, debe contar con escritorio, sillón, mesas, televisor, archivador, recuperación de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, entre otros.

- **Área médica básica y/o de primeros auxilios:** Debe contar con equipamiento y botiquín para el diagnóstico preliminar, y atención de emergencia a las personas adultas mayores. Debe tener el siguiente equipamiento: tensiómetro, equipo de diagnóstico oftalmoscopio, equipo de sutura, camilla para la atención a la de ruedas, termómetro, mesa de curaciones, balanza con lallímetro, vitrina con vicos corredizos, escritorio con silla, archivador para expedientes, entre otros. Además debe contar con un botiquín portátil tipo mochila.
- **Área de cocina:** Las áreas de cocina y comedor deben ser diferenciadas, equipadas con electrodomésticos, vajilla, menaje, utensilios y materiales necesarios en buen estado y estar ubicada en un área que garantice la conservación y almacenamiento en buen estado de los alimentos perecibles y no perecibles, sin cruzarse con el área de evacuación de desechos. Los tanques de gas deben estar fuera de la cocina y protegidos para evitar su manipulación.
- **Área de comedor:** Debe ser espacios luminosos, ventilados, confortables, adecuados y contar con el mobiliario y equipamiento como mesas con bordes redondeados, sillas estables con apoyabrazos.
- **Área de servicios de lavado y planchado:** Contará con estanterías para guardar los utensilios e implementos de lavado y planchado de ropa y recipientes para la ropa sucia y limpia con espacios específicos para la ubicación de lavadora, secadora y plancha.
- **Espacio para organización de alimentos:** Debe contar con estanterías de mela o madera, alacenas para provisiones, recipientes con tapa, refrigeradora y congeladora.
- **Espacio para material de aseo:** Debe designarse espacios exclusivos que cuenten con estanterías para guardar utensilios y materia de limpieza.
- **Baños:**
  - Un aseo individual, con agarraderas de seguridad, piso antideslizante, un asiento o silla de baño y barras para sujetarse y facilitar la higiene de las personas adultas mayores.
  - Los servicios higiénicos deberán ser diferenciados entre hombres y mujeres, usuarios y personal.
  - Los espacios destinados para duchar a las personas adultas mayores no deben presentar ninguna barrera arquitectónica (gradas o muros), deben ser construidos con desnivel para que facilite el desagüe y evacuación del agua de a ducha y contar con pisos antideslizantes.
  - En lo posible y si debe contar con ducha teléfono que facilite realizar el aseo.
  - Las puertas de los baños deben ser lo suficientemente amplias para el ingreso de las sillas de ruedas y ayudas técnicas en general.
- **Espacio exterior con áreas verdes y patios:** Debe ser espacios amplios y seguros con cerramiento, para evitar la salida no informada de las personas adultas mayores.
- **Salida de emergencia y evacuación:** Debe estar ubicada conforme a las disposiciones de los organismos nacionales competentes.
- **Servicios básicos:** La unidad de atención debe disponer con agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet y sistema de eliminación de aguas residuales y desechos.
- **Espacios para personas adultas mayores con trastornos de conducta:** Los centros gerontológicos que cuenten con usuarios que presenten trastornos de conducta, deberán contar con un espacio liso independiente para su contención y estabilización que permita una posterior remisión a las instancias pertinentes.

### 5.6.3. Gestión de riesgos

La unidad de atención debe contar con un plan de gestión de riesgos enmarcado en las disposiciones de las entidades competentes. Además debe estar alejados por lo menos 100 metros de zonas vulnerables o bajo amenaza de alto riesgo de accidentes o eventos adversos previsibles.

En cuanto a la seguridad de las personas adultas mayores, debe prestarse especial cuidado y atención en los siguientes casos:

- Al momento de ingreso y salida de la unidad de atención
- En salidas recreativas, turísticas, culturales entre otras
- Traslados a servicios de salud coordinados con el MSP

### 5.6.4. Ruta de denuncia y/o referencia.

En el caso de los usuarios del servicio sobre los cuales se sospeche que existe violencia o vulneración de sus derechos, la unidad de atención debe activar la ruta de denuncia, referencia y realizar el acompañamiento y seguimiento del caso. *"Protocolo general de actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores"*

### 5.6.5. Equipamiento de emergencias

La unidad de atención debe contar con el equipamiento de emergencia como: extintores en funcionamiento, alarmas, detectores de humo, señalética interna y externa, entre otras. Deben contar con el permiso de funcionamiento de Bomberos vigente.

## 5.7. GESTION ADMINISTRATIVA

### 5.7.1. Mejoramiento de la calidad

La unidad de atención debe planificar y programar de manera anual, mensual y semanal sus actividades internas, considerando las guías operativas, manuales, procedimientos emitidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y mas disposiciones legales. Debe documentar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de calidad definidos en la normativa técnica, e implementar los planes de mejora continua de calidad correspondientes.

### 5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación

La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcione las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, por tanto estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador de la unidad de atención.

La unidad de atención debe organizar los expedientes de los usuarios de forma individualizada constarán todas las intervenciones realizadas con las personas adultas mayores de manera permanente y actualizada en el que se pueda visibilizar los avances, la evolución de las personas adultas mayores, las prescripciones y toda novedad relacionada con su estado biopsicosocial.

### 5.7.3. Obligación de las Unidades de Atención

Las unidades de atención públicas y privadas deben asignar de manera obligatoria el equivalente al 5% de sus cupos para acoger de manera gratuita a las personas adultas mayores derivadas desde el MIES previa coordinación, estudio e informe socio económico de caso. Para efecto, las unidades de

atención deben reportar a MIES la información respecto de la capacidad de la Unidad de atención, cuando este lo requiera.

#### 5.7.4. Permiso de funcionamiento

Las unidades de atención públicas y privadas para la prestación del servicio de manera obligatoria deben obtener el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### 5.7.5. Reglamento interno

La unidad de atención debe elaborar e implementar un reglamento interno de funcionamiento, donde se establezcan los horarios del personal, normas de convivencia, deberes y derechos, entre otros, tomando en cuenta en su elaboración los siguientes elementos:

- a. Objetivo de la unidad de atención y determinación de los servicios que presta
- b. Características de las personas usuarias de servicio
- c. Requisitos de acceso a la unidad de atención
- d. Críterios de selección
- e. Capacidad de atención
- f. Derechos y obligaciones de las personas adultas mayores y del personal que brinda la atención
- g. Procedimientos de trabajo de acuerdo a las características del usuario

#### 5.7.6. Salida o egreso

La unidad de atención debe registrar la salida o egreso en el caso de que la persona adulta mayor haya recuperado su capacidad funcional, cognitiva, afectiva, biológica y social, además que cuente con familiares que certifiquen su capacidad económica y social para el cuidado responsable.

#### 5.7.7. Enfoques y principios de observación obligatoria

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 36 y 70 de la Constitución de la República de Ecuador. Además aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

## 5.8. ANEXOS

- Ficha Nro. 1 Información General.(Admisión e Ingreso)
- Ficha Nro. 2a Valoración Social
- Ficha Nro. 2b Informe Social
- Ficha Nro. 3 Evaluación e Informe Psicológico
- Ficha Nro. 3a Índice de Barthel
- Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody
- Ficha Nro. 3c Mini Mental
- Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Geriátrica de Yessavage
- Ficha Nro. 5 Referencia y Derivación
- Ficha Nro. 6 Salida o Egreso
- Ficha Nro. 7 Acepción y Compromiso
- Ficha Nro. 8 Registro de Pertencencias
- Ficha Nro. 9 Evolución
- Ficha Nro. 10 Plan de Intervención Individual Integral
- Ficha Nro. 11 Novedades Diarias
- Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual
- Ficha Nro. 14 Registro de asistencia
- Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional

**NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN  
Y CUIDADO PARA CENTROS GERONTOLOGICOS DE ATENCIÓN DIURNA**

Serenaice Cuadra Melina  
Ministra de Inclusión Económica y Social

Sociedad Vela  
Viceministra de Inclusión Social

Susana Tito Lucero  
Subsecretaria de Atención Intergeneracional

Maria Gabriela Virocunga  
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sylvia Janceth Proaño  
Directora de la Población Adulta Mayor

Rubén Ortega Herrera  
Director de Servicios, Procesos y Calidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Quito 2018

**INDICE**

0	INTRODUCCIÓN	5
1	OBJETO	5
2	CAMPO DE APLICACIÓN	6
2.1	Objetivos de la modalidad	6
2.2	Populación objetivo	7
2.3	Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado	7
2.4	Análisis territorial para la intervención	7
3	REFERENCIAS NORMATIVAS	7
4	TERMINOS Y DEFINICIONES	8
5	REQUISITOS	10
5.1	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR	10
5.1.1	Valoración gerontológica integral	10
5.1.2	Ingreso al servicio	10
5.1.3	Derecho a la identidad	11
5.1.4	Plan de atención individual	11
5.1.5	Planeación de actividades	11
5.1.6	Informe de la valoración gerontológica al usuario y la familia	11
5.1.7	Expedientes	11
5.1.8	Protocolos	12
5.2	FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES	12
5.2.1	Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria	12
5.2.2	Conformación de comité de familias	12
5.2.3	Diagnóstico familiar	13
5.2.4	Plan de apoyo familiar	13
5.2.5	Espacios formativos	13
5.2.6	Coordinación interinstitucional	13
5.2.7	Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado	13
5.2.8	Plan de acción comunicativo	13
5.2.9	Red comunitaria	14
5.2.10	Recuperación de conocimientos y saberes	14
5.2.11	Participación	14
5.3	PROCESO SOCIOEDUCATIVO	14
5.3.1	Proyecto socioeducativo	14
5.3.2	Promoción y práctica del autocuidado	14
5.3.3	Orientaciones para la prevención y mantenimiento del estado biológico psicológico y social	14
5.3.4	Alturbanización para personas adultas mayores	15

Norma Técnica	<b>CENTROS GERONTOLOGICOS DE ATENCION DIURNA</b>	Acuerdo Ministerial Nro. XXX
5.3.5. Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo . . . . .	15	
<b>5.4 SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN</b>		15
5.4.1. Orientaciones para la salud . . . . .	16	
5.4.2. Registro y evaluación para personas adultas mayores con discapacidad moderada y enfermedades prevalentes . . . . .	16	
5.4.3. Dotación de medicamentos . . . . .	16	
5.4.4. Cuidado dental . . . . .	16	
5.4.5. Planes de saneamiento . . . . .	16	
5.4.6. Promoción de hábitos nutricionales . . . . .	16	
5.4.7. Plan de acción nutricional . . . . .	16	
5.4.8. Organización de procesos de alimentos . . . . .	16	
5.4.9. Registros de evolución de cuadros alimenticios . . . . .	16	
5.4.10. Requerimientos nutricionales . . . . .	16	
5.4.11. Elaboración de menús..... . . . . .	17	
5.4.12. Horarios de alimentación . . . . .	17	
<b>5.5 TALENTO HUMANO</b>		17
5.5.1. Características de la planta humana . . . . .	17	
5.5.2. Gestión del personal . . . . .	21	
5.5.3. Cambio de personal . . . . .	21	
5.5.4. Excepciones. . . . .	22	
5.5.5. Contratación de talento humano . . . . .	22	
<b>5.6 AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES</b>		22
5.6.1. Características físicas . . . . .	22	
5.6.2. Espacio físico y equipamiento . . . . .	22	
5.6.3. Gestión de riesgos . . . . .	24	
5.6.4. Ruta de Denuncia y/o referencia . . . . .	24	
5.6.5. Equipamiento de emergencias . . . . .	24	
<b>5.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		24
5.7.1. Mejoramiento de la calidad. . . . .	24	
5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación . . . . .	24	
5.7.3. Obligación de las unidades de atención . . . . .	25	
5.7.4. Horarios . . . . .	26	
5.7.5. Permiso de funcionamiento . . . . .	26	
5.7.6. Reglamento interno. . . . .	26	
5.7.7. Salida o egreso . . . . .	26	
5.7.8. Enfoques y procedimientos de observación obligatoria .. . . . .	26	
<b>5.8. ANEXOS . . . . .</b>		26

## 0. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008 considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido os sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.

La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

Con la ejecución de PNBV 2017-2021 se priorizará el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud, pensiones no contributivas, envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar e institucional, entre otros.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje I: Derechos para todos durante toda la vida, es decir humano es sujeto de derechos sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje I relacionadas con las personas adultas mayores buscan:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todos las personas.

Por medio de la misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

Para el año 2018, la población adulta mayor estimada es de 1'221 000 en el territorio nacional de esta población, el 53.13% son mujeres y el 46.07% son hombres. Se considera que existen alrededor de 208 000 personas adultas mayores en situación de pobreza. La incidencia de personas adultas mayores a nivel nacional es de 7%, es decir 1 de cada 100 personas es mayor de 65 años (Proyecciones de población NEC, 2013-2020).

El MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad suministrados con protocolos de calidad y buen trato. Además su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto para reducir los índices de pobreza, inseuridad e indefensión.

Los centros gerontológicos de atención diurna son servicios de atención durante el día sin internamiento con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueve el envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

A través de conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo un complemento en la vida familiar, social y comunitaria.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento se dicta la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna públicos y privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.

## 1. OBJETO

La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento y busca normar, homologar y regular la implementación y prestación de servicios de los centros gerontológicos de atención diurna tanto del sector público como privado en todo el territorio nacional con la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor un enfoque de derechos y define tres ejes para este grupo prioritario de atención:

- **Inclusión y participación social**, considerando a las personas adultas mayores como actores de desarrollo familiar y social.
- **Protección social**, que asegura una protección destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y a exclusión social.
- **Atención y cuidado**, a través de la operación de centros gerontológicos públicos y privados en articulación interinstitucional y con redes comunitarias.

Los centros gerontológicos de atención diurna prestan servicios de atención y cuidado integral sin internamiento a personas adultas mayores con dependencia leve, intermedia o moderada enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y cuidadanza activa.

La modalidad diurna, ofrece un servicio de atención a personas adultas mayores, 240 días al año, de lunes a viernes en períodos de 6 a 8 horas diarias. La atención debe ser integral por medio de la estimulación de sus capacidades, asistencia, alimentación, nutrición, rehabilitación, recreación, entre otros.

Las personas adultas mayores tienen derecho a expresar su voluntad de ingresar a un centro gerontológico de atención diurna así como para oponerse a su ingreso.

### 2.1 Objetivos de la modalidad:

- Ofrecer una atención integral por medio de los servicios.
- Mejorar o mantener –hasta donde sea posible– la capacidad funcional y mental de los usuarios mediante la participación en terapias y programas adecuados.
- Crear un ambiente confortable, seguro, limpio.
- Brindar una alimentación sana equilibrada variada respetando la capacidad de elección y dietas especiales.

<sup>1</sup> Es cuidado no sólo atención personal e institucional, vigilancia y acompañamiento a cada paciente y la gestión y relación con los servicios sanitarios. Oditar también implica dar apoyo emocional y social. En definitiva, cuidar significa pertenecerse a las personas a las que se cuida (García-Callejo, María de Marín, et al. "Un sistema informado de cuidados en clave de desigualdad". Gaceta Sanitaria V18, supl.1. Barcelona, 2004).

## 2.2. Población objetivo:

La población objetivo de esta modalidad de atención son personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad, con dependencia leve, intermedia o moderada.

## 2.3. Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado

- 1 **Administración directa:** Servicios administrados directamente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES los mismos que prestarán la atención a las personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada que así lo requieren.
- 2 **Bajo convenio:** Servicios administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otros como el MIES suscribe convenios de cooperación. En estos casos las unidades de atención deberán atender los casos referidos por el MIES y priorizar el servicio para las personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada.
- 3 **Publicos sin fondos MIES:** Servicios administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.
- 4 **Privados sin fondos MIES:** Servicios administrados por personas naturales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otras instancias del sector privado con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.

Las unidades de atención directa y a través de convenios con el MIES, prestarán el servicio a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, que no puedan ser atendidos por sus familiares en la mañana o que hayan sido vulneradas en sus derechos en talizando en la corresponsabilidad con la comunidad y la familia.

## 2.4. Análisis territorial para la intervención

En las instituciones de atención directa o bajo convenio con el MIES se identificarán los sectores donde hay mayor presencia de población adulta mayor en estado de pobreza y extrema pobreza a fin de establecer una planificación de intervención.

## 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República Monárquica. 2008. Ecuador.
- Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización. Quito, Ecuador
- SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -SENPLADES. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Quito, Ecuador
- COMISIÓN LEGISLATIVA Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL. Codificación de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador

- Decreto 1009 de 3 de Marzo de 1983 Reglamento Nacional que norma el Funcionamiento de Centros de Atención Gerontológica
- Decreto Ejecutivo Nro. 455 de 1 de agosto de 2018 Construcción 'Pan Toda una Vida'

#### • MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL

- a) Acuerdo Ministerial No. 80 publicado en el Boletín de Registro Oficial N. 329 de 19 de junio de 2015 el Ministerio de Inclusión Económica y Social, emite su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
- b) Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero del 2018 Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia Física Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES
- c) Acuerdo Ministerial No. U14 del 5 de marzo de 2018 Protocolo General de Atención frente a la Violencia
- d) Agenda de calidad para Adultos Mayores. Quito, Ecuador, 2012-2013
- e) Acuerdo Ministerial Nro. 042 del 15 de Octubre del 2018 Manual del Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los servicios Intra Muros y Extra Muros Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Protección Especial

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Actividades básicas de la vida diaria (ABVD)** - Son las acciones que realiza una persona en forma cotidiana para la subsistencia y auto cuidado, p.ej: comer, desplazamiento, uso de retrete, vestirse y desvestirse, bañarse, control de heces y orina, etc. (Alba-Brevis, García G. & Lera M., 2005).

**Actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD)** - Llamadas así porque requieren algunos instrumentos para la realización de las actividades: uso de teléfono, uso de dinero y uso de medios de transporte, etc. (Alba-Brevis et al., 2005).

**Ambiente seguro.** Espacio físico que reúne todas las condiciones físicas adecuadas y sin barreras arquitectónicas que permitan el acceso y tránsito seguro a personas adultas mayores para desarrollar diferentes actividades dentro de un lugar.

**Articulación intersectorial:** Interrelación voluntaria y/o contractual que existe entre diferentes sectores que pueden ser productivos sociales, estratégicos y multilaterales (ministerios, gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones, asociaciones, organizaciones de la sociedad, etc.) con la finalidad de asumir y aceptar la responsabilidad de participar y coparticipar en la política pública a favor de una población determinada en el marco de sus competencias<sup>1</sup>.

**Articulación interinstitucional.** Redes que abarcan a distintas instituciones públicas privadas o organizaciones que comparten intereses y que procuran establecer sinergia o complementariedad para el desarrollo e implementación de acciones en beneficio de un grupo poblacional o la sociedad en general<sup>2</sup>.

**Atención integral:** Intervención dirigida a personas adultas mayores, que se realiza incluyendo actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a tres niveles, individual, familiar y comunitario. Desde 1980, los ámbitos específicos de acción que han surtido la OPS en sus recomendaciones para la formulación de programas y servicios de salud destinados a las personas mayores son:

- 1 Programas comunitarios integrales que proporcionan una gama de entornos para el envejecimiento sano y programas concebidos para apoyar las actividades de cuidado

<sup>1</sup> Tomado de (RAL 2014)(OMS, Salud ambiental 2010)(OMS | Seguridad del paciente | 2017) Aprobado 2016 Juana Montaño. Revisado y adaptado Soria Leon Sanchez Ami Apd. Verbatim y aprobado Dña. Susana Trío. Definición consensuada para la Norma Técnica.

<sup>2</sup> Tomado de (RAL 2014)(ASAMBLEA NACIONAL, 2015) Aprobado 2015 Juana Montaño. Revisado y adaptado Soria Leon Sanchez Ami Apd. Validado y aprobado Dr. Susana Trío. Definición consensuada para la Norma Técnica.

<sup>3</sup> Tomado de (RAL 2014)(COMUNICACIÓN EN EL AMBIENTOCÓDIGO 5 2005) Aprobado 2016 Juana Montaño. Revisado y adaptado Soria Leon Sanchez Ami Apd. Validado y aprobado Dr. Susana Trío. Definición consensuada para la Norma Técnica.

- familiar, la protección de la dignidad de las personas y evitar el internamiento innecesario en establecimientos asistenciales cuya salud ambiental es frag.
2. Programas formulados para fortalecer la capacidad técnica de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores.
  3. Programas concebidos para ofrecer incentivos capaces de alentar la autonomía, las actividades socialmente productivas y los programas generadores de ingresos para las personas adultas mayores.

**Calidad de vida.** Es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales así como su relación con el entorno (OMS, 1996).

**Ciudadanía activa.** En sí, el concepto de ciudadanía activa engloba las oportunidades a las que pueden optar todas las personas adultas mayores de participar e implicarse en todas las esferas de la vida económica, política y social aportando sus conocimientos como individuos de la sociedad (Hedmar, García, & Montero, 2011).

**Envejecimiento.** Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio. Desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad y finalmente a la muerte (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos De Las Personas Mayores, N.D) (OMS, 2018).

**Envejecimiento saludable.** Proceso de desarrollar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez (Cossío et al., 2015).

**Envejecimiento activo.** Proceso de capitalización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2015).

**Gerontología.** Estudio de los aspectos sociales, psicológicos y biológicos del envejecimiento (Toro, n.d.).

**Interrelación personal.** influencias e intercambios donde se puede conceder o negar afecto y status a los otros y a sí mismo (Asociación de Análisis del Comportamiento, 2001).

**Mapa.** Realización de un mapa o conjunto de elementos de un mismo tipo o categoría que tienen una distribución espacial determinada (Estévez Aparicio, 2016).

**Operadores de servicio.** Es el personal que reúne los conocimientos, las habilidades y las actitudes para cuidado en los centros y servicios gerontológicos.

**Pacto de convivencia.** Parte del objetivo de buscar el Buen Vivir de los ciudadanos y colectivos —todos y todas sin discriminación alguna—, que no es viable si no se tiene como meta la garantía de los derechos de la naturaleza, la reducción de las desigualdades sociales, la eliminación de la discriminación, de la exclusión, y la construcción del espíritu cooperativo y solidario que vabilice el mutuo reconocimiento entre los y las diversas en el marco de una bio-estrategia de generación de riqueza (Larraea Maldonado, 2013).

**Participación familiar.** La familia es un espacio estratégico pues es aquí donde se realizan las principales acciones de atención y donde se pueden identificarse las condiciones de vida integral de las personas adultas mayores. La participación familiar social toma en cuenta las necesidades del adulto mayor, la familia, sus dinámicas y logicas socioculturales. Se dirige a la identificación de los factores (protectores o de riesgo) (Salud integral incluyente, 2012).

**Permiso de funcionamiento.** Es la autorización que emiten las Direcciones Distritales del MIES dentro de las jurisdicciones de su competencia para la prestación de servicios intramurales y

Tomado de IRPF, 2014. MARCO STÉTICO DE SANIDAD Y CONSUMO, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN SANITARIA, & GOBIERNO FEDERADO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN SANITARIA. 1990(Navarro & CEPAL, 2004)OPG & OMS 1998) Actualizada 2019. Juana Montoya. Revisado y adaptado Sofía León Sánchez Año Ap. Validado y aprobado Dra. Susana Tch. Definición constituida para la Norma Técnica. Tomado de Teresa Martínez Rodríguez, 2011 y Actualizado 2018. Juana Montoya. Revisado y analizado Sofía León Sánchez Año Ap. Validado y aprobado Dra. Susana Tch. Definición constituida para la Norma Técnica.

extraurales públicos y privados para atención a personas adultas mayores para garantizar la prestación del servicio.

**Protocolo.**- Algoritmo racional secuencia ordenada de pasos en la cual se define un problema y sus características, los objetivos terapéuticos y en términos de la mejor evidencia de este modo recopila conductas, acciones y técnicas que se considera adecuadas ante ciertas situaciones.

**Redes sociales.**- Son estructuras constituidas por individuos que interactúan a través de relaciones basadas en el intercambio emocional, material, económicos e informacional por medio del cual se ofrece apoyo social (Ávila-Tosciano, 2009).

**Reglamento interno.**- Colección ordenada y sistemática de reglas o preceptos dictados por autoridad competente para normar disposiciones legales interna de cada centro.

**Violencia.**- Es cualquier acción o conducta que cause —o no— muerte caño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico patrimonial a las personas tanto en ámbito público como privado (Protocolo General de Atención Frente a la Violencia Contra Niñas, Niños Adolescentes, Mujeres, Personas con Discapacidad Y Personas Adultas Mayores).

**Vulnerabilidad.**- Es el conjunto de eventualidades que presenta una persona, grupo o comunidad, se entiende como vulnerabilidad los contextos de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato, movilidad humana, desastres naturales o antropogénicos, abandono, indefensión, pobreza extrema, y pobreza, a quienes se prestará atención y cuidado.

## 5. REQUISITOS

### 5.1 ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR

#### 5.1.1. Valoración gerontológica integral

La unidad de atención debe realizar la valoración gerontológica integral, la cual es un proceso sistemático y dinámico para conocer a los usuarios, y de este modo, desarrollar estrategias individualizadas en salud, estado funcional, mental, nutrición, social, económico, etc., y de intervención considerando sus recursos y su entorno socio-familiar (Alarcón A. 2015).

El proceso debe adecuarse a la tipología del usuario, a los recursos disponibles y al ámbito en el que nos encontramos. Esta valoración se deberá realizar cada seis meses y para su aplicación se tomar en cuenta todas las esferas que afectan en la calidad de vida de la persona adulta mayor.

- Esfera funcional
- Esfera cognitiva-Afectiva
- Esfera social
- Esfera física

#### 5.1.2. Ingreso al servicio

La unidad de atención debe aplicar las fichas de aceptación e ingreso en el que constan datos de identificación de la persona adulta mayor y su familia, en caso de tenerla.

Es importante realizar una caracterización adecuada del usuario tomando en cuenta que los servicios de atención diurna deben ingresar personas adultas mayores que presenten dependencia leve, intermedia o moderada; en caso de no cumplir con estas características, se debe orientar a la familia a coordinar interinstitucionalmente para el acceso de la persona adulta mayor a otros servicios gerontológicos.

\* Tomado de JMSP 2012; Adaptado 2018 Juana Montaño, Revisado y adaptado Soledad Leon Sanchez Antr. ApL. Validado y aprobado Dra. Susana Ido. Definición constituida para la Norma Técnica.

\*\* Tomado de Dirección General de Cárceles Administrativa, 1995; Adaptado 2018 Juana Montaño, Revisado y adaptado Soledad Leon Sanchez Antr. ApL. Validado y aprobado Dra. Susana Ido. Definición constituida para la Norma Técnica.

#### 5.1.3. Derecho a la identidad

La unidad de atención debe verificar que las personas adultas mayores cuenten con la cédula de ciudadanía o pasaporte. En caso de no contar con estos documentos, debe coordinar interinstitucionalmente para su identificación en las instancias competentes.

#### 5.1.4. Plan de atención individual

La unidad de atención debe elaborar el plan de atención individual donde se recogen las valoraciones, informaciones personales, objetivos, propuestas de intervención, apoyos personalizados y recomendaciones para que la persona adulta mayor adquiera el mayor grado de autogestión sobre su vida cotidiana para atender sus necesidades y apoyar su proyecto de vida desde el impulso de la autonomía. Se lo realizará con base en el criterio del equipo técnico en conjunto con la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla.

#### 5.1.5. Planificación de actividades

La unidad de atención debe realizar la planificación de actividades con una frecuencia mensual conforme al plan de atención individual para alcanzar las metas establecidas. La planificación debe contemplar los siguientes componentes:

- Salud
- Actividades de la vida diaria e instrumentales
- Cognitivas y afectivas
- Cuidados
- Derechos
- Espacios ambientales adecuados
- Educación
- Modos de vida
- Social

#### 5.1.6. Informe de la valoración gerontológica al usuario y la familia

La unidad de atención debe presentar los resultados de la valoración gerontológica a la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla mediante un informe semestral con la finalidad de establecer una estrategia de trabajo para el cumplimiento de los objetivos e alcanzar a corto, mediano y largo plazo.

#### 5.1.7. Expedientes

La unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención así como la situación actual de la persona adulta mayor y de la familia en caso de tenerla.

La persona adulta mayor debe contar con un expediente único ordenado y en un espacio físico accesible a todo el equipo técnico. Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

Área	Documentos
Individual	Cédula de ciudadanía o pasaporte Ficha Nro. 1 Información General (Admisión e Ingreso) Ficha Nro. 2a Valoración Social Ficha Nro. 2b Informe Social Ficha Nro. 3 Evaluación o Informe Psicológico Ficha Nro. 3a Índice de Barthel

	Ficha Nro. 3b Física de Lawton y Brady
	Ficha Nro. 3c Mini Mental
	Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Gerontológica de Yesavage
	Ficha Nro. 5 Referencia y Derivación
	Ficha Nro. 6 Salida o Egreso
	Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso
	Ficha Nro. 9 Evolución
	Ficha Nro. 10 Plan de Intervención individual integral
	Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual
<b>Salud</b>	Historia Clínica con diagnóstico e certificado de atención
<b>Familiar</b>	Carácter de discapacidades para usuarios que lo tengan
<b>Comunitario</b>	Copia de cédula del familiar responsable de la persona adulta mayor en el que lo nombre
<b>Otros</b>	Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional
	<u>Ficha Nro. 14 Registro de asistencia</u>

#### 5.1.8. Protocolos

La unidad de atención debe contar con protocolos para: admisión, ingreso, adaptación, atención integral continua, higiene y cuidado personal, nutrición e hidratación, movilización, actualizaciones de la vida diaria, buen trato, resolución de conflictos, cuidados, casos fortuitos de extravío o pérdida, atención al final de la vida y fallecimiento.

### 5.2. FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES

#### 5.2.1. Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria

La unidad de atención debe realizar actividades que fomentan el afecto, los cuidados especializados, la participación proactiva de la familia, la colaboración en programas sociales, culturales, en tareas de mantenimiento de la unidad de atención, como ferias y mecanismos que propicien la corresponsabilidad familiar y comunitaria, lo que contribuye a disminuir el aislamiento y fomentar la inclusión y participación de las personas adultas mayores.

El fomento de la responsabilidad de inclusión, también corresponde a los operadores de servicios que integran la unidad de atención, para crear un entorno afectivo a favor de las personas adultas mayores en esta etapa de la vida.

El servicio debe brindar atención especializada a la persona adulta mayor, con la finalidad de establecer compromisos y acuerdos, fomentar la corresponsabilidad y el autocuidado para lograr que mejore la calidad de vida. El servicio garantizará espacios de información, orientación, capacitación a las familias, así como espacios de encuentro, acompañamiento familiar, para alcanzar las metas trazadas en el plan de atención individual.

#### 5.2.2. Conformación de comités de familias

La unidad de atención debe conformar 'comité de familias', mismo que fomente la participación de las personas adultas mayores, la corresponsabilidad familiar y comunitaria, el cual servirá como espacio para compartir experiencias, autocuidado, y redonda social, además de funcionar como interlocutor entre la familia y la comunidad. Además se brindará procesos de educación a las familias para que sepan cómo cuidar a las personas.

#### 5.2.3. Diagnóstico familiar

La unidad de atención debe elaborar un diagnóstico de la persona adulta mayor que incluya información sobre la composición del grupo familiar, aspectos socioeconómicos y fortalezas.

#### 5.2.4. Plan de apoyo familiar

La unidad de atención debe elaborar el plan de apoyo para la persona adulta mayor con la finalidad de que disminuyan una vida digna y prevenir el maltrato por el desgaste del cuidador principal -familiar-

#### 5.2.5. Espacios formativos

La unidad de atención debe implementar espacios formativos mediante talleres, charlas, foros, entre otros, para las personas adultas mayores y sus familias, la comunidad y/o el equipo técnico, en los que se incorporen contenidos para la atención integral de las personas adultas mayores.

Dentro de las temáticas en estos espacios formativos se debe considerar temas como:

- Promoción de envejecimiento positivo y ciudadanía activa
- Participación de las personas adultas mayores en las actividades de la unidad de atención.
- Derechos y deberes de las personas adultas mayores
- Fortalecimiento de vínculos afectivos
- Procedimientos de atención para personas adultas mayores
- Prevención y detección de deterioro cognitivo y físico
- Nutrición e hidratación

Estos espacios deben tener una periodicidad de por lo menos 2 veces al año y deben contar con instrumentos de registro y evaluación.

#### 5.2.6. Coordinación interinstitucional

La unidad de atención debe coordinar con las instituciones correspondientes, la atención y referencia ante las necesidades, amenazas y/o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores. Así mismo, debe impulsar acciones orientadas a la conformación de redes sociales e institucionales de apoyo, que a nivel local promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores y sus familias.

#### 5.2.7. Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado

La unidad de atención debe documentar, firmar y aplicar pactos y acuerdos de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto. Anualmente se debe evaluar y renovar los compromisos entre las partes.

#### 5.2.8. Plan de acción comunitario

La unidad de atención debe realizar el plan de acción comunitario basado en el carácter zonal de la localidad donde se brinda el servicio, mismo que debe actualizarse cada año. Además, debe contar con la identificación de los actores, recursos, servicios públicos y privados para personas adultas mayores que se encuentran en el territorio. Este plan de acción comunitario, debe realizarse en conjunto con el comité de familias y la red comunitaria.

### 5.2.9. Red comunitaria

La unidad de atención debe conformar una red comunitaria para la inclusión de las personas adultas mayores su familia y comunidad. Esta red debe contar con miembros activos de la comunidad representantes del comité de familias y representantes de servicios de atención diurna.

### 5.2.10. Recuperación de conocimientos y saberes

La unidad de atención debe generar actividades que permita a las personas adultas mayores contar sus experiencias e historias de vida en sus rutinas diarias estimulando la creatividad, por medio de la escritura de sus memorias, narraciones, poesía, música entre otras. Para el efecto contarán con diferentes ambientes donde compartir con otros grupos generacionales. Los espacios deben promover el respeto a su intimidad e individualidad, vestimenta, alimentación y formas de comunicación.

### 5.2.11. Participación

La unidad de atención debe promover la participación de las personas adultas mayores en todas las actividades programadas para su integración e inclusión, realizando tareas que involucre la toma de decisiones de la vida cotidiana personal y del grupo. Se deben realizar actividades orientadas a fomentar la intervención de todas las personas adultas mayores.

## 5.3. PROCESO SOCIOEDUCATIVO

### 5.3.1 Proyecto socioeducativo

La unidad de atención debe elaborar el proyecto socio educativo, para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores con indicadores de las formas de valoración que permitan medir los avances y aprendizajes de las personas adultas mayores y sus familias, en el caso que corresponda. Se deben preparar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades definidas en el plan.

Este proyecto debe contener una metodología de enseñanza y aprendizaje dirigido a personas adultas mayores acorde a los modelos, lineamientos y orientaciones de esta normativa técnica, en armonía con la política pública y leyes vigentes observando las diferencias sociales, culturales, étnicas, de género y los ámbitos urbano y rural promoviendo la inclusión social, los derechos, la identidad generacional e intergeneracional, el buen trato y la participación.

### 5.3.2. Promoción y práctica del autocuidado

La unidad de atención debe desarrollar acciones con las personas adultas mayores promoviendo prácticas de cuidado, cuidado mutuo y cuidado a cuidadores, su familia y la comunidad, fortaleciendo la salud de la persona adulta mayor, la disposición, la voluntad, el compromiso consigo mismo en el propio cuidado de su autonomía.

### 5.3.3. Orientaciones para la prevención y mantenimiento del estado: biológico, psicológico y social

La unidad de atención debe incluir en todas sus acciones diarias actividades para prevenir el deterioro físico cognitivo. Trastornos del estado de ánimo y fomentar la autonomía de las personas adultas mayores para lo cual deben implementar planes y programas de trabajo y aplicar los instrumentos definidos para tal fin.

#### 5.3.4 Alfabetización para personas adultas mayores

La unidad de atención debe coordinar con las Direcciones Distritales y Circuniales del Ministerio de Educación para la realización de cursos de alfabetización de las personas adultas mayores. Para esto se debe realizar una evaluación para vincular a las personas adultas mayores a los programas de alfabetización.

#### 5.3.5 Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo

La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro, seguimiento y evaluación del estado físico, mental y emocional de la persona adulta mayor. Para ello debe realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas con las personas adultas mayores, la evaluación de los logros obtenidos y la generación de información sobre los avances individuales y grupales.

### 5.4 SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

#### 5.4.1. Orientaciones para la salud

La unidad de atención debe orientar a las personas adultas mayores y sus familias sobre la presencia de alteraciones que ocurren en el envejecimiento (cognitivo, sensorial, motor, socio afectivo y lingüístico), realizando seguimiento y registro de evolución del usuario, de manera semestral.

#### 5.4.2. Registro y evaluación para personas adultas mayores con discapacidad moderada y enfermedades prevalentes

La unidad de atención debe mantener un registro permanente con evaluación especializada de sus usuarios en relación con discapacidades moderadas y enfermedades prevalentes para establecer planes de intervención.

#### 5.4.3. Dotación de medicamentos

La unidad de atención debe coordinar la dotación de medicamentos especializados con el Ministerio de Salud Pública. En el caso de los servicios privados, la adquisición debe ser prescrita únicamente por personal médico.

#### 5.4.4. Cuidado dental

La unidad de atención debe coordinar con el Ministerio de Salud Pública la atención odontológica o con el odontólogo tratante de serie caso. Se motivará a las personas adultas mayores sobre el lavado de dientes o prótesis después de cada comida.

#### 5.4.5 Planes de saneamiento

La unidad de atención debe implementar un plan de saneamiento básico orientado a garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los siguientes aspectos:

- Limpieza, desinfección y fumigación de espacios, mobiliario y equipamiento
- Manejo de desechos
- Abastecimiento de agua potable
- Control de plagas

#### 5.4.6. Promoción de hábitos nutricionales

La unidad de atención debe implementar actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición (hidratación e higiene) en consideración a las necesidades y particularidades culturales étnicas de salud y hábitos de las personas adultas mayores.

La alimentación de la persona adulta mayor debe ser equilibrada (acorde a las necesidades de energía, proteínas, grasas, vitaminas y minerales), que permita cubrir las necesidades nutricionales para evitar deficiencias mantenir el adecuado peso corporal, retardar o impedir el avance de enfermedades relacionadas con la nutrición y evitar la ingesta excesiva de algunos alimentos que no aportan a su nutrición.

#### 5.4.7. Plan de acción nutricional

La unidad de atención debe implementar un plan de acción para la preventión, manejo y seguimiento de casos de patologías; en el caso de las unidades de atención directa y con convenio se coordinará con el Ministerio de Salud Pública a través del cual también se realizará el seguimiento del estado nutricional de las personas adultas mayores.

#### 5.4.8. Organización de procesos de alimentos

La unidad de atención debe implementar un manual de buenas prácticas en higiene y alimentación para los siguientes procesos: compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y entrega de alimentos tanto para los casos en que se preste de manera directa el servicio de alimentación y/o para cuando se contrate a terceros. Las personas contratadas o encargadas de brindar servicios de cuidado y alimentación a los usuarios, deben cumplir estrechamente con los procesos y estándares de seguridad alimentaria e higiene definidos por el Ministerio de Salud Pública.

#### 5.4.9. Registros de evolución de cuadros alimenticios

La unidad de atención debe documentar la evolución de los cuadros alimenticios y nutricionales de cada persona adulta mayor. En el caso de las unidades de atención directa y con convenio, lo hará con el apoyo de persona del Ministerio de Salud Pública y/o un nutricionista.

#### 5.4.10. Requerimientos nutricionales.

La unidad de atención debe ofrecer a través del servicio de alimentación, el 40% de los requerimientos diarios de calorías nutritivas y agua de acuerdo a las necesidades nutricionales de las personas adultas mayores, establecidas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

En cualquiera de los casos, los alimentos que deben formar parte de la dieta de la población adulta mayor, son aquellos que tienen mayor cantidad de nutrientes como los legumbres, frijoles, verduras, pollo, pescado. Se deberán incluir estos alimentos en la comida diaria de acuerdo a la pirámide nutricional y a la tabla de recomendaciones de consumo para personas adultas mayores.

La unidad de atención debe garantizar que los alimentos servidos cumplan con las cantidades, características físicas, porciones, grupos de alimentos de acuerdo a las prácticas de higiene y manipulación de alimentos dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

**RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORIAS, NUTRIENTES Y AGUA**

Edad	Sexo	Energía (calorías totales)	Carbohidratos (45-65%)	Proteínas (10-35%)	Grasas (20-35%)	Agua (agua pura, bebidas, en alimentos)
60 a 70 años	Femenino	1978 kcal	55%	15%	30%	2,7 litros
	Masculino	2204 kcal	55%	15%	30%	3,7 litros
mayor de 70 años	Femenino	2054 kcal	55%	15%	30%	2,1 litros
	Masculino	1873 kcal	55%	15%	30%	2,6 litros

Fuentes: World Health Organization, Food and Agricultural Organization of the United Nations, 2004.

**5.4.11. Elaboración de menús**

La unidad de atención debe elaborar y validar el menú. En el caso de las unidades de atención directa y con curvamiento coordinaran con personal técnico del Ministerio de Salud Pública o un nutricionista.

Es importante elaborar menús diferenciados para aquellas personas adultas mayores que por condición de salud requieren ingerir una alimentación diferente a la estandarizada.

**5.4.12. Horarios de alimentación**

La unidad de atención debe establecer el horario de dos tiempos de comida de acuerdo a las actividades diarias planificadas (refrigerio de la mañana y almuerzo), considerando horarios 10H00 refrigerio de la mañana y 13H00 a almuerzo.

**5.5. TALENTO HUMANO****5.5.1. Características de talento humano**

La atención a las personas adultas mayores en centros diurnos está conformada por un equipo multidisciplinario para ofrecer una atención integral y de calidad. El equipo multidisciplinario está conformado por profesionales que trabajan de forma independiente pero coordinada.

El equipo de trabajo debe estar compuesto por el personal indicado en la presente norma, en la que se establece el número de funcionarios de acuerdo a la cobertura de atención.

La unidad de atención debe contar con el siguiente personal:

**COORDINADOR / DIRECTOR / ADMINISTRADOR**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer o cuarto nivel en Sociología, Trabajo Social, Administración, Psicología, Atención Integral a Personas Adultas Mayores, Gerontología y/o áreas Adicionales, experiencia mínima de 4 años relacionada al trabajo con grupos de atención prioritaria, atención y cuidado a personas adultas mayores; administración de equipos multidisciplinarios 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir el centro diurno manteniendo los procedimientos de mejoramiento continuo e intereses en torno a su misión y visión</li> <li>2. Planificar y coordinar actividades del servicio</li> <li>3. Articular acciones con las familias y comunidades</li> <li>4. Liderar la planeación, organización, dirección, mantenimiento interno y revisión evaluación de las actividades desarrolladas en el centro diurno</li> <li>5. Presentar los informes de gestión y desempeño de las actividades del centro diurno debiendo cohesionar las metas propuestas, compromisos alcanzados</li> </ul>

En caso de que en las mismas instalaciones existan servicios residenciales (residencial, diurno, espacios activos de socialización y encuentro y atención domiciliaria), será el mismo coordinador/ analista de servicios/ director/ administrador el responsable de la gestión del centro. Así como también en los servicios unimodales la trabajadora social o el psicólogo podrá asumir la coordinación del centro.

**TRABAJADORA SOCIAL**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Trabajo Social. Experiencia mínima de 1 año 6 meses en proyectos sociales; preferiblemente con conocimiento de atención a grupos prioritarios. 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación preliminar de las personas adultas mayores que solicitan el ingreso al centro diurno a través de la aplicación de Fichas sociales</li> <li>2. Procurar la reincorporación de la persona adulta mayor a su mundo familiar</li> <li>3. Participar con el equipo multidisciplinario en la evaluación de la persona adulta mayor, en igual forma en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades del centro diurno</li> <li>4. Realizar visitas domiciliarias a las personas adultas mayores y emitir el informe social con las debidas recomendaciones</li> <li>5. Colaborar en la readaptación y rehabilitación psíquica y física de las personas adultas mayores</li> </ul>

Un trabajadora social para la modalidad diurna.

En caso de que la unidad brinde servicios multimoda es (diurno, atención domiciliaria, espacio activos de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades.

Se contratará una trabajadora social, para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores.

**PSICOLOGO CLINICO**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Psicología Clínica, experiencia mínima 1 año 6 meses en proyectos sociales con registro en el Coo por la autoridad superior a nación, conocimiento de grupos de atención prioritarios, protección integral, técnicas gerontológicas, trabajo grupal e individual y con familias. 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres); referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
-------------------------------	--

- 1 - Preparar aplicar y evaluar pruebas sicológicas, y cológicas para guiar de mejor manera las aptitudes y destrezas de las personas adultas mayores.
- 2 - Brindar asesoría a las personas adultas mayores, con el objeto de rehabilitar su conducta al interior del centro diurno.
- 3 - Realizar el diagnóstico y la valoración cognitiva efectiva la persona adulta mayor y a la familia.
- 4 - Apoyar a la persona adulta mayor en tratamiento individual y grupo..
- 5 - Apoyar la rehabilitación cognitiva y supervisar los talleres de terapia ocupacional de las personas adultas mayores.

Un psicólogo para la modalidad diurna

En caso de que la unidad brinde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacio activos de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades

Se contratará un psicólogo para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores

#### **TERAPISTA FISICO**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Terapia Física experiencia mínima 1 año 6 meses en su área de trabajo para el nivel "técnico superior" se solicita experiencia superior a 4 años, y para el nivel tecnológico superior experiencia superior a 2 años conocimiento de preferencia en el manejo de personas con discapacidad 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 - Evaluar y diagnosticar el estado físico de las personas adultas mayores, y establecer el número de sesiones a aplicar, así como planear el tratamiento a seguir, según su condición y necesidad de cada uno</li> <li>2 - Controlar y evaluar periódicamente el desenvolvimiento de las personas adultas mayores en el área fisioterapia</li> <li>3 - Elaborar y llevar un registro individual de las personas adultas mayores, respecto de su trabajo ejecutado, tratamiento aplicado y su evolución terapéutica.</li> <li>4 - Realizar la intervención y seguimiento individual de las personas adultas mayores para su reabilitación o tratamiento</li> <li>5 - Recomendar y asesorar acerca de la movilización y ejercicios básicos de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores a los cuidadores</li> </ul>

Un terapeuta físico para la modalidad diurna

En caso de que la unidad brinde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacio activos de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades

Se contratará un Terapeuta Fisico para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores

#### **TERAPISTA OCUPACIONAL**

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Terapia Ocupacional, con experiencia mínima de 1 año 6 meses en su ámbito de trabajo, o. Título Técnico Superior con experiencia superior a 4 años, o. Título Tecnológico Superior con experiencia superior a 3 años. Para todos los casos formación complementaria en trabajo con grupos de atención prioritaria 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas
-------------------------------	---

<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 - Efectuar el diagnóstico y valoración de las necesidades de las actividades de la vida diaria de cada uno de las personas adultas mayores y el tipo de necesidades de cada uno.</li> <li>2 - Realizar las intervenciones terapéuticas de forma individual y grupal que le permitan a las personas adultas mayores a recuperar y mantener su autonomía.</li> <li>3 - Determinar el grado de incapacidad de la persona adulta mayor, para organizar la actividad ocupacional.</li> <li>4 - Dirigir y responsabilizarse de los labores de terapia ocupacional en coordinación con el personal de enfermería, asistentes en gerontología.</li> <li>5 - Controlar y evaluar periódicamente el desenvolvimiento de las personas adultas mayores en su rehabilitación ocupacional.</li> </ul>
-------------------------------	--

Un terapeuta ocupacional/tecnólogo en atención al adulto mayor para la modalidad diurna. En caso de que una unidad brinde servicios multimodales (diurno, atención domiciliaria, espacio ocio y/o de socialización y encuentro) el mismo profesional será el responsable de brindar la atención a todos los adultos mayores en todas las modalidades. Se contratará un terapeuta ocupacional o tecnólogo en atención integral a las personas adultas mayores, para una cobertura de hasta 100 personas adultas mayores.

**CUIDADOR/TALLERISTA**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de Bachiller, estudiante de educación superior en atención integral a personas adultas mayores. Certificación por Competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores. Certificado de capacitación que evidencia 240 horas de aprobación (total acumulado) en las siguientes áreas de conocimiento: auxiliar de enfermería, cuidado al adulto mayor, primeros auxilios, gerontología y afines.
<b>Funciones Principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 - Realizar actividades de acuerdo a lo recomendado por el equipo multidisciplinario.</li> <li>2 - Acompañar permanentemente en las salas comunes a las personas adultas mayores.</li> <li>3 - Trasladar a las personas adultas mayores que precisan de ayuda dentro de las instalaciones del centro o entre a otros espacios.</li> <li>4 - Promover la asociación de las personas adultas mayores para ejecutar actividades lúdicas recreativas.</li> <li>5 - Coordinar con el equipo técnico las diferentes actividades que busquen el bienestar, la inclusión social familiar y comunitaria de la persona adulta mayor, dentro y fuera de la institución.</li> <li>6 - Motivar a las personas adultas mayores sobre la importancia de su participación para conseguir su integración y relación positiva con el entorno.</li> <li>7 - Promover acciones de prevención, inclusión, protección de sus derechos de las personas adultas mayores y sus familias en los espacios sociales, culturales, recreativos, deportivos como estrategias de intervención para el buen vivir de la persona adulta mayor y sus familias, orientadas a la recuperación funcional.</li> <li>8 - Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas con las personas adultas mayores.</li> </ul>

Un cuidador por cada 35 personas adultas mayores para los 5 días de la semana.

**SERVICIOS GENERALES (limpieza)**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de Bachiller
-----------------------------------	---------------------

<b>Funciones Principales:</b>	1 - Velar por la presentación, limpieza, conservación y seguridad del mobiliario, oficinas e instalaciones en general del centro diurno 2 - Mantener y conservar los espacios verdes jardines playa de estacionamiento accesos entre otros del centro el mismo
Un auxiliar de limpieza por cada 70 personas adultas mayores quien se encargará del aseo, limpieza fumigado del interior y exterior del centro los 5 días de la semana	
Para los servicios de atención Directa de MIES, el servicio es externalizado debe considerarse los mismos escenarios de contratación	
Cuando los servicios son multimodales (residencia diurna y espacios activos de socialización y encuentro) se realizará un solo contrato para el servicio	

**COCINERO/AUXILIAR DE COCINA**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de bachiller en cualquier especialidad
<b>Funciones Principales:</b>	1 - Mantener limpios ordenados y embodegados los almacenes e insumos de limpieza 2.- Preparar y servir los alimentos de acuerdo a menús elaborados por el respectivo profesional 3 - Lavar y ordenar los utensilios y menaje de cocina entre otros
Por 70 personas adultas mayores 1 persona de cocina para los 5 días de la semana en caso de que la unidad presta servicios binomiales (residencial) se contratará un auxiliar de cocina dependiendo de la cobertura de atención	
En los casos de que el servicio sea externalizado, debe considerarse los mismos escenarios de contratación	
<b>MEDICO</b>	Las unidades de atención privadas deben contratar los servicios de un médico general o médico especialista que cuente con registro en la Autoridad Sanitaria Nacional y de Educación Superior, conforme las necesidades de las personas adultas mayores Los centros de administración directa y en convenio con el MIES deben coordinar con el Ministerio de Salud Pública para que se garantice la atención médica a las personas adultas mayores realizando visitas al centro no por lo menos una vez al mes
<b>NUTRICIONISTA</b>	Las unidades de atención privadas deben contratar los servicios de un nutricionista, mientras que los centros de administración directa y en convenio con el MIES deben coordinar con el Ministerio de Salud Pública para que se garantice la atención de las personas adultas mayores en esta área

**5.5.2. Gestión del personal**

La unidad de atención debe contemplar el diseño y ejecución de planes de formación y capacitación técnica del personal, así como de mejoramiento de su desempeño profesional. Los planes deben considerar actividades para la recuperación emocional de los equipos técnicos mínima una vez al año. Así mismo, deben asegurar en la medida de lo posible la profesionalización del equipo de talento humano, mediante procesos de selección, capacitación y evaluación permanentes.

**5.5.3. Cambio de personal**

En caso de que la unidad de atención de administración directa del MIES o por convenio estime conveniente el cambio de personal contratado para la ejecución del proyecto, se debe notificar previamente a la Dirección Distrital correspondiente y justificar a la Subsecretaría de Atención

Intergeneracional para establecer la pertinencia del cambio y la respectiva aprobación, a efectos de garantizar la continuidad de los servicios y estabilidad de los servicios y del personal.

#### 5.5.4. Excepciones

En el caso de las unidades de atención de administración directa y bajo convenio en los que las condiciones geográficas territoriales u otras, dificulten la contratación de personal con el perfil y experiencia establecidas, previo informe técnico del Distrito y aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, se podrá flexibilizar los requerimientos.

Para garantizar la gestión y calidad de los servicios en esta modalidad el personal contratado por excepcionalidad de cargo no deberá ser superior al 30% del total de personal contratado.

En caso de las unidades de atención que ofrecen servicios para personas adultas mayores, y busquen la ampliación de su cartera de servicios dirigida a la población en situación de extrema vulneración de derechos y/o situación de calle, previo informe técnico, aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y suscripción de los documentos legales pertinentes, se flexibilizará la contratación de personal requerido acorde a las necesidades de la población objetivo.

#### 5.5.5. Contratación de talento humano

La unidad de atención debe garantizar la contratación del talento humano de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal pertinente.

### 5.6. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES

#### 5.6.1. Características físicas

La unidad de atención debe contar con espacios y ambientes propios para las actividades de atención, recreación, revitalización, integración y socialización de las personas adultas mayores en un ambiente de seguridad, confianza, calidez familiaridad, bienestar y libre de barreras arquitectónicas.

Deben contar con las siguientes características:

- Espacios amplios y seguros con cerramiento y vigilancia
- Acceso vehicular para aprovisionamiento y emergencias
- La unidad de atención en lo posible debe tener una sola planta y en caso de contar con más, deberán tener facilidades como rampas, gradas seguras o ascensores
- Facilidades para la circulación con ayudas mecánicas y técnicas.
- Los pasos deben ser de materiales antideslizantes para prevenir caídas
- Puertas anchas de fácil manejo y circulación, deben tener un mínimo de 90cm de ancho
- Iluminación y ventilación natural sin humedad
- Espacios para almacenamiento de alimentos fríos y secos
- Bailegas para materiales de limpieza e inflamables, etc.
- Deben existir casamante en baños, inodorus y espacios de circulación común.
- Los techos deben ser de material duradero, resistente, impermeable y sin goteras
- Espacios verdes y patios que permitan el desarrollo de actividades de recreación

#### 5.6.2. Espacio físico y equipamiento

Las unidades de atención deben disponer de las siguientes áreas y equipamiento en funcionamiento:

- **Área de administración y recepción:** Debe disponer de mobiliario, equipamiento y un ambiente funcional para la atención a las personas adultas mayores como: escritorio, sillas, archivadores y equipo informático.
- **Área de psicología y/o trabajo social:** Debe estar diseñada para brindar atención y control periódico garantizando la privacidad en la atención de la persona adulta mayor, estará equipado con un escritorio, sillas, equipo tecnológico y archivador.
- **Área de fisioterapia y rehabilitación:** Debe contar con implementos, equipos y material es imprescindibles para realizar el tratamiento como: escritorio, silla, archivador, camillas, ayudas técnicas, cuchillas, juego de pesas, juego de pelotas, espejo de cuerpo entero, terrenator, equipo de compresión, quinizas, masajes calientes, equipos para rehabilitación, equipo de ergonomía, entre otros.
- **Área terapia ocupacional, recreativa y talleres:** La unidad de atención debe contar con un espacio multiuso donde llevar a cabo actividades ocupacionales como procesos terapéuticos manipulaciones, juegos de mesa, trabajo manual y actividades artísticas en general, debe contar con escritorio, sillas, mesas, televisor, archivador, recuperación de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, entre otros.
- **Área médica básica y/o de primeros auxilios:** Debe contar con equipamiento y botiquín para el diagnóstico preliminar, y atención de emergencia a las personas adultas mayores. Debe tener el siguiente equipamiento: tensiómetro, equipo de diagnóstico, oftalmoscopio, equipo de sutura, camilla para la atención, termómetro, mesa de curaciones, balanza con tallímetro, vitrina con vidrios corredizos, escritorio con silla, archivador para expedientes, entre otros. Además debe contar con un bolígrafo portátil tipo mochila.
- **Área de cocina:** Las áreas de cocina y comedor deben ser diferenciadas, equipadas con los electrodomésticos, vajilla, menaje, utensilios y materiales necesarios en buen estado y estar ubicada en un área que garantice la conservación y el almacenamiento en buen estado de los alimentos cocinables y no perecibles sin cruzarse con el área de evacuación de desechos. Los tanques de gas deben estar fuera de la cocina y protegidos para evitar su manipulación.
- **Área de comedor:** Deben ser espacios exclusivamente destinados para la alimentación, iluminados, ventilados, confortables, adecuados y contar con el mobiliario y equipamiento como: mesas con bordes redondeados, sillas estables con apoya brazos.
- **Espacio para organización de alimentos:** Debe contar con un espacio lúco con estanterías de metal o madera, alacenas para provisiones, recipientes con tapa refrigeradora y congeladora.
- **Espacio para material de aseo:** Debe designarse espacios exclusivos que cuenten con estanterías para guardar utensilios y material de limpieza.
- **Baños:**
  - Un lavabo moderno con agarraderas de seguridad, piso antideslizante en asiento o silla de baño y barras para sujetarse y facilitar la higiene de las personas adultas mayores.
  - Los servicios higiénicos deberán ser diferenciados entre hombres y mujeres usuarios y personal.
  - Las puertas de los baños deben ser lo suficientemente amplias para el ingreso de las sillas de ruedas y ayudas técnicas en general.
- **Espacio exterior con áreas verdes y patios:** Deben ser espacios amplios y seguros con cerramiento, para evitar la soledad informada de las personas adultas mayores.

- **Salida de emergencia y evacuación:** Debe estar ubicada conforme a las disposiciones de los organismos nacionales competentes.
- **Servicios básicos:** La unidad de atención debe disponer con agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet y sistema de eliminación de aguas residuales y desechos.

#### 5.6.3. Gestión de riesgos

La unidad de atención debe contar con un plan de gestión de riesgos enmarcado en las disposiciones de las unidades componentes. Asimismo, debe estar alejados por lo menos 100 metros de zonas vulnerables o bajo amenaza de alto riesgo de accidentes o eventos adversos previstos.

En cuanto a la seguridad de las personas adultas mayores, debe prestarse especial cuidado y atención en los siguientes casos:

- A momento de ingreso y salida de la unidad de atención.
- En salidas recreativas, turísticas, culturales, entre otras.
- Traslados a servicios de salud coordinados con el MSP cuando corresponda.

#### 5.6.4. Ruta de denuncia y/o referencia

En el caso de los usuarios del servicio sobre los cuales se sospeche que existe violencia o vulneración de sus derechos, la unidad de atención debe activar la ruta de denuncia, referencia y realizar el acompañamiento y seguimiento del caso. Protocolo "General de Actuación Frente a la Violencia Contra Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Personas con Discapacidad Y Personas Adultas Mayores".

#### 5.6.5. Equipamiento de emergencias

La unidad de atención debe contar con el equipamiento de emergencia, esto es, extintores en funcionamiento, alarmas, detectores de humo, señalética interna y externa, entre otros. Deben contar con el permiso de funcionamiento de Bomberos y gente.

### 5.7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 5.7.1. Mejoramiento de la calidad

La unidad de atención debe planificar y programar de manera anual, mensual y semanal sus actividades internas, considerando las guías operativas manuales, procedimientos emitidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y demás disposiciones legales. Debe documentar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de calidad definidos en la normativa técnica e implementar los planes de mejora continua de calidad correspondientes.

#### 5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación

La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcione las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, por tanto estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador de la unidad de atención.

La unidad de atención debe organizar los expedientes de los usuarios de forma individual donde constarán todas las intervenciones realizadas con las personas adultas mayores de manera permanente y actualizada, en el que se pueda visualizar los avances, la evolución de las personas adultas mayores al usuario, las prescripciones y toda novedad relacionada con su estado bio-psico-social.

### 5.7.3 Obligación de las unidades de atención

Las unidades de atención públicas y privadas deben asumir de manera obligatoria el 5% de sus cupos para acoger de manera gratuita a las personas adultas mayores derivadas desde el MIES, previa coordinación, estudio e informe socio económico del caso. Para el efecto, las unidades de atención deben reportar al MIES la información respecto de la capacidad de la unidad de atención, cuando éste lo requiera.

### 5.7.4. Horarios

El personal de la unidad de atención trabajará 5 horas diarias, divididas en actividades en atención a la persona adulta mayor y coordinaciones interinstitucionales.

### 5.7.5. Permiso de funcionamiento

La unidad de atención pública y privada, para la prestación de servicio, debe obtener obligatoriamente el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

### 5.7.6. Reglamento interno

La unidad de atención debe elaborar e implementar un reglamento interno de funcionamiento donde se establezcan los horarios del personal, normas de convivencia, deberes y derechos, entre otros, tomando en cuenta en su elaboración los siguientes elementos:

- a) Objetivo de la unidad de atención y determinación de los servicios que brinda
- b) Características de las personas usuarias del servicio
- c) Requisitos de acceso a la unidad de atención
- d) Criterios de selección
- e) Capacidad de atención
- f) Derechos y obligaciones de las personas adultas mayores y del personal que brinda la atención
- g) Procedimientos de trabajo de acuerdo a las características del usuario.

### 5.7.7 Salida o egreso.

La unidad de atención debe registrar la salida o egreso de las personas adultas mayores con la indicación de las causas que motivaron su salida.

### 5.7.8. Enfoques y principios de observación obligatoria

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

#### 5.8. ANEXOS

- Ficha Nro. 1 Información General (Admisión e Ingreso)
- Ficha Nro. 2a Valoración Social
- Ficha Nro. 2b Informe Social
- Ficha Nro. 3 Evaluación e Informe Psicológica
- Ficha Nro. 3a Índice de Barthel
- Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody
- Ficha Nro. 3c Mini Mental
- Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Geriátrica de Yesavage
- Ficha Nro. 5 Referencia y Derivación
- Ficha Nro. 6 Salida o Egreso
- Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso
- Ficha Nro. 9 Evolución.
- Ficha Nro. 10 Plan de Intervención Individual Integral
- Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual.
- Ficha Nro. 14 Registro de asistencia
- Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional

**NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
ATENCIÓN Y CUIDADO PARA ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y DE ENCUENTRO**

Berónice Cordero Molina  
Ministra de Inclusión Económica y Social

Soledad Vela  
Viceministra de Inclusión Social

Susana Tito Lucero  
Subsecretaria de Atención Intergeneracional

María Gabriela Viñocuraga  
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sylvia Janneth Proaño  
Directora de la Población Adulta Mayor

Rubén Ortega Herrera  
Director de Servicios, Procesos y Calidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Otoño, 2018

## ÍNDICE

0	INTRODUCCIÓN	4
1	OBJETO.. . . . .	5
2	CAMPO DE APLICACIÓN	5
2.1	Objetivos de la modalidad .. . . .	5
2.2	Población objetivo .. . . . .	5
2.3	Típos de ejecución de servicios de atención y cuidado .. . . .	5
2.4	Análisis territorial para la intervención .. . . . .	6
3	REFERENCIA NORMATIVAS. . . . .	6
4	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
5	REQUISITOS	9
5.1	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR	9
5.1.1	Valoración gerontológica integral .. . . . .	9
5.1.2	Ingreso al servicio .. . . . .	10
5.1.3	Derecho a la identidad .. . . . .	10
5.1.4	Plan de atención individual .. . . . .	10
5.1.5	Planeación de actividades .. . . . .	10
5.1.6	Informe de la valoración gerontológica al usuario y a familia .. . . . .	11
5.1.7	Expedientes .. . . . .	11
5.1.8	Protocolos .. . . . .	11
5.2	FAMILIA COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES .. . . . .	11
5.2.1	Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria .. . . . .	11
5.2.2	Conformación de comité de familias .. . . . .	12
5.2.3	Plan de apoyo familiar .. . . . .	12
5.2.4	Espacios formativos .. . . . .	12
5.2.5	Coordinación interinstitucional .. . . . .	12
5.2.6	Plan de acción comunitario .. . . . .	13
5.2.7	Red comunitaria .. . . . .	13
5.2.8	Recuperación de conocimientos y saberes .. . . . .	13
5.2.9	Participación .. . . . .	13
5.3	PROCESO SOCIOEDUCATIVO .. . . . .	13
5.3.1	Proyecto socioeducativo .. . . . .	13
5.3.2	Promoción y práctica del autocuidado .. . . . .	13
5.3.3	Orientaciones para la prevención y mantenimiento del estado biológico, psicológico y social .. . . . .	14
5.3.4	Alfabetización para personas adultas mayores .. . . . .	14
5.3.5	Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo .. . . . .	14
5.4	SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN .. . . . .	14
5.4.1	Orientaciones para la salud .. . . . .	14

Norma Técnica	<b>ESPAZOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</b>	Acuerdo Ministerial Nro. XXX
5.4.2. Planes de saneamiento .....	14	
5.4.3. Promoción de hábitos nutricionales .....	14	
5.4.4. Organización de procesos de almuerzos .....	15	
5.4.5. Registros de evolución de cuadros alimenticios .....	15	
5.4.6. Requerimientos nutricionales .....	15	
5.4.7. Elaboración de menús .....	15	
5.4.8. Horarios de alimentación .....	15	
<b>5.5 TALENTO HUMANO</b> .....	<b>16</b>	
5.5.1. Características de talento humano .....	16	
5.5.2. Gestión del personal .....	17	
5.5.3. Camino de Personal .....	18	
5.5.4. Excepciones .....	18	
5.5.5. Contratación de talento humano .....	18	
<b>5.6 AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES</b> .....	<b>18</b>	
5.6.1. Características físicas .....	18	
5.6.2. Espacio físico y equipamiento .....	18	
5.6.3. Gestión de riesgos .....	19	
5.6.4. Ruta de denuncia y/o referencia .....	19	
5.6.5. Equipamiento de emergencias .....	19	
<b>5.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	<b>19</b>	
5.7.1. Mejoramiento de la calidad .....	19	
5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación .....	20	
5.7.3. Obligación de las unidades de atención .....	20	
5.7.4. Horarios .....	20	
5.7.5. Permiso de funcionamiento .....	20	
5.7.6. Reglamento interno .....	20	
5.7.7. Salida o egreso .....	21	
5.7.8. Encolques y principios de observación obligatoria .....	21	
<b>5.8 ANEXOS</b> .....	<b>21</b>	

## 0. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008 considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario reciba atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica así como protección contra toda forma de violencia.

La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medios de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de derechos.

Con la ejecución del PND 2017-2021 se priorizará el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud, pensiones no contributivas, envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional entre otros.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1 Derechos para todos durante toda la vida e ser humano es sujeto de derechos sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscarán:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional a fin de garantizar 'la justicia económica, social y territorial'
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas

Por medio de La Misión Mis Mejores Años se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos a bienestar y a oportunidades de desarrollo a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

Para el año 2018 la población adulta mayor estimada es de 1'221 003 en el territorio nacional, de esta población, el 53.13% son mujeres y el 46.87% son hombres. Se considera que existen alrededor de 208 000 personas adultas mayores en situación de pobreza. La incidencia de personas adultas mayores a nivel nacional es de 7% es decir 7 de cada 100 personas es mayor de 60 años. (Proyecciones de población INEC 2010-2020)

El MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad suministrados con protocolos de calidad y buen trato. Además su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, marginación e indefensión.

Los espacios de socialización y encuentro son servicios destinados a propiciar el encuentro, la socialización y la recreación de personas adultas mayores que conserven su autonomía, lendientes a la convivencia, participación y solidaridad así como la promoción del envejecimiento positivo y saludable.

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor, por

medio de una atención que permita generar espacios para la socialización y recreación tendientes a fortalecer su bienestar físico, social y mental.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en las unidades de atención públicos y privados, que ofrezcan esta modalidad a nivel nacional, caracterizados como servicios intramurales.

## 1. OBJETO

La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento y busca normar, homologar y regular la implementación y prestación de servicios de los espacios de socialización y encuentro tanto del sector público como privado en todo el territorio nacional, con la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, de conformidad con la normativa legal vigente.

## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos y define tres ejes para este grupo prioritario de atención:

- **Inclusión y participación social**, considerando a las personas adultas mayores como actores del desarrollo familiar y social;
- **Protección social**, que permite asegurar una protección desdoblada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social;
- **Atención y cuidado**, a través de la operación de centros gerontológicos públicos y privados en articulación interinstitucional y con redes comunitarias.

Las unidades de atención en espacios de socialización y encuentro, prestan servicios de atención concebidos para la revitalización socialización y encuentro de las personas adultas mayores que puedan trasladarse por sus propios medios. En este espacio se trabajará en la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable mediante actividades recreativas, culturales, sociales, formativas y de prevención, tendentes a la convivencia, participación, solidaridad, relación con familias y comunidad además prevención de enfermedades, activación del cumplimiento de derechos.

La modalidad de espacios de socialización y de encuentro ofrece un servicio de atención en dos condiciones:

1.- A personas adultas mayores en situación de extrema pobreza se ofrece un servicio con alimentación, por tres días a la semana con tres horas de duración cada jornada de trabajo (144 días al año).

2.- A personas adultas mayores que no se encuentran en situación de pobreza extrema, se ofrecen servicios sin alimentación, por dos días a la semana con dos horas de duración cada jornada de trabajo (96 días al año).

En ambos casos, la jornada de trabajo es de 8 horas diarias, 5 días de la semana en actividades grupales en sesiones de 25 adultos mayores.

## 2.1 Objetivos de la modalidad:

- Crear acciones y programas para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores con e fortalecimiento de sus habilidades, destrezas y capacidades
- Mantener la funcionalidad e independencia de las personas adultas mayores, respetando sus características y niveles de desarrollo, fomentando la participación e integración social
- Promover el rol de la familia y comunidad en el cuidado, protección y derechos de las personas adultas mayores y la corresponsabilidad intergeneracional
- Fomentar la asociatividad, el uso adecuado y creativo del tiempo libre, ocio y recreación en las personas adultas mayores.
- Brindar asistencia alimentaria – nutricional a través de una ingesta diaria en las unidades de atención que ofrecen el servicio de alimentación. Activación del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores

## 2.2. Población objetivo:

Personas adultas mayores desde los 65 años de edad, que conserven su autonomía y puedan trasladarse de un lugar a otro

## 2.3. Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado

- 1 **Administración directa:** Servicios administrados directamente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES los mismos que prestarán la atención a las personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada, que así lo requieren
- 2 **Bajo convenio:** Servicios administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otros con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación. En estos casos las unidades de atención deberán atender los casos referidos por el MIES y priorizar el servicio para las personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada
- 3 **Públicos sin fondos MIES:** Servicios administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.
- 4 **Privados sin fondos MIES:** Servicios administrados por personas naturales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otras instancias del sector privado con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES

Las unidades de atención circular y a través de convenios con el MIES, prestarán el servicio a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza

## 2.4. Análisis territorial para la intervención.-

En las instituciones de atención directa o bajo convenio con el MIES se identifican sectores donde hay mayor presencia de población adulta mayor en estado de pobreza y extrema pobreza a fin de establecer una planificación de intervención

## 3. REFERENCIA NORMATIVAS

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República. Montevideo, 2008. Ecuador

Norma Técnica	<b>ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</b>	Acuerdo Ministerial Nro. XXX
------------------	--	---------------------------------

- Código Orgánico integral Pena Quito Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Quito, Ecuador
- SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -SENPLADES- Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021 Quito Ecuador
- COMISIÓN LEGIS. ATIVA Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL Codificación de la Ley del Anciano Quito Ecuador
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito Ecuador
  - Decreto 1669 de 3 de Marzo de 1983 Reglamento Nacional que norma el Funcionamiento de Centros de Atención Gerontológica
  - Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2018 Construcción "Plan Toda una Vida"
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
  - a) Acuerdo Ministerial No. 80 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N. 329 de 19 de junio del 2015 e Ministerio de Inclusión Económica y Social emite su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
  - b) Acuerdo Ministerial N. 006 de 27 de enero del 2018 Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES
  - c) Acuerdo Ministerial No. Acuerdo Ministerial 014 del 5 de marzo del 2018 Protocolo General de Actuación frente a la Violencia
  - d) Agenda de Igualdad para Adultos Mayores Quito Ecuador
  - e) Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 16 de Octubre del 2018 Manual del Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los servicios Intra Murales y Extra Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Protección Especial

#### **4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Actividades básicas de la vida diaria (ABVD)**: Son las acciones que realiza una persona en forma consciente para la subsistencia y auto cuidado, p ej: comer, desplazamiento, uso de retrete, vestirse y desvestirse bañarse control de heces y orina, etc. (Albalá Brevé & García G. S., era M. 2005)

**Actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD)**: Llamadas así porque requieren algunos instrumentos para la realización de las actividades, p ej: uso de teléfono, uso de dinero y uso de medios de transporte, etc. (Alba a Brovis et al., 2005)

**Ambiente seguro**: Espacio físico que reúne todas las condiciones físicas adecuadas y sin barreras arquitectónicas (que permitan el acceso y tránsito seguro a personas adultas mayores para desarrollar diferentes actividades dentro de un lugar<sup>1</sup>)

**Articulación intersectorial**: Interrelación voluntaria y/o contractual que existe entre diferentes sectores que pueden ser productivos, sociales, estratégicos y multilaterales (ministerios, gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones, asociaciones, organizaciones de la sociedad, etc.) con la finalidad de asumir y aceptar la responsabilidad de participar y coparticipar en la política pública a favor de una población determinada en el marco de sus competencias

**Articulación interinstitucional**: Redes que abarcan a distintas instituciones públicas privadas o organizaciones que comparten intereses y que procuran establecer sinergia o complementariedad

---

<sup>1</sup> Tomada de IRAB 2014)(OMS | Salud ambiental | 2010) OMS. Seguridad del paciente | 2017) Adaptado 2018 Juana Montaño, Raveido y acapieco Soledad Leon Sanchez-Añor Apl., Valdado y Autobado Dña. Susana Tito. Definición construida para la Norma Técnica.

<sup>2</sup> Tomado de (RAE, 2014); ASAMBLEA NACIONAL 2015) Adaptado 2018 Juana Montaño, Raveido y adaptada Soledad Leon Sanchez-Añor Apl., Valdado y elaborado Dña. Susana Tito. Definición construida para la Norma Técnica

para el desarrollo e implementación de acciones en beneficio de un grupo poblacional o la sociedad en general.

**Atención Integral:** Intervención dirigida a personas adultas mayores que se realiza incluyendo actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a tres niveles: individual, familiar y comunitario. Desde 1980, los ámbitos específicos de acción que ha priorizado la OPS en sus recomendaciones para la formulación de programas y servicios de salud destinados a las personas mayores son:

1. Programas comunitarios integrales, que proporcionan una gama de entornos para el envejecimiento sano, y programas concebidos para apoyar las actividades de cuidado familiar; la protección de la dignidad de las personas y evitar el internamiento innecesario en establecimientos asistenciales cuando salud ambiental es frágil.
2. Programas formulados para fortalecer la capacidad técnica de los servicios socio sanitarios para las personas adultas mayores.
3. Programas concebidos para ofrecer incentivos capaces de alentar la autonomía, las actividades socialmente productivas y los programas generadores de ingresos para las personas adultas mayores.<sup>1</sup>

**Calidad de vida.** Es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales así como su relación con el entorno (OMS, 1996).

**Ciudadanía activa.** En si el concepto de ciudadanía activa engloba las capacidades a las que pueden aspirar todas las personas adultas mayores de participar e implicarse en todas las esferas de la vida económica, política y social, aportando sus conocimientos como individuos de la sociedad. (Bedmar, García & Montero, 2011)

**Envejecimiento.** Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales, los cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio. Desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad y finalmente a la muerte (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos De Los Personas Mayores N.D) (OMS, 2010).

**Envejecimiento saludable.** Proceso de desarrollar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez (Gossic et al., 2015).

**Envejecimiento activo.** Proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen (Organización Mundial de Salud (OMS), 2015).

**Gerontología.** Estudio de los aspectos socios, psicosociales y biológicos de envejecimiento (Toro, n.d.)

**Interrrelación personal.** influencias e interacciones donde se puede conceder o negar afecto y status a los otros y a si mismo (Asociación de Análisis del Comportamiento, 2001).

**Mapeo.** Realización de un mapa o conjunto de elementos de un mismo tipo o categoría que tienen una distribución espacial determinada (Estévez Aparicio, 2015).

**Operadores de servicio.** Es el personal que reúne los conocimientos, las habilidades y las actitudes para cuidado en los centros y servicios gerontológicos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Tomado de (RAE, 2014).<sup>2</sup> MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS TECNICOS. 6. 2008. Adaptada 2010. Juana Montoya. Revisada y adaptada Soledad León Sánchez. Aprobada y aprobado Dña. Susana Trío. Delimitación constitutiva para la Norma Técnica. Tomado de (RAE, 2014). MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA. A. SUJETO RELACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y. INFORMACIÓN SANITARIA. 1999.(Navares & OPM, 2004)OPS & OMS, 1998; Adaptada 2010. Juana Montoya. Revisada y adaptada Soledad León Sánchez. Aprobada y aprobado Dña. Susana Trío. Delimitación constitutiva para la Norma Técnica. Tomada de (Teresa Martínez Rodríguez, 2011) Aceptado 2018. Juana Montoya. Revisada y adaptada Soledad León Sánchez. Aprobada y aprobado Dña. Susana Trío. Delimitación constitutiva para la Norma Técnica.

**Pacto de convivencia.** -Parte de objetivo de buscar el Buen Vivir de los ciudadanos y colectivos— todos y todas sin discriminación alguna — que no es viable si no se tiene como meta la garantía de los derechos de la naturaleza, la reducción de las desigualdades sociales, la eliminación de la discriminación, de la exclusión, y la construcción del espíritu cooperativo y solidario que viabilice el mutuo reconocimiento entre los «que es diversos» en el marco de una bio-estrategia de generación de riqueza (Larraea Maldonado, 2010).

**Participación familiar.** - La familia es un espacio estratégico pues es aquí donde se realizan las principales acciones de atención y donde se pueden identificarse las condiciones de vida integral de las personas adultas mayores. La participación familiar social toma en cuenta las necesidades del adulto mayor, la familia sus dinámicas y lógicas socioculturales. Se dirige a la identificación de los factores (protectores o de riesgo) (Salud Integral Incluyente, 2012).

**Permiso de funcionamiento.** Es la autorización que emite las Direcciones Distritales del MIES dentro de las jurisdicciones de su competencia, para la prestación de servicios intramurales y extramurales públicos y privados para atención a personas adultas mayores para garantizar la prestación del servicio.

**Protocolo.** - Algoritmo racional secuencia ordenada de pasos en la cual se define un problema y sus características, los objetivos terapéuticos y en términos de la mejor evidencia de este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se considera adecuadas ante ciertas situaciones.

**Redes sociales.** - Son estructuras constituidas por individuos que interactúan a través de relaciones basadas en el intercambio emocional, material, económico e información, por medio del cual se ofrece apoyo social (Avila-Tescano, 2009).

**Reglamento interno.** Colección ordenada y sistemática de reglas o preceptos dictados por autoridad competente para normar disposiciones legales interna de cada centro.

**Violencia.** - Es cualquier acción o conducta que cause —o no— daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial, a las personas, tanto en entorno público como privado (Protocolo General de Atención Inmediata a la Violencia Contra Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores).

**Vulnerabilidad.** - Es el conjunto de eventualidades que presenta una persona, grupo o comunidad; se entiende como vulnerabilidad los contextos de riesgo y formas de violencia doméstica y sexual, maltrato móvil humana, desastres naturales e antropogénicos, abandono, indefensión, pobreza extrema y pobreza a quienes se prestará atención y cuidado.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR

#### 5.1.1. Valoración gerontológica integral

La unidad de atención debe realizar la valoración gerontológica integral, la cual es un proceso sistemático y dinámico para estratificar a los usuarios, y de este modo desarrollar estrategias individualizadas teniendo en cuenta múltiples dominios: salud, estado funcional, mental, nutricional, social, económico, etc., y de intervención considerando sus recursos y su entorno socio familiar. (Alfaroachá A. 2015)

El proceso debe adecuarse a la tipología del usuario, a los recursos disponibles y al ámbito en el que nos encontramos. Esta valoración se deberá realizar cada seis meses y para su aplicación se toman en cuenta todas las esferas que afectan en la calidad de vida de la persona adulta mayor:

- Esfera funcional
- Esfera cognitiva-afectiva

Tomado de (MSF, 2012) Adaptado 2015 Juana Montaño. Revisado y adaptado Soledad Leon Sanchez Ami. Apl. Valdado y aprobado Dra. Susana Tito. Definición constituida para la Norma Técnica.

Tomado de (Instituto General de Carrera Administrativa, 1998) Adaptado 2015 Juana Montaño. Revisado y adaptado Soledad Leon Sanchez Ami. Apl. Valdado y aprobado Dra. Susana Tito. Definición constituida para la Norma Técnica.

- Esfera social
- Esfera física

#### 5.1.2. Ingreso al servicio

La unidad de atención debe aplicar a ficha de aceptación e ingreso en el que constan datos de identificación del usuario y su familia, en caso de tenerla.

En el caso de que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios gerontológicos.

Es importante realizar una caracterización adecuada del usuario tomando en cuenta que a los Espacios de socialización y de encuentro deben ingresar personas ancillas mayores con autonomía, independientes o con dependencia leve que pueden trasladarse por sus propios medios; en caso de no cumplir con estas características, se debe orientar a la familia o coordinar interinstitucionalmente para el acceso de la persona ancilla mayor a otros servicios gerontológicos.

#### 5.1.3. Derecho a la identidad

La unidad de atención debe verificar que las personas adultas mayores cuenten con la cédula de ciudadanía o pasaporte. En caso de no contar con estos documentos, debe coordinar interinstitucionalmente para su identificación en las instancias competentes.

#### 5.1.4. Plan de atención individual

La unidad de atención debe elaborar el plan de atención individual por cada una de las personas adultas mayores, donde se recogen las valoraciones, informaciones personales, objetivos, ideas propuestas de intervención, apoyos personalizados y recomendaciones para que la persona adulta mayor adquiera el mayor grado de autogestión sobre su vida cotidiana para atender sus necesidades y apoyar su proyecto de vida desde el principio de la autonomía. Se lo realizará con base en el criterio del equipo técnico en conjunto la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla.

#### 5.1.5. Planificación de actividades

La unidad de atención debe realizar la planificación de actividades con una frecuencia mensual conforme a plan de atención individual, para alcanzar las metas establecidas. La unidad de atención debe incentivar a la familia para que conjuntamente con la persona adulta mayor realicen diariamente las actividades de fortalecimiento en el hogar. La planificación debe contemplar los siguientes componentes:

- Salud
- Actividades de la vida diaria e instrumentales
- Cognitivas y afectivas
- Cuidados
- Derechos
- Espacios ambientales adecuados
- Educación
- Modos de vida
- Social

**5.1.6. Informe de la valoración gerontológica al usuario y la familia**

La unidad de atención debe presentar los resultados de la valoración gerontológica a la persona adulta mayor y su familia en el caso de tenerla, mediante un informe semestral, con la finalidad de establecer una estrategia de trabajo para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo.

**5.1.7. Expedientes**

La unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual de la persona adulta mayor y de la familia en caso de tenerla.

La persona adulta mayor debe contar con un expediente único ordenado y en un espacio físico accesible a todo el equipo técnico. Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

Área	Documentos
Individual	Cédula de ciudadanía o pasaporte Ficha Nro. 1 Información General (Admisión e Ingreso) Ficha Nro. 3a Índice de Barthel Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody Ficha Nro. 3c Mini Mental Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Geriátrica de Yesavage Ficha Nro. 5 Referencia y Derivación Ficha Nro. 6 Salida o Egreso Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso Ficha Nro. 9 Evolución Ficha Nro. 10 Plan de Intervención Individual y dual Integral Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual Ficha Nro. 13 Ficha de mapeo usuarios sectorizado Historia Clínica con diagnóstico o certificado de atención. Carnet de discapacidades para usuarios que lo tengan
Salud	
Familiar	Copia de cédula del familiar responsable de la persona adulta mayor en el que lo hubiere
Comunitario	Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional Ficha Nro. 16 Mapeo de actores
Otros	Ficha Nro. 14 Registro de asistencia

**5.1.8. Protocolos**

La unidad de atención debe contar con protocolos para la admisión, ingreso, nutrición e hidratación (en las unidades en las que se cuente con el servicio de alimentación), buen trato y resolución de conflictos.

**5.2. FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES****5.2.1. Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria**

La unidad de atención debe realizar actividades que fomentan el afecto, los cuidados especializados, la participación proactiva de la familia, la colaboración en programas sociales, culturales, en tareas de mantenimiento de la unidad de atención, como formas y mecanismos que procuren la corresponsabilidad familiar y comunitaria, lo que contribuye a disminuir el abandono y fomentar la inclusión y participación de las personas adultas mayores.

El fomento de la responsabilidad de inclusión, también corresponde a los operadores de servicios que integran la unidad de atención para crear un entorno afectivo a favor de las personas adultas mayores en esta etapa de la vida.

El servicio debe brindar atención especializada a la familia de la persona adulta mayor con la finalidad de establecer compromisos y acuerdos, fomentar la corresponsabilidad y el autocuidado para lograr que la persona adulta mayor mejore la calidad de vida. El servicio garantizará espacios de información, orientación, capacitación a las familias así como espacios de encuentro, acompañamiento familiar, para alcanzar las metas trazadas en el plan de atención individual.

#### 5.2.2. Conformación de comité de familias

La unidad de atención debe conformar "comité de familias" mismo que fomente la participación de las personas adultas mayores, la corresponsabilidad familiar y comunitaria, el cual servirá como espacio para compartir experiencias, autoayuda y redonda social, además de funcionar como interlocutor entre la familia y la comunidad.

#### 5.2.3. Plan de apoyo familiar

La unidad de atención debe elaborar el plan de apoyo con la persona adulta mayor con la finalidad de que las personas adultas mayores tengan una vida digna y prevenir el maltrato por el desgaste del cuidador principal.

#### 5.2.4. Espacios formativos

La unidad de atención debe implementar espacios formativos mediante talleres, charlas, foros entre otros para las personas adultas mayores y sus familias, la comunidad y/o el equipo técnico en los que se incorporen contenidos para la atención integral de las personas adultas mayores.

Dentro de las temáticas en estos espacios formativos se debe considerar temas como:

- Promoción del envejecimiento saludable y ciudadanía activa.
- Participación de las personas adultas mayores en las actividades de la unidad de atención.
- Derechos y deberes de las personas adultas mayores.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos.
- Procedimientos de atención para personas adultas mayores.
- Prevención y detección del deterioro cognitivo y físico.
- Nutrición e hidratación.

Estos espacios deben tener una periodicidad de por lo menos 2 veces al año. La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro y evaluación.

#### 5.2.5. Coordinación interinstitucional

La unidad de atención debe coordinar con las instituciones correspondientes, la atención y referencia ante las necesidades, amenazas y/o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores. Así mismo, debe impulsar acciones orientadas a la conformación de redes sociales e institucionales de apoyo que a nivel local promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores y sus familias.

#### 5.2.6. Plan de acción comunitario

La unidad de atención debe realizar el plan de acción comunitario basado en la caracterización de la localidad donde se brinda el servicio, mismo que debe actualizarse cada año. Asimismo debe contar con la identificación de los actores, recursos, servicios públicos y privados para personas adultas mayores que se encuentran en el territorio. Este plan de acción comunitario, debe realizarse en conjunto con el comité de familias y la red comunitaria.

#### 5.2.7. Red comunitaria

La unidad de atención debe conformar una red comunitaria para la inclusión de las personas adultas mayores, su familia y comunidad. Esta red debe contar con miembros activos de la comunidad representantes de comité de familias y representantes del servicio de atención durna.

#### 5.2.8. Recuperación de conocimientos y saberes

La unidad de atención debe generar actividades que permita a las personas adultas mayores contar sus experiencias e historias de vida en sus rutinas diarias estimulando la creatividad por medio de la escritura de sus memorias, narraciones, poesía musical, entre otras. Para el efecto contarán con diferentes ambientes donde compartir con otros grupos generacionales. Los espacios deben promover el respeto a su intimidad e individualidad vestimenta, alimentación y formas de comunicación.

#### 5.2.9. Participación

La unidad de atención debe promover la participación de las personas adultas mayores en todas las actividades programadas para su integración e inclusión realizando tareas que involucre la toma de decisiones de la vida cotidiana personal y del grupo. Se debe realizar actividades orientadas a fomentar la intervención de todos los personas adultas mayores.

### 5.3. PROCESO SOCIOEDUCATIVO

#### 5.3.1. Proyecto socioeducativo

La unidad de atención, debe elaborar el proyecto socio educativo para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores, con indicadores de las fichas de valoración, que permitan medir los avances y aprendizajes de las personas adultas mayores y sus familias, en el caso que corresponda. Se debe preparar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades definidas en el plan.

Este proyecto debe contener una metodología de enseñanza y aprendizaje dirigido a personas adultas mayores acorde a los modelos, lineamientos y orientaciones de esta normativa técnica, en armonía con la política pública y leyes vigentes, observando las diferencias sociales, culturales, étnicas, de género y los ámbitos urbano y rural promoviendo la inclusión social, los derechos, la solidaridad generacional e intergeneracional, el buen trato y la participación.

#### 5.3.2. Promoción y práctica del autocuidado

La unidad de atención debe desarrollar acciones con las personas adultas mayores promoviendo prácticas de cuidado, cuidado mutuo y cuidado a cuidadores, su familia y la comunidad, fomentando la actividad de la persona adulta mayor la disposición, la voluntad, el compromiso consigo mismo en el propio cuidado de su autonomía.

### 5.3.3. Orientaciones para la prevención y mantenimiento del estado: biológico, psicológico y social

La unidad de atención debe incluir en todas sus acciones diarias, actividades para prevenir e deterioro físico, cognitivo, trastornos del estado de ánimo y mantener la autonomía de las personas adultas mayores, para lo cual deben implementar planes y programas de trabajo y aplicar los instrumentos del nicho para tal fin.

### 5.3.4. Alfabetización para personas adultas mayores

La unidad de atención debe coordinar con las Direcciones Distritales y Circuniales del Ministerio de Educación para la realización de cursos de alfabetización de las personas adultas mayores. Para esto se debe realizar una evaluación para vincular a las personas adultas mayores a los programas de alfabetización.

### 5.3.5. Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo

La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro, seguimiento y medición del estado físico, mental y emocional de la persona adulta mayor. Para ello debe realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas con las personas adultas mayores, la evaluación de los logros obtenidos y la generación de información sobre los avances individuales y grupales.

## 5.4. SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

### 5.4.1. Orientaciones para la salud

La unidad de atención debe orientar a los cuidadores y familias sobre la presencia de alteraciones que ocurren en el envejecimiento (cognitivo, sensorial, motor, socio afectivo y lenguaje), realizando seguimiento y registro de evolución del usuario, de manera semestral.

### 5.4.2. Planes de saneamiento

La unidad de atención debe implementar un plan de saneamiento básico orientado a garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los siguientes aspectos:

- Limpieza, desinfección y fumigación de espacios, mobiliario y equipamiento
- Manejo de desechos
- Abastecimiento de agua potable
- Control de plagas

### 5.4.3. Promoción de hábitos nutricionales

La unidad de atención debe implementar actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene en consideración a las necesidades y particularidades culturales, étnicas, de salud y hábitos de los usuarios.

En las unidades de atención que incluyan al menú se debe brindar una dieta equilibrada (acorde a las necesidades de energía, proteínas, grasas, vitaminas y minerales) que permita cubrir las necesidades nutricionales para evitar deficiencias, mantener el adecuado peso corporal, retardar o impedir el avance de enfermedades relacionadas con la nutrición y evitar la ingesta excesiva de algunos alimentos que no aportan a su nutrición.

**5.4.4. Organización de procesos de alimentos**

La unidad de atención debe implementar un manual de buenas prácticas en higiene y alimentación, para los siguientes procesos: compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y entrega de alimentos tanto para los casos en que se preste de manera directa el servicio de alimentación y/o para cuando se contrate a terceros. Las personas contratadas o encargadas de brindar servicios de cuidado y alimentación a los usuarios, deben cumplir estrictamente con los procesos y estándares de seguridad alimentaria e higiene definidos por el Ministerio de Salud Pública.

**5.4.5. Registros de evolución de cuadros alimenticios**

Las unidades de atención que brinden el servicio de alimentación debe documentar la ejecución de los cuadros alimenticios y nutricionales de cada usuario con el apoyo de personal del Ministerio de Salud Pública y/o un nutricionista.

**5.4.6. Requerimientos nutricionales**

Las unidades de atención que cuenten con el servicio de alimentación deben ofrecer el 30% de los requerimientos diarios de calorías, nutrientes y agua, de acuerdo a las necesidades nutricionales de las personas adultas mayores, establecidas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

En cualquiera de los casos los alimentos que deben formar parte de la dieta de la población adulta mayor serán aquellos que tienen mayor cantidad de nutrientes como las legumbres, frutas, verduras, pollo, pescado. Se deberán incluir estos alimentos en la comida común de acuerdo a la pirámide nutricional y a la tabla de recomendaciones de consumo para personas adultas mayores.

La unidad de atención debe garantizar que los alimentos servidos cumplir con las cantidades características físicas, porciones, grupos de alimentos de acuerdo a las prácticas de higiene y manipulación de alimentos dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

**RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORÍAS, NUTRIENTES Y AGUA**

Edad	Sexo	Energía (calorías totales)	Carbohidratos (45-65%)	Proteínas (10-35%)	Grasas (20-35%)	Agua (agua pura, bebidas, en alimentos)
60 a 70 años	Femenino	1978 kcal	55%	15%	30%	2,7 litros
	Masculino	2204 kcal	55%	15%	30%	3,7 litros
mayor de 70 años	Femenino	2054 kcal	55%	15%	30%	2,1 litros
	Masculino	1873 kcal	55%	15%	30%	2,6 litros

Fuentes: World Health Organization/Food and Agricultural Organization of the United Nations, 2004

**5.4.7. Elaboración de menús**

Las unidades de atención que brinden servicio de alimentación deben elaborar y cumplir con el ciclo de menús de acuerdo a las recomendaciones de consumo de calorías y nutrientes dadas por el Ministerio de Salud Pública, tomando en consideración las particularidades culturales étnicas de

salud y hábitos de alimentación de los usuarios. El menú debe ser elaborado y validado por el Ministerio de Salud Pública o un nutricionista.

Es importante elaborar menús diferenciados para aquellas personas adultas mayores que por condición de salud requieren ingerir una alimentación diferente a la estandarizada.

#### 5.4.8. Horarios de alimentación

Las unidades de atención que cuenten con el servicio de alimentación en esta modalidad deben ofrecer una ingesta a las personas adultas mayores, la misma que corresponderá al almuerzo y deberá servirse en el horario establecido a las 13:00.

### 5.5. TALENTO HUMANO

#### 5.5.1. Características de talento humano

La unidad de atención debe contar con el siguiente personal:

#### ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO

##### COORDINADOR

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Terapia Física, Gerontología, Psicología, Terapia Ocupacional o Tecnología en Atención Integral a las personas adultas mayores. Experiencia mínima de un año y medio en su ámbito de trabajo, con formación complementaria en atención a grupos de atención prioritaria 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 - Coordinar del trabajo con cada tutor de forma individual y grupal.</li><li>2 - Coordinación con tutores de diversas especialidades a la hora de diseñar e implementar estrategias de intervención cultural, recreativa y física.</li><li>3 - Impulsar las diversas técnicas de animación individuales y/o grupales que impliquen a las personas usuarias en la ocupación de su tiempo libre y promover así su integración y desarrollo grupal.</li><li>4 - Motivar a los adultos mayores sobre la importancia de su participación para conseguir su integración y relación positiva con el entorno.</li><li>5 - Reuniones periódicas con el equipo de trabajo (tutores).</li></ol>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para los centros de administración directa del MIES que brinda los servicios multimedcales (residencia, diurno y atención domiciliaria) el coordinador del centro gerontológico asumirá esta función.</li><li>- En el caso de los servicios que funcionan mediante convenio con el MIES la entidad cooperante deberá contratar un coordinador por cada 10 facilitadores, el mismo que debe cumplir con el perfil especificado anteriormente en cuanto a la formación básica.</li><li>- En el caso de los servicios de administración directa del MIES incluyendo aquellos que pertenezcan a la misión Mis Mejores Años, el Asistente Distrital será el que desempeñe las funciones de coordinador en todas las unidades de atención de administración directa que se encuentren en su servicio.</li></ul>

**FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**

<b>Formación Pre profesional:</b>	Titulo de Bachiller Certificado de aprobación emitido por la institución de educación superior del 70% de la carrera o certificado de egresamiento en las áreas de: auxiliar de enfermería (nivel técnico tecnológico), atención al adulto mayor, atención pre hospitalaria gerontología, atención integral a personas adultas mayores y afines. Experiencia mínima de 1 año en cargos relacionados en atención y cuidado de personas adultas mayores gerontología y/o atención a grupos orientados (personas con discapacidad). Se dará de consideración prioritaria las personas que residen en la comunidad donde se encuentre el servicio.
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1 - Aplicar la evaluación gerontológica de las actividades básicas de la vida diaria e instrumentales cognitivas, afectiva y social e indicadores calidad de vida a las personas adultas mayores que ingresan a la Unidad de atención</p> <p>2 - Promover la asociatividad de las personas adultas mayores para ejecutar actividades lúdicas recreativas</p> <p>3 - Coordinar con el equipo técnico las diferentes actividades que busquen el bienestar, la inclusión social familiar y comunitaria de la persona adulta mayor</p> <p>4 - Motivar a las personas adultas mayores sobre la importancia de su participación para conseguir su integración y relación positiva con el entorno</p> <p>5 - Promover acciones de prevención, inclusión, protección de los derechos de las personas adultas mayores y sus familias en los espacios sociales, culturales, recreativos deportivos, como estrategias de intervención para el buen vivir de la persona adulta mayor y sus familias</p> <p>6 - Promover acciones de prevención, inclusión, protección de los derechos de las personas adultas mayores y sus familias en los espacios sociales, culturales, recreativos deportivos, como estrategias de intervención para el buen vivir de la persona adulta mayor y sus familias</p> <p>7 - Vigilar y dar seguimiento del nivel de funcionalidad de las personas adultas mayores</p>

**ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN:** Un tutor por cada 75 personas adultas mayores, cada adulto mayor recibirá una atención de tres horas diarias tres días a la semana en grupos de 25 personas adultas mayores.

**ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO SIN ALIMENTACIÓN.**

Un tutor por cada 150 personas adultas mayores, cada adulto mayor recibirá una atención de dos horas diarias dos días a la semana en grupos de 25 personas adultas mayores.

Cada uno de estos espacios de trabajo es de 8 horas diarias, 5 días de la semana en actividades grupales en sesiones de 25 adultos mayores.

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO** - En el caso de las unidades de atención con alimentación, se considera una ingesta (almuerzo), para las personas adultas mayores.

La elaboración de menús se debe coordinar con el Ministerio de Salud Pública para garantizar un buen estado nutricional de las personas adultas mayores.

**5.5.2. Gestión del personal**

La unidad de atención debe contemplar el diseño y ejecución de planes de formación y capacitación técnica del personal, así como de mejoramiento de su desempeño profesional. Los planes deben considerar actividades para la recuperación continua de los equipos técnicos mínimo una vez al año. Así mismo, deben asegurar en la medida de lo posible la profesionalización del equipo de talento humano, mediante procesos de selección, capacitación y evaluación permanentes.

### 5.5.3. Cambio de Personal

En caso de que la Unidad de atención estime conveniente el cambio de personal contratado para la ejecución del proyecto, debe notificar previamente a la Dirección Distrital correspondiente y justificar a la Subsecretaría de Atención Intergeneracional para establecer la pertinencia del cambio y la respectiva aprobación a efectos de garantizar la continuidad de los servicios y estabilidad de los servicios y del personal.

### 5.5.4. Excepciones

En el caso de las unidades de atención de administración directa y bajo convenio en los que las condiciones geográficas territoriales u otras, dificulten la contratación de persona con el perfil y experiencia establecidas, previo informe técnico de Distrito y aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional se podrá flexibilizar los requerimientos.

Para garantizar la gestión y calidad de los servicios en esta modalidad, el personal contratado por excepcionalidad de cargo no deberá ser superior al 30% del total de personal contratado.

En caso de las unidades de atención que ofrecen servicios para personas adultas mayores y busquen la ampliación de su cartera de servicios dirigida a la población en situación de extrema vulneración de derechos y/o situación de calle previo informe técnico aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y suscripción de los documentos legales pertinentes se flexibilizará la contratación de persona requiriendo acuerdo a las necesidades de la población objetivo.

### 5.5.5. Contratación de talento humano

La unidad de atención debe garantizar la contratación de talento humano, de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal pertinente.

## 5.6. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES

### 5.6.1. Características físicas

La unidad de atención debe contar con ambientes propios para las actividades recreativas de integración e interacción libres de barreras arquitectónicas que consideren las siguientes características:

- Pisos de material antideslizante
- Espacios ventilados y que permitan la movilidad
- Con iluminación y ventilación natural
- Estar ubicados preferiblemente en planta baja.
- Poderías sanitarias
- Contar con asistencias técnicas sanitarias (ayudadoras)
- En el caso de unidades de atención que no se desarrollen en espacios específicamente instalados para el efecto como casas parciales, locales municipales, estadios colectivos, u otros las instalaciones deben prestar todas las condiciones de calidad, accesibilidad y seguridad para las personas adultas mayores

### 5.6.2. Espacio físico y equipamiento

La unidad de atención debe disponer de los siguientes áreas: espacios y equipamiento

- **Área de administración y recepción:** Debe disponer de una mesa de despacho y recepción para las personas acuñas mayores, que ofrezcan una bienvenida cálida y seguridad
- **Área de uso múltiple:**
  - Debe contar con espacio para actividades físicas, recreativas y culturales, donde llevar a cabo actividades ocupacionales como manualidades, juegos de mesa, expresiones artísticas en general, deberá contar con el equipamiento, mobiliario y materiales necesarios y suficientes de acuerdo con las actividades a realizar considerar un espacio para el material didáctico
  - En las unidades de atención que ofrecen el servicio de alimentación, el área de uso multiplie además de permitir el desarrollo de las actividades mencionadas en el ítem 1, debe estar acondicionado para que los usuarios puedan recibir la alimentación por tanto debe contar con mobiliario sillas y mesas suficiente de acuerdo al número de usuarios para el comedor
- **Área exterior o patios.** Deben ser espacios seguros, para momentos de esparcimiento y descanso
- **Baterías sanitarias:** En buenas condiciones con ayudas técnicas laterales y frontales (agarraderas)

#### 5.6.3. Gestión de riesgos

La unidad de atención debe contar con un plan de gestión de riesgos enmarcado en las disposiciones de las entidades competentes. Además, debe estar alejados por lo menos 100 metros de zonas vulnerables o bajo amenaza de alto riesgo de accidentes o eventos adversos previsibles.

En cuanto a la seguridad de las personas acuñas mayores debe prestar especial cuidado y atención en los siguientes casos:

- Al momento de ingreso y salida de la unidad de atención
- En salidas recreativas, turísticas, culturales, entre otras

#### 5.6.4. Ruta de denuncia y/o referencia

En el caso de los usuarios del servicio sobre los cuales se sospeche que existe violencia o vulneración de sus derechos, la unidad de atención debe activar la ruta de denuncia, referencia y realizar el acompañamiento y seguimiento del caso.

#### 5.6.5. Equipamiento de emergencias

La unidad de atención debe contar con el equipamiento de emergencia, esto es: extintores en funcionamiento, señalética interna y externa, entre otros.

### 5.7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 5.7.1. Mejoramiento de la calidad

La unidad de atención debe planificar y programar de manera anual, mensual y semanal sus actividades internas, considerando las guías operativas, manuales, procedimientos emitidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y mas disposiciones legales. Debe documentar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de

calidad definidos en la normativa técnica e implementar los planes de mejora continua de calidad correspondientes.

#### 5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación

La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcione las personas acuñas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial por tanto estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador de la unidad de atención.

La unidad de atención debe organizar los expedientes de los usuarios de forma individualizada donde constarán todas las intervenciones realizadas con las personas acuñas mayores de manera permanente y actualizada, en el que se pueda visibilizar los avances, la evolución de las personas adultas mayores e usuario, las prescripciones y toda novedad relacionada con su estado bio-psicosocial.

#### 5.7.3. Obligación de las unidades de atención

Las unidades de atención públicas y privadas, deberán asignar de manera obligatoria el equivalente al 5% de sus cupos para atender de manera gratuita a las personas adultas mayores derivadas desde el MIES, previa coordinación, estudio e informe socio económico de caso. Para el resto, las unidades de atención deben reportar al MIES la información respecto de la capacidad de la unidad de atención, cuando este lo requiera.

Las unidades de atención estarán obligadas a observar las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de las personas adultas mayores.

#### 5.7.4. Horarios

La unidad de atención trabajará 8 horas diarias que se distribuirán en atención a la persona acuña mayor y las coordinaciones interinstitucionales para mejorar las condiciones de vida de la persona adulta mayor con discapacidad y su familia.

#### 5.7.5 Período de funcionamiento

La unidad de atención pública y privada, para la prestación del servicio, debe obtener obligatoriamente el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### 5.7.6. Reglamento interno

Las unidades de atención deberán elaborar e implementar un reglamento interno de funcionamiento, donde se establezcan los horarios del personal, normas de convivencia, deberes y derechos, entre otros, teniendo en cuenta en su elaboración los siguientes elementos:

- a. Objetivo de la unidad de atención y determinación de los servicios que brinda
- b. Características de las personas usuarias del servicio
- c. Requisitos de acceso a la unidad de atención
- d. Críterios de selección
- e. Capacidad de atención
- f. Derechos y obligaciones de las personas adultas mayores y del personal que brinda la atención
- g. Procedimientos de trabajo de acuerdo a las características del usuario

**5.7.7. Salida o egreso**

La unidad de atención debe registrar la salida o egreso de las personas adultas mayores con la indicación de las causas que motivaron su salida.

**5.7.8. Enfoques y principios de observación obligatoria**

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República de Ecuador. Además, aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

**5.8. ANEXOS**

- Ficha Nro. 1 Información General (Admisión e Ingreso)
- Ficha Nro. 3a Índice de Barthel
- Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody
- Ficha Nro. 3c Mini Mental.
- Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Geriatrica de Yesavage.
- Ficha Nro. 5 Referencia y Derramación.
- Ficha Nro. 6 Salida o Egreso.
- Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso
- Ficha Nro. 9 Evolución
- Ficha Nro. 10 Plan de Intervención Individual Integral
- Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual.
- Ficha Nro. 13 Ficha de mapeo usuarios sectorizado.
- Ficha Nro. 14 Registro de asistencia
- Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional
- Ficha Nro. 16 Mapeo de actores

**NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA ATENCIÓN  
DOMICILIARIA**

Berénice Cordero Molina  
Ministra de Inclusión Económica y Social

Soledad Vela  
Viceministra de Inclusión Social

Susana Tito Lucero  
Subsecretaria de Atención Intergeneracional

Maria Gabriela Vinocunga  
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sylvia Jamiroth Proaño  
Directora de la Problanón Adu. la Mayor

Rubén Ortega Vélez  
Director de Servicios, Procesos y Calidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Quito, 2016

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETO	5
3. CAMPO DE APLICACIÓN	6
2.1. Características de atención en la modalidad	6
2.2. Objetivos de la modalidad	6
2.3. Población objetivo	7
2.4. Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado	7
2.5. Análisis territorial para la intervención	8
4. REFERENCIA NORMATIVAS	8
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
6. REQUISITOS	11
6.1. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR	11
6.1.1. Vinculación con la familia (abordaje)	11
6.1.2. Valoración gerontológica integral	11
6.1.3. Ingreso al servicio	11
6.1.4. Derecho a la certidud	12
6.1.5. Plan de atención individual	12
6.1.6. Planificación de actividades	12
6.1.7. Informe de la valoración gerontológica al usuario y la familia	12
6.1.8. Expedientes	12
6.1.9. Protocolos	13
6.2. FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES	13
6.2.1. Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria	13
6.2.2. Conformación de comité de familias	13
6.2.3. Diagnóstico familiar	14
6.2.4. Plan de apoyo familiar	14
6.2.5. Espacios formativos	14
6.2.6. Coordinación interinstitucional	14
6.2.7. Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado	14
6.2.8. Plan de acción comunitario	14
6.2.9. Red comunitaria	15
6.2.10. Recuperación de conocimientos y saberes	15
6.2.11. Participación	15
6.3. PROCESO SOCIOEDUCATIVO	16
6.3.1. Proyecto socioeducativo	16
6.3.2. Promoción y práctica del autocuidado	16
6.3.3. Orientaciones para la prevención y mantenimiento del estado biológico, psicológico y socio	16

Norma Técnica	<b>ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</b>	<b>Acuerdo Ministerial Nro. XXX</b>
5.3.4. Alfabetización para personas adultas mayores	15	
5.3.5. Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo .....	15	
<b>5.4. SALUD NUTRICIONAL Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>15</b>	
5.4.1. Orientaciones para la salud .....	16	
5.4.2. Orientaciones para personas con discapacidades moderada y enfermedades prevalentes .....	16	
5.4.3. Cuidado dental .....	16	
5.4.4. Promoción de hábitos nutricionales .....	16	
<b>5.5. TALENTO HUMANO:</b> .....	<b>17</b>	
5.5.1. Características de la planta humana .....	17	
5.5.2. Gestión del personal .....	18	
5.5.3. Cambio de personal .....	19	
5.5.4. Excepciones .....	19	
5.5.5. Contratación de talento humano .....	19	
<b>5.6. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES.</b> .....	<b>19</b>	
5.6.1. Condiciones para la atención .....	19	
5.6.2. Área de trabajo del coordinador y equipo técnico .....	19	
5.6.3. Accesibilidad .....	19	
5.6.4. Gestión de riesgos .....	20	
5.6.5. Ruta de denuncia y/o referencia .....	20	
<b>5.7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	<b>20</b>	
5.7.1. Mejoramiento de la calidad .....	20	
5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación .....	20	
5.7.3. Obligación de las Unidades de Atención .....	20	
5.7.4. Horarios .....	20	
5.7.5. Permiso de funcionamiento .....	21	
5.7.6. Reglamento interno .....	21	
5.7.7. Salida o egreso .....	21	
5.7.8. Enfoques y principios de observación obligatoria .....	21	
<b>5.8. ANEXOS</b> .....	<b>22</b>	

## O INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador 2008, establece como principio la igualdad de todas las personas, los mismos derechos deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menor valor o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos debiéndose sancionar dichas formas de discriminación. De igual modo el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativa en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

Las personas adultas mayores y aquellas con discapacidad deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad.

La priorización de políticas públicas se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos con base en la adhesión de Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que "Los servicios de cuidado a largo plazo los Estados parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados así como la plena participación de la persona mayor respetándose su opinión".

El envejecimiento activo es aquel que genera oportunidades en entornos, situaciones, grupos u otros, para que la persona adulta mayor pueda decidir su nivel de compromiso y participación, la promoción de envejecimiento activo compromete a la persona adulta mayor con o sin discapacidad.

El Artículo 56 de la Ley Orgánica de Discapacidades, determina que "Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad teniendo en cuenta la autonomía y la discriminación de la dependencia" (LOD 2012).

El Art. 87 de la misma Ley señala que "La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a: entre otras

"1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

"2. Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad en el buen trato y atención que deben prestarles";

"3. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias" (LOD 2012).

La Ley Especial del Anciano (1991), señala que el "El Estado protegerá de modo especial a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana con superioridad a la presente Ley".

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que contribuyen a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor por medio de servicios de atención en el domicilio que permitan la promoción de cuidado de las personas adultas mayores que ya sea por motivos de dispersión en la ubicación de su vivienda, situaciones de salud, discapacidad o dependencia no pueden movilizarse por sí solas y necesitan de otras personas para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria y trasladarse a los servicios gerontológicos intramurales (servicios gerontológicos residenciales diurnos y espacios activos).

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los servicios gerontológicos atención domiciliaria para personas adultas mayores, caracterizadas como servicios extramurales.

## 1. OBJETO

La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento y busca normar, homologar y regular la implementación y prestación de servicios de atención domiciliaria para personas adultas mayores tanto del sector público como privado en todo el territorio nacional, con la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, de conformidad con la normativa legal vigente.

## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las unidades de atención domiciliaria para personas adultas mayores, prestan servicios de atención y cuidado<sup>1</sup> en el domicilio de la persona adulta mayor que no puede acceder a los servicios de atención intramurales debido a que presentan características que les dificultan o impiden esta movilización tales como: dispersión de la vivienda, presencia de discapacidad o incapacidad de dependencia.

En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades familiares de cuidado, rehabilitación sociales y recreativas, destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación social y su relación con el medio social. Se trata de generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares y personas a cargo de su cuidado. Además estos servicios están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la persona adulta mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad promover la convivencia, participación y solidaridad.

Se brindará un servicio de gestores de caso, en el que el promotor social apoyará a la persona adulta mayor en actividades que permitan la promoción y goce de sus derechos, brindando cuidado e apoyo a las personas adultas mayores que dependen de otros para movilizarse y realizar sus actividades cotidianas, utilizando estos procesos de cuidado como un mejoramiento de unión entre la familia para que puedan realizar de forma cotidiana el cuidado a las personas adultas mayores que así lo requieran.

Para las personas adultas mayores que presentan algún tipo de discapacidad o dependencia los servicios estarán enfocados a ofrecer procesos de rehabilitación, terapia ocupacional y psicoterapia conforme la identificación de sus necesidades.

<sup>1</sup> El cuidado incluye atención personal e instrumental, vigilancia y acompañamiento a los servicios sanitarios y la gestión y relación con los servicios sanitarios. Cuidar también incluye el apoyo emocional y social. En general, esto significa "encargarse de las personas a las que se cuida". García Gámez, María del Mar et al. El sistema universal de cuidados. Un diseño de discapacidad. Gaceta Sanitaria 2008, vol. 22, n.º 1, páginas 2-20.

Esta modalidad tiene como objetivo brindar atención domiciliaria a diferentes poblaciones de personas adultas mayores para responder a las diferentes características de los usuarios. El servicio se brinda bajo las siguientes particularidades:

## 2.1. Características de atención en la modalidad

### 1.- Atención domiciliaria para personas adultas mayores sin dependencia, o con dependencia leve

- Como criterios de ingreso para este tipo de modalidad se aplicaran los siguientes. Condición de vulnerabilidad de la persona adulta mayor, extrema pobreza, presencia de dependencia leve y alta dispersión geográfica del lugar de vivienda del usuario.
- La atención se brindará por medio de 2 atenciones al mes por persona adulta mayor, con una duración de 2 horas de intervención. Cada promotor social realizará 4 atenciones por día con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días a la semana.
- La atención tiene como principal objetivo realizar procesos de acompañamiento y apoyo a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad que por diversos factores no pueden illeso azar y acceder a los servicios intramurales, utilizando una metodología de "Gestores de Caso" la misma que implica que el promotor social genere mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores así como también desarrollar actividades formativas y educativas dirigidas para los usuarios/as y sus familias respecto a temas como el envejecimiento saludable, prevención de enfermedades, buen trato hacia la persona adulta mayor y desarrollo de capacidades de cuidado y atención para familiares y cuidadores.

### 2.-Atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad y dependencia moderada o severa

- La atención se brindará por medio de 4 atenciones al mes por persona adulta mayor con una duración de 2 horas de intervención.
- El promotor social realizará 4 atenciones por día con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días de la semana.
- Este servicio está orientado a personas adultas mayores, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial presentan una condición de dependencia que no les permite acceder a los servicios intramurales.
- Esta modalidad de atención busca brindar procesos de rehabilitación terapéutica ocupacional y psicológica a los usuarios y usuarias mejorando su calidad de vida y generando mecanismos de apoyo que por medio de gestores de caso permite fortalecer y promover el envejecimiento saludable, la prevención de enfermedades, el buen trato hacia la persona adulta mayor y el desarrollo de capacidades de cuidado y atención para familiares y cuidadores.

## 2.2. Objetivos de la modalidad:

- Proveer cuidado directo a las personas adultas mayores usuarias del servicio, que presentan dependencia o requieren asistencia para la ejecución de sus actividades diarias e instrumentales y a la vez enseñar a los familiares para que puedan brindar este cuidado de forma adecuada.
- Activar el cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor por medio del proceso de gestión de casos.
- Mejorar o mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante intervenciones que incluyen procesos de rehabilitación terapia ocupacional y psicológica.
- Ofrecer asesoramiento y asistencia a las personas adultas mayores y sus familias en su domicilio para contribuir a mejorar su calidad de vida generando mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades y hábitos saludables.

- Capacitar a personas de la comunidad para desarrollar tareas y funciones de cuidados comunitarios
- Promover la independencia, autonomía e inclusión en la comunidad a través de la realización de diversas actividades, que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona adulta mayor
- Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, que promuevan la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores con y sin discapacidad así como su participación activa dentro de las actividades de su comunidad.

#### 2.3. Población objetivo:

- Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica
- Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica
- Personas adultas mayores usuarias de la modalidad "Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad" que han cumplido 65 años de edad
- Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica

#### 2.4. Tipos de ejecución de servicios de atención y cuidado

- 1 **Administración directa:** Servicios administrados directamente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES o mismos que prestan la atención a las personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema con dependencia leve intermedia o moderada, que así lo requieran
- 2 **Bajo convenio:** Servicios administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otros con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación. En estos casos las unidades de atención deberán atender los casos referidos por el MIES y priorizar el servicio para las personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada
- 3  **Públicos sin fondos MIES:** Servicios administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES
- 4 **Privados sin fondos MIES:** Servicios administrados por personas naturales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas u otras instancias del sector privado con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por el MIES

Las unidades de atención directa y aquéllas que mantengan convenios con el MIES, priorizarán el servicio a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, así como también los beneficiarios de a pensión no contributiva.

## 2.5. Análisis territorial para la intervención.

En las instituciones de atención directa o bajo convenio con el MIES, se identificarán sectores donde hay mayor presencia de población adulta mayor en estado de pobreza y extrema pobreza, a fin de establecer una planificación de intervención.

## 3. REFERENCIA NORMATIVAS

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Constitución de la República Ecuador 2008 Montecristi
- ASAMBLEA NACIONAL , Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento Quito, Ecuador 2012
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
  - a) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad Guatemala 06 de julio de 1999
  - b) Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Washington, D C del 15 al 16 de julio del 2015
  - c) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Pueblo Facultativo. Nueva York, Estados Unidos 13 de diciembre de 2006
- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL Codificación de la Ley Especial del Anciano Quito Ecuador
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
  - Reglamento General de la Ley del Anciano Quito, Ecuador
  - Decreto Ejecutivo 171 de 17 de Diciembre de 2013 Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades Quito Ecuador
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.
  - a) Acuerdo Ministerial No 006 de 22 de enero de 2010 Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual ejercida en los Servicios de Atención del MIES
  - b) Acuerdo Ministerial No. 014 del 5 de marzo del 2010 Protocolo General de Actuación frente a la Violencia
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Acuerdo Interministerial No. 001 de 4 de enero del 2010 Instructivo Atención en Salud para Usuarios de los servicios de MIES
- Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2010 Construcción "Plan Toda una Vida"

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)** - Son las acciones que realiza una persona en forma cotidiana para la subsistencia y auto cuidado p.ej: comer, desplazamiento, uso de retrete, vestirse y desvestirse, bañarse, control de heces y orina, etc (Albala Brevis, García G & Lera M., 2005).

**Actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD)** - Llamadas así porque requieren algunos instrumentos para la realización de las actividades, ej: uso de teléfono, uso de dinero y uso de medios de transporte; etc. (Albala Brevis et al. 2009)

**Entorno seguro:** Espacio físico que reúne todas las condiciones físicas adecuadas y sin barreras arquitectónicas que permitan el acceso y tránsito seguro a personas adultas mayores para desarrollar diferentes actividades dentro de un lugar.

**Articulación intersectorial:** Interrelación voluntaria y/o contractual que existe entre diferentes sectores que pueden ser productivos, sociales, estratégicos y multilaterales (ministerios, gobiernos autónomos descentrados, organizaciones, asociaciones, organizaciones de la sociedad, etc.) con la finalidad de asumir y aceptar la responsabilidad del país o país y coparticipar en la política pública a favor de una población determinada en el marco de sus competencias.

**Articulación interinstitucional:** Redes que abarcan a distintas instituciones públicas privadas o organizaciones que comparten intereses y que procuran establecer synergia o complementariedad para el desarrollo e implementación de acciones en beneficio de un grupo poblacional o la sociedad en general.

**Atención integral:** Intervención dirigida a personas adultas mayores que se realiza incluyendo actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a tres niveles individual, familiar y comunitario. Desde 1980, los ámbitos específicos de acción que ha priorizado la OPS en sus recomendaciones para la formulación de programas y servicios de salud destinados a las personas mayores son:

- 1 Programas comunitarios integrales, que proporcionan una gama de entornos para el envejecimiento sano y programas concebidos para apoyar las actividades de cuidado familiar, la protección de la dignidad de las personas y evitar el internamiento innecesario en establecimientos asistenciales cuya salud ambiental es fragil.
- 2 Programas formulados para fortalecer la capacidad técnica de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores.
- 3 Programas concebidos para ofrecer incentivos capaces de alentar la autonomía, las actividades socialmente productivas y los programas generadores de ingresos para las personas adultas mayores.

**Calidad de vida** - Es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con el entorno (OMS, 1996).

**Ciudadanía activa**- En si el concepto de ciudadanía activa engloba las oportunidades a las que pueden optar todas las personas adultas mayores de participar e implicarse en todas las esferas de la vida económica, política y social, aportando sus conocimientos como individuos de la sociedad (Becerra, García, & Montero, 2011).

**Envejecimiento**- Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio. Desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento de riesgo de enfermedad y, finalmente, a la muerte (Organización Mundial de la Salud, 2002).

\* Tomado de IRPF 2014; OMS (Salud ambiental 2010) OMS. Seguridad del paciente. 2017. Adaptado 2018 Juana Montoya Reusado y adaptado Soledad Sánchez Arri. Ap. Validez y aprobado Dra. Susana Tito. Definición constituida para la Norma Técnica.

Tomado de IRPF 2014; AGENCIA NACIONAL 2016. Adaptado 2019 Juana Montoya. Revisado y adaptado Soledad Sánchez Arri. Ap. Validez y aprobado Dra. Susana Tito. Definición constituida para la Norma Técnica.

\* Tomado de IRPF 2014; INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN SANITARIA, & SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN. CLE. INFORMACIÓN SANITARIA. 1999; Navarro, S.; CEPFAL. 2004; OPS & OMS. 1998; Aprobado 2018 Juana Montoya Reusado y adaptado Soledad Sánchez Arri. Ap. Validez y aprobado Dra. Susana Tito. Definición constituida para la Norma Técnica.

(Informativo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores n.d.) (OMS, 2018)

**Envejecimiento saludable.** Proceso de desarrollar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez (Cossío et al., 2015).

**Envejecimiento activo.** Proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen (Organización Mundial de la Salud (OMS) 2015).

**Gerontología.** Estudio de los aspectos sociales, psicológicos y biológicos del envejecimiento (Toró, n.d.).

**Interrelación personal.** Influencias e intercambios donde se puede conceder o negar afecto y status a los otros y a si mismo. (Asociación de Análisis del Comportamiento, 2001).

**Mapeo.** Realización de un mapa o conjunto de elementos de un mismo tipo o categoría que tienen una distribución espacial determinada (Estoyez Aparicio, 2015).

**Operadores de servicio.** Es el personal que reúne los conocimientos, las habilidades y las actitudes para cuidado en los centros y servicios gerontológicos.

**Pacto de convivencia.** -Parte del objetivo de buscar el Buen Vivir de los ciudadanos y colectivos — todos y todas sin discriminación alguna —, que no es viable si no se tiene como meta la garantía de los derechos de la naturaleza, la reducción de las desigualdades sociales, la eliminación de la discriminación, de la exclusión y la construcción de espíritu cooperativo y solidario que viabilice el mutuo reconocimiento entre los «igualés» diversos en el marco de una bio-estrategia de generación de riqueza (Iarrea Maldorado, 2010).

**Participación familiar.** - La familia es un espacio estratégico, pues es aquí donde se realizan las principales acciones de atención y donde se pueden identificar las condiciones de vida integral de las personas adultas mayores. La participación familiar social toma en cuenta las necesidades del adulto mayor: la familia, sus dinámicas y logicas socioculturales. Se dirige a la identificación de los factores (protectores o de riesgo) (Salud Integral Hoy y Ayer, 2012).

**Permiso de funcionamiento.** - Es la autorización que emiten las Direcciones Distritales de MIES dentro de las jurisdicciones de su competencia, para la prestación de servicios intramurales y extramurales públicos y privados para atención a personas adultas mayores, para garantizar la prestación de servicio.

**Protocolo.** Algoritmo racional, secuencia ordenada de pasos, en la cual se define un problema y sus características, los objetivos terapéuticos y en términos de la mejor evidencia de este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se considera adecuadas ante ciertas situaciones.

**Redes Sociales.** Son estructuras constituidas por individuos que interactúan a través de relaciones basadas en el intercambio emocional, material, económico e informacional por medio del cual se ofrece apoyo social (Avila, Toscano, 2009).

**Reglamento interno.** Colección ordenada y sistemática de reglas o preceptos dictados por autoridad competente para regular disposiciones legales internas de cada centro.

**Violencia.** - Es cualquier acción o conducta que cause -o no- muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial a las personas tanto en ámbito público como privado (Protocolo General de Articulación Frente a la Violencia Contra Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores).

**Vulnerabilidad.** - Es el conjunto de eventualidades que presenta una persona, grupo o comunidad, se entiende como vulnerabilidad los contextos de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato, movilidad humana, desastres naturales e antropogénicos, abandono, indefensión, sobreexposición, y pobreza, a quienes se prestará atención y cuidado.

<sup>1</sup> Tomado de: Teresa Martínez Hernández, 2011; Adaptado 2018 Juana Montoya, Revisado y adaptado Sofía León Sánchez, Apf. Ap. Válido y aprobad. Dra. Susana Tito. Definición construida para la Norma Técnica.

<sup>2</sup> Tomado de: MISP, 2012; Adaptado 2018 Juana Montoya. He sido elaborado y adaptado: Sofía León Sánchez Apf. Ap. Válido y aprobad. Dra. Susana Tito. Definición construida para la Norma Técnica.

<sup>3</sup> Tomado de: Oficina General de Carrera Administrativa, 1999; Adaptado 2018 Juana Montoya, Revisado y adaptado Sofía León Sánchez Apf. Ap. Válido y aprobad. Dra. Susana Tito. Definición construida para la Norma Técnica.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR

#### 5.1.1. Vinculación con la familia (abordaje)

La unidad de atención debe realizar el acercamiento a las personas adultas mayores con y sin discapacidad y sus familias, para informar sobre la prestación del servicio que se ofrece, que lo permita obtener una adecuada relación con la persona adulta mayor, la familia y la comunidad.

En el caso de que los usuarios sean transferidos de los servicios de "Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad" la Unidad de atención que reciba a estos usuarios, debe coordinar en su Distrito la conformación de un equipo de funcionarios MIES de los dos servicios y los representantes de las entidades cooperantes para análisis del proceso y elaboración de cronograma de transición mismo que tomará en cuenta los siguientes pasos:

- a. Socialización de la propuesta con la persona con discapacidad y su familia, explicar los beneficios de su inclusión en el nuevo servicio, responder a inquietudes
- b. Traslado de información de la persona usuaria, su familia y los procesos levantados en la comunidad de parte de los técnicos de Atención en el Hogar y la Comunidad de la Subsecretaría de Discapacidades, a los técnicos de Atención Domiciliaria de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional.
- c. Realizar una primera visita entre el técnico de la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad de la Subsecretaría de Discapacidades, con el técnico de la modalidad de Atención Domiciliaria de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, acompañar en este proceso de transición fortalecer vínculo entre técnico, usuario y familia

#### 5.1.2. Valoración gerontológica integral

La unidad de atención debe realizar la valoración gerontológica integral, la cual es un "proceso sistemático y dinámico para estratificar a los usuarios, y de este modo desarrollar estrategias individualizadas teniendo en cuenta múltiples dominios: salud, esfera funcional, mental, nutricional, social, económico, etc. y de intervención considerando sus recursos y su entorno sociofamiliar" (Alvaroach A. 2015).

El proceso debe adecuarse a la tipología del usuario, a los recursos disponibles y al ámbito en el que nos encontramos. Esta valoración se deberá realizar cada seis meses y para su aplicación se toman en cuenta todos los estímulos que afectan en la calidad de vida de la persona adulta mayor.

- Esfera funcional
- Esfera cognitiva-afectiva
- Esfera social
- Esfera física

#### 5.1.3. Ingreso al servicio

La unidad de atención debe aplicar la forma de aceptación e ingreso en el que constan datos de identificación del usuario y de la familia, en caso de tenerla entre otras.

Es importante realizar una caracterización adecuada del usuario tomando en cuenta que los servicios de atención domiciliaria benefician a personas adultas mayores que, ya sea por motivos de dispersión en la ubicación de su vivienda, situaciones de salud, discapacidad o dependencia no pueden movilizarse por si solos y necesitan de otras personas para realizar sus actividades básicas e

instrumentales de la vida diaria y trasladarse a los servicios gerontológicos intramurales (servicios gerontológicos residenciales diurnos y espacios activos). En caso de no cumplir con estas características, se debe orientar a la familia o coordinar interinstitucionalmente para el acceso de la persona adulta mayor a otros servicios gerontológicos.

#### 5.1.4. Derecho a la identidad

La unidad de atención debe verificar que las personas adultas mayores cuenten con la cédula de ciudadanía o pasaporte. En caso de no contar con estos documentos, debe coordinar interinstitucionalmente para su identificación en las instancias competentes.

#### 5.1.5. Plan de atención individual

La unidad de atención debe elaborar el Plan de Atención Individual donde se recogen las valoraciones, informaciones personales, objetivos, ideas, propuestas de intervención, apoyos personalizados y recomendaciones para que la persona adulta mayor adquiera el mayor grado de autogestión sobre su vida cotidiana para atender sus necesidades y apoyar su proyecto de vida desde el impulso de la autonomía. Se lo realizará con base en el criterio del equipo y el diálogo con la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla.

#### 5.1.6. Planificación de actividades

La unidad de atención debe realizar la planificación de actividades con una frecuencia mensual conforme al Plan de Atención Individual para alcanzar las metas establecidas. La planificación debe contemplar los siguientes componentes:

- Salud
- Actividades de la vida diaria e instrumentales
- Terapia cognitiva y afectiva
- Cuidados
- Derechos
- Espacios ambientales adecuados
- Educación
- Medicos de vida
- Reuniones familiares
- Relajación

#### 5.1.7. Informe de la valoración gerontológica al usuario y la familia

La unidad de atención debe presentar los resultados de la valoración gerontológica a la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla, mediante un informe semestral, con la finalidad de establecer una estrategia de trabajo para el cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

#### 5.1.8. Expedientes

La unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual de la persona adulta mayor y de la familia en caso de tenerla.

La persona adulta mayor debe contar con un expediente único ordenado y en un espacio físico accesible a todo el equipo técnico. Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

Área	Documentos
Individual	Cédula de ciudadanía o pasaporte Ficha Nro. 1 Información General (Admisión e Ingreso) Ficha Nro. 2a Índice de Barthel Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody Ficha Nro. 3c Mini Mental Ficha Nro. 3d Escala de Depresión Geriátrica de Yesavage Ficha Nro. 5 Referencia y Derivación Ficha Nro. 6 Salida o Egreso Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso Ficha Nro. 9 Evolución Ficha Nro. 10 Plan de Intervención Individual Integral Ficha Nro. 12 Plan de Actividades Mensual
Salir	Historio Clínico con diagnósticos o certificado de atención Carnet de escapas dadas para usuarios que lo tengan
Familiar	Copia de cédula de familiar responsable de la persona adulta mayor en de que lo nubiere
Comunitario	Ficha Nro. 13 Mapec del Usuario Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional Ficha Nro. 16 Mapec de Actores e Instituciones
Otros	Ficha Nro. 14 Registro de asistencia

#### 5.1.9. Protocolos

La unidad de atención debe contar con protocolos para la admisión, ingreso, adaptación, atención integral continua, higiene y cuidado personal, buen trato, resolución de conflictos, cambios.

### 5.2. FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES

#### 5.2.1. Actividades para la corresponsabilidad familiar y comunitaria

La unidad de atención debe realizar actividades que fomentan el afecto, los cuidados especializados, la participación proactiva de la familia, la colaboración en programas sociales, culturales, en tareas de mantenimiento de la unidad de atención, como formas y mecanismos que procuran la corresponsabilidad familiar y comunitaria, lo que contribuye a disminuir el abandono y fomentar la inclusión y participación de las personas adultas mayores.

E fomento de la responsabilidad de inclusión también corresponde a los operadores de servicios que integran la unidad de atención, para crear un entorno afectivo a favor de las personas adultas mayores en esta etapa de la vida.

El servicio debe brindar atención especializada a la persona adulta mayor con la finalidad de establecer compromisos y acuerdos, fomentar la corresponsabilidad y el autocuidado para lograr que la persona adulta mayor mejore la calidad de vida. El servicio garantizará espacios de información, orientación, capacitación a las familias, así como espacios de encuentro, acompañamiento familiar, para alcanzar las metas trazadas en el Plan de Atención Individual.

#### 5.2.2. Conformación de comité de familias

La unidad de atención debe conformar "comité de familias", mismo que fomenta la participación de las personas adultas mayores, la corresponsabilidad familiar y comunitaria, el cual servirá como espacio para compartir experiencias, autoayuda y redonda social, además de funcionar como interlocutor entre la familia y la comunidad.

### 5.2.3. Diagnóstico familiar

La unidad de atención debe elaborar un diagnóstico de la persona adulta mayor, que incluya información sobre la composición del grupo familiar, aspectos socioeconómicos y fortalezas.

### 5.2.4. Plan de apoyo familiar

La unidad de atención debe elaborar el Plan de Apoyo para la persona adulta mayor y su familia, con la finalidad de que disfruten una vida digna y prevenir el maltrato por el desgaste del cuidador principal familiar.

### 5.2.5. Espacios formativos

La unidad de atención debe implementar espacios formativos mediante talleres, charlas, foros entre otros; para las personas adultas mayores y sus familias, la comunidad y/o el equipo técnico en los que se incorporen contenidos para la atención integral de las personas adultas mayores.

Dentro de las temáticas en estos espacios formativos se debe considerar temas como:

- Promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa
- Participación de las personas adultas mayores en las actividades de la unidad de atención
- Derechos y deberes de las personas adultas mayores
- Fortalecimiento de vínculos afectivos
- Procedimientos de atención para personas adultas mayores
- Prevención y detección de deterioro cognitivo y físico
- Nutrición e hidratación

Estos espacios deben tener una periodicidad de por lo menos 2 veces al año. La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro y evaluación.

### 5.2.6. Coordinación interinstitucional

La unidad de atención debe coordinar con las instituciones correspondientes a atención y referencia ante las necesidades, amenazas y/o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores. Asimismo debe impulsar acciones orientadas a la conformación de redes sociales e institucionales de apoyo que a nivel local promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores y sus familias.

### 5.2.7. Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado

La unidad de atención debe documentar, firmar y aplicar pactos y acuerdos de convivencia según principios de inclusión, equidad y respeto. Anualmente se debe evaluar y renovar los compromisos entre las partes.

### 5.2.8. Plan de acción comunitario

La unidad de atención debe realizar el plan de acción comunitario, basado en la caracterización de la localidad donde se brinda el servicio, mismo que debe actualizarse cada año. Además debe contar con la identificación de los actores, recursos, servicios públicos y privados para personas adultas mayores que se encuentran en el territorio. Este plan de acción comunitario, debe realizarse en conjunto con el comité de familias y la red comunitaria.

### 5.2.9. Red comunitaria

La unidad de atención debe conformar una red comunitaria para la inclusión de las personas adultas mayores su familia y comunidad. Esta red debe contar con miembros activos de la comunidad, representantes del comité de familias y representantes de servicio de atención diurna.

### 5.2.10. Recuperación de conocimientos y saberes

La unidad de atención debe generar actividades que permita a las personas adultas mayores contar sus experiencias e historias de vida en sus rutinas diarias, estimulando la creatividad, por medio de la escritura de sus memorias narraciones, poesía música entre otras. Para el efecto contarán con diferentes ambientes donde compartir con otros grupos generacionales. Los espacios deber promover el respeto a su intimidad e individualidad vestimenta, al mentacón y formas de comunicación.

### 5.2.11. Participación

La unidad de atención debe promover la participación de las personas adultas mayores en todas las actividades programadas para su integración e inclusión, realizando tareas que involucre a toma de decisiones de la vida cotidiana personal y del grupo. Se debe realizar actividades orientadas a fomentar la intervención de todas las personas adultas mayores.

## 5.3. PROCESO SOCIOEDUCATIVO

### 5.3.1. Proyecto socioeducativo.

La unidad de atención debe elaborar el proyecto socioeducativo, para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores, con indicadores de las fichas de valoración, que permitan medir los avances y aprendizajes de las personas adultas mayores y sus familias, en el caso que corresponda. Se deben preparar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades definidas en el plan.<sup>5</sup>

Este proyecto debe contener una metodología de enseñanza y aprendizaje dirigido a personas adultas mayores acorde a los modelos, lineamientos y orientaciones de esta normativa técnica en armonía con la política pública y leyes vigentes, observando las diferencias sociales, culturales, étnicas de género y os ámbitos urbano y rural promoviendo la inclusión social, los derechos, a solidaridad generacional e intergeneracional, el buen trato y la participación.

### 5.3.2. Promoción y práctica del autocuidado

La unidad de atención debe desarrollar acciones con las personas adultas mayores promoviendo prácticas de cuidado mutuo y autocuidado a cuidadores, su familia y la comunidad, fortaleciendo la actividad de la persona adulta mayor, a disposición la voluntad, e compromiso consigo mismo en el propio cuidado de su autonomía.

### 5.3.3. Orientaciones para la prevención y mantenimiento del estado: biológico, psicológico y social

La unidad de atención debe incluir en todas sus acciones diarias actividades para prevenir el deterioro físico, cognitivo, trastornos del estado de ánimo y fomentar la autonomía de las personas.

<sup>5</sup> Guía práctica para la elaboración del proyecto socioeducativo en los centros de atención profesional 1994.

adultas mayores para lo cual deben implementar planes y programas de trabajo y aplicar los instrumentos definidos para tal fin.

#### 5.3.4. Alfabetización para personas adultas mayores

La unidad de atención debe coordinar con las Direcciones Distritales y Circulares del Ministerio de Educación para la realización de cursos de alfabetización de las personas adultas mayores. Para esto se debe realizar una evaluación para vincular a las personas adultas mayores a los programas de alfabetización.

#### 5.3.5. Monitoreo y seguimiento del proceso socioeducativo

La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro, seguimiento y medición del estado físico, mental y emocional de la persona adulta mayor. Para ello debe realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas con las personas adultas mayores, la evaluación de los logros obtenidos y la generación de información sobre los avances individuales y grupales.

### 5.4. SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

#### 5.4.1. Orientaciones para la salud

La unidad de atención debe orientar a los cuidadores y familias sobre la presencia de alteraciones que ocurren en el envejecimiento (cognitivo, sensorial, motor, socioafectivo y enjuague), realizando seguimiento y registro de evolución del usuario, de manera semestral.

En el marco de la corresponsabilidad, la familia será la encargada de acompañar a la persona adulta mayor con y sin discapacidad a los controles médicos e informar al servicio la condición de salud. El control médico se actualizará semestralmente o cuando amerite el caso.

Los controles y atenciones médicas deben estar registrados en cada uno de los expedientes de las personas adultas mayores.

#### 5.4.2. Orientaciones para personas con discapacidad moderada y enfermedades prevalentes

La Unidad de atención debe mantener un registro permanente con evaluación especializada de sus usuarios/as, en relación con discapacidades y enfermedades prevalentes para desarrollar planes de intervención.

#### 5.4.3. Cuidado dental

La unidad de atención debe coordinar con el Ministerio de Salud Pública la atención odontológica o con el odontólogo tratante de ser el caso. Se debe motivar a las personas adultas mayores sobre el lavado de dientes o prótesis después de cada comida.

#### 5.4.4. Promoción de hábitos nutricionales

La unidad de atención debe implementar actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades, informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene en consideración a las necesidades y particularidades culturales, étnicas, de salud y hábitos de los usuarios.

## 5.5. TALENTO HUMANO:

### 5.5.1. Características de talento humano

<b>COORDINADOR ATENCIÓN DOMICILIARIA (con y sin discapacidad)</b>	
<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Terapia Física, Gerontología, Psicología, Terapia Ocupacional o Teorología en Atención integral a las personas adultas mayores. Experiencia mínima de un año y medio en su ámbito de trabajo. Certificación por competencias en Cuidado a Personas Adultas Mayores y/o Certificación por competencias en Cuidado a Personas con Discapacidad, avalado por SENFEC.
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1 - Coordinación del trabajo con cada promotor social - de forma individual y grupal</p> <p>2 - Responsable ante cualquier incidencia que surja en cualquier tipo de abarce propio o los promotores de atención domiciliaria</p> <p>3 - Coordinar con los promotores sociales en el diseño e implementación de estrategias para la atención domiciliaria</p> <p>4 - Registro de actividades y asistencia de los promotores sociales</p> <p>5 - Elaborar y llevar un registro individual de los promotores sociales respecto de su trabajo ejecutado y tratamiento aplicado a la persona adulta mayor.</p> <p>- Para los centros de administración directa del MIES que brinda los servicios multimodales (residencia diurna y atención domiciliaria) el coordinador del centro gerontológico asumirá esta función</p> <p>- En el caso de los servicios que funcionan mediante convenio con el MIES la entidad cooperante deberá contratar un coordinador por cada 10 promotores sociales, el mismo que debe cumplir con el perfil especificado anteriormente en cuanto a la formación básica</p> <p>- En el caso de los servicios de administración directa de MIES incluyendo aquéllos que pertenecen a la Misión M+ Mayores Años, el analista distrital será el que desempeñe las funciones del coordinador en todas las unidades de atención de administración directa que se encuentren en su servicio</p>

## ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD

<b>PROMOTOR SOCIAL</b>	
<b>Formación Pre profesional:</b>	Título de Bachiller Certificado de aprobación emitido por la institución de educación superior del 70% de la carrera o certificado de egreso en las áreas de auxiliar de enfermería (nivel técnico tecnológico) atención al adulto mayor, atención pre hospitalaria gerontología y/o afines. Experiencia mínima de 1 año en cargos relacionados en atención y cuidado de personas adultas mayores gerontología y/o atención a grupos prioritarios (personas con discapacidad). Se dará de consideración prioritaria las personas que residen en la comunidad donde se encuentre el servicio.

<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - Realizar el levantamiento de información y diagnóstico socioeconómico de las personas adultas mayores a ser atendidas en las parroquias</li> <li>2 - Aplicar la evaluación gerontológica de las actividades básicas de la vida diaria e instrumentales, cognitivas, afectiva y social e indicadores calidad de vida a las personas adultas mayores que ingresan a la unidad de atención</li> <li>3 - Coordinar con el Centro de salud pública y otras instituciones del sector (oferta de servicios promocionales, preventivos, asistenciales, curativos entre otros)</li> <li>4 - Elaborar y aplicar el plan de intervención individual de las personas adultas mayores</li> <li>5 - Atender una vez al mes de forma individual a las personas adultas mayores y familias</li> <li>6 - Llevar un registro diario de actividades ejecutadas con las personas adultas mayores</li> </ol>
-------------------------------	--

Un promotor social por 40 personas adultas mayores brindará la atención a 4 adultos mayores por día, con una jornada de trabajo de 8 horas diarias, 5 días de la semana.  
Cada adulto mayor recibirá 2 atenciones por mes, con una duración de 2 horas de intervención.

### ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD

#### PROMOTOR SOCIAL

<b>Formación Profesional:</b>	Título de tercer nivel en Gerontología Psicología Clínica Terapia Ocupacional, Fisioterapia o Tecnología a atención a adulto mayor, experiencia mínima 1 año en su área de trabajo, experiencia de trabajo con adultos mayores. Conocimiento de Desarrollo Comunitario y Trabajo con Familias
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - Realizar el levantamiento de información y diagnóstico socioeconómico de las personas adultas mayores a ser atendidas en las parroquias</li> <li>2 - Aplicar la evaluación gerontológica de las actividades básicas de la vida diaria e instrumentales, cognitivas, afectiva y social e indicadores calidad de vida a las personas adultas mayores que ingresan a la unidad de atención</li> <li>3 - Coordinar con el Centro de salud pública y otras instituciones del sector (oferta de servicios promocionales, preventivos, asistenciales, curativos entre otros)</li> <li>4 - Elaborar y aplicar el plan de intervención individual de las personas adultas mayores</li> <li>5 - Atender 4 veces mensuales de forma individual a las personas adultas mayores y familias</li> <li>6 - Llevar un registro diario de actividades ejecutadas con las personas adultas mayores</li> </ol>

Un promotor social por 20 personas adultas mayores brindará la atención a 4 adultos mayores por día, con una jornada de trabajo de 8 horas diarias, 5 días de la semana.  
Cada adulto mayor recibirá 4 atenciones por mes, con una duración de 2 horas de intervención.

#### 5.5.2. Gestión del personal

La unidad de atención debe contemplar el diseño y ejecución de planes de formación y capacitación técnica del personal, así como de mejoramiento de su desempeño profesional. Los planes deben considerar actividades para la recuperación emocional de los equipos técnicos mismo una vez al año. Así mismo deben asegurar en la medida de lo posible la profesionalización del equipo de la entidad humana mediante procesos de selección, capacitación y evaluación permanentes.

En caso de que las unidades de administración directa y aquellas gestionadas mediante convenios, estimen conveniente el cambio de personal contratado para la ejecución de sus actividades, deberán previamente notificar y justificar a la Dirección Distrital a la que pertenece para la respectiva aprobación.

#### 5.5.3. Cambio de personal

En caso de que la unidad de atención, estime conveniente el cambio de personal contratado para la ejecución del proyecto, debe notificar previamente a la Dirección Distrital correspondiente, y justificar a la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, para establecer la pertinencia del cambio y la respectiva aprobación a efectos de garantizar la continuidad de los servicios y estabilidad del personal.

#### 5.5.4. Excepciones

En el caso de las unidades de atención de administración directa y bajo convenio, en los que las condiciones geográficas, territoriales u otras, dificulten la contratación de personal con el perfil y experiencia establecidas, previo informe técnico del Distrito y aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional se podrá flexibilizar los requerimientos.

#### 5.5.5. Contratación de talento humano

La unidad de atención debe garantizar la contratación del talento humano de acuerdo a las disposiciones de la normativa legal pertinente.

### 5.6. AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES

#### 5.6.1. Condiciones para la atención

La unidad de atención debe incentivar a la familia la adecuación de un espacio y mobiliario adecuado para la atención de la persona adulta mayor con o sin discapacidad, con el fin de preservar su intimidad y privacidad el mismo que será utilizado durante las atenciones, para ejecutar las actividades programadas en el Plan de Atención Individual y Familia.

#### 5.6.2. Área de trabajo del coordinador y equipo técnico

La organización debe contar con un espacio físico para el trabajo técnico reuniones y talleres, dotado de equipo informático y material de trabajo en condiciones adecuadas, para que el equipo desempeñe sus funciones de manera eficaz, además debe proporcionar a los técnicos materia de trabajo e inservios entre ellos el kit para la atención de las personas adultas mayores con discapacidad.

#### 5.6.3. Accesibilidad

Es fundamental que la persona adulta mayor con discapacidad u dependencia tenga un entorno que permita desplazarse y llegar a todos los áreas de la casa de forma segura y fácil. Las modificaciones físicas incluyen el trabajo con la familia para que se coloque barandillas a la altura adecuada, rampas, el pavimento arbolizado o cintas y un mobiliario adecuado en altura y apoyo.

En este marco, se recomienda que la unidad de atención deba orientar a la familia sobre la necesidad de ajustes razonables de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores con discapacidad o dependencia, para facilitar la movilización.

#### 5.6.4. Gestión de riesgos

La unidad de atención debe elaborar un plan de gestión de riesgos conjuntamente con la familia y la persona adulta mayor encargada o precautelar la seguridad del usuario en cualquier situación de emergencia.

#### 5.6.5. Ruta de denuncia y/o referencia

En el caso de los usuarios del servicio sobre los cuales se sospeche que existe violencia o vulneración de sus derechos la unidad de atención debe activar la ruta de denuncia, referencia y

Realizar el acompañamiento y seguimiento del caso (*Protocolo General de Atención Frente a la Violencia Contra Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Personas con Discapacidad Y Personas Adultas Mayores*)

### 5.7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 5.7.1. Mejoramiento de la calidad

La unidad de atención debe planificar y programar de manera anual, mensual y semanal sus actividades internas, considerando las guías operativas manuales, procedimientos emitidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y más disposiciones legales. Debe documentar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de calidad definidos en la normativa técnica e implementar los planes de mejora continua de acuerdo correspondientes.

#### 5.7.2. Registro de la información, expedientes y documentación

La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporciona las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial por tanto estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador de la unidad de atención.

La unidad de atención debe organizar los expedientes de los usuarios de forma individual, donde constaran todas las intervenciones realizadas con las personas adultas mayores de manera permanente y actualizada en el que se pueda visibilizar los avances a evolución de las personas adultas mayores, el usuario, las prescripciones y toda novedad relacionada con su estado bio-psicosocial.

#### 5.7.3. Obligación de las Unidades de Atención

Las unidades de atención públicas y privadas que ejecuten o no servicios mediante convenios de cooperación, debe asignar de manera obligatoria el equivalente al 5% de sus cupos para acoger de manera gratuita a las personas adultas mayores derivadas desde el MIES, previa coordinación, estudio e informe socio económico del caso. Para efecto, las unidades de atención deben reportar al MIES la información respecto de la capacidad de la unidad de atención, cuando este lo requiera.

#### 5.7.4 Horarios

La unidad de atención trabajara 8 horas diarias que se distribuiran en atención al usuario y las coordinaciones interinstitucionales para mejorar las condiciones de vida de la persona adulta mayor con discapacidad y su familia, de acuerdo a la caracterización en la prestación del servicio a la persona adulta mayor.

- 1 Atención domiciliaria para personas adultas mayores sin dependencia o dependencia leve, con o sin convenios MIES: Se realiza con dos atenciones al mes con dos horas de duración a cada persona adulta mayor.
- 2 Atención domiciliaria para personas adultas mayores usuarias de la Misión Mis Mayores Altos: Dirigida a personas adultas mayores ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica se realizará por medio de dos atenciones al mes.
- 3 Atención domiciliaria a personas adultas mayores con discapacidad: Es un servicio orientado a las personas adultas mayores quienes por su grado de discapacidad intelectual física y/o sensorial así como por su ubicación geográfica, y nivel de dependencia no pueden acceder a los servicios intrarrurales. Se realizará por medio de cuatro atenciones por mes con una duración de dos horas de intervención por cada persona adulta mayor.

#### 5.7.5. Período de funcionamiento

Las unidades de atención públicas y privadas para la prestación del servicio, de manera obligatoria deben obtener el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### 5.7.6. Reglamento interno

Las unidades de atención deben elaborar e implementar un reglamento interno de funcionamiento donde se establezcan los horarios del personal, normas de convivencia, deberes y derechos entre otros, tomando en cuenta en su elaboración los siguientes elementos:

- a. Objetivo de la unidad de atención y determinación de los servicios que brinda
- b. Características de las personas usuarias del servicio
- c. Requisitos de acceso a la unidad de atención
- d. Criterios de selección
- e. Capacidad de atención
- f. Derechos y obligaciones de las personas adultas mayores y del personal que brinda la atención.
- g. Procedimientos de trabajo de acuerdo a las características del usuario.

#### 5.7.7. Salida o egreso

La unidad de atención debe registrar la salida o egreso de las personas adultas mayores con la indicación de las causas que motivaron su salida.

#### 5.7.8. Enfoques y principios de observación obligatoria

La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador. Además aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

#### 5.8. ANEXOS

- Ficha Nro. 1 Información General (admisión e ingreso)
- Ficha Nro. 3a Índice de Barthé
- Ficha Nro. 3b Escala de Lawton y Brody
- Ficha Nro. 3c Mini mental
- Ficha Nro. 3d Escala de depresión geriátrica de Yesavage
- Ficha Nro. 5 Referencia y derivación
- Ficha Nro. 6 Salida o egreso
- Ficha Nro. 7 Aceptación y Compromiso
- Ficha Nro. 9 Evolución
- Ficha Nro. 10 Plan de intervención individual integral
- Ficha Nro. 12 Plan de actividades mensuales
- Ficha Nro. 13 Mapeo del usuarios
- Ficha Nro. 14 Registro de asistencia
- Ficha Nro. 15 Hoja de ruta de coordinación interinstitucional
- Ficha Nro. 16 Mapeo de actores e instituciones

**FORMA 1**  
**CLAVE DE INFORMACIÓN GENERAL**  
**(AVANCE MENSUAL)**

**DETALLES MATERIALES**

**a. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AVANCE MENSUAL**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**Nombre Entidad:**  **Nombre Estado:**  **Nombre Municipio:**

**MES:**

**PERÍODO AVANCE:**  **PERÍODO AVANCE:**

**b. CLASIFICACIÓN**

**PRIMARIA:**  **SECUNDARIA:**

**UNIVERSITARIA:**  **INSTITUCIONES:**

**OTROS:**

**c. DESTINOS Y USOS**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS DESTINOS Y USOS:**

**OTROS:**

**DETALLE DE OTROS DESTINOS Y USOS (Sólo para destinos y usos que no se mencionan en la anterior)**

**d. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**e. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**f. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**g. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**h. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**i. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**j. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**k. MATERIALES**

**CONSTRUCCIÓN:**

**COMERCIO:**

**INDUSTRIAS:**

**AGRICULTURA:**

**OTROS:**

**l. MATERIALES**



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENÉRACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FICHA N° 2a  
VALORACIÓN SOCIAL

Instrucciones

Este instrumento permite:

1. Obtener datos referentes al contexto individual, familiar, redes sociales de apoyo y del entorno de la persona adulta mayor para identificar los vínculos afectivos y emocionales así como su nivel de aislamiento y/o de apoyo como: médicos de preventión, contención y protección.
2. Identificar el entorno laboral, cultural y social de la persona adulta mayor, para su incorporación e inclusión de acuerdo a su realidad y requerimiento incluyendo:

3. Conocer sobre su situación económica como elemento que incide en su calidad de vida especialmente en los servicios residenciales.

En la medida de lo posible la entrevista y levantamiento de información en las modalidades residencial y doméstica lo realizará la Trabajadora Social, en el caso de atención domiciliaria y espacios de socialización y encuentro deberá realizarlo el promotor social o facilitador/familia.

La información social servirá de sustento para la generación de estrategias de intervención integrales considerando el estado de situación familiar y social. En la redacción del informe se tendrá en cuenta señalar el cuadro físico y psíquico relevante evidenciando en estos contactos servicios

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

**FICHA N° 2a**  
**VALORACIÓN SOCIAL**

**1.- DATOS PERSONALES DEL USUARIO**

EDAD:	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: CASADO/UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	NAZAR ESTADO CIVIL: CASADO/UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/>
NIVEL DE INSTRUCCIÓN:	SIN INSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	SITUACIÓN LABORAL: PR. MARÍA <input type="checkbox"/> SUPERIOR <input type="checkbox"/> INCOMPLETA <input type="checkbox"/>	PROFESIÓN O TIPO DE TRABAJO ANTERIOR: CON QUIEN VIVE <input type="checkbox"/>	CON QUIEN VIVE <input type="checkbox"/>
SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	CONYUGE/PAREJA: <input type="checkbox"/>	FAMILIARES/OTROS: <input type="checkbox"/>	DIRCCION QUÉN: <input type="checkbox"/>	DIRCCION QUÉN: <input type="checkbox"/>
COMPLETA <input type="checkbox"/>	SOLO <input type="checkbox"/>	CONYUGE/PAREJA: <input type="checkbox"/>	FAMILIARES/OTROS: <input type="checkbox"/>	DIRCCION QUÉN: <input type="checkbox"/>
No late leer ni escribir <input type="checkbox"/>				
2.- SITUACIÓN FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA:				
CON QUIEN VIVE <input type="checkbox"/>				
SOLO <input type="checkbox"/>				

**INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE  
ESTRUCTURA FAMILIAR**



**INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO**

**CUADRO DE PERSONAS QUE VIVEN CON EL ADULTO MAYOR**

**1.-AMILARES MÁS IMPORTANTES QUE NO CONVIVEN**

Nombre de los familiares que no conviven con el adulto mayor  
que ocasionan permanente

Lea periodo a su pareja, a algún familiar y/o amigo cercano/a en el último año si  no  en caso afirmativo ¿cuál?

Período en el que libre en actividades si  no  cuáles?

Período a alguna asociación o organización: si  no

Red social de apoyo: si  no  cuáles?

Período a alguna actividad social si  no

En caso afirmativo nombre de la organización con que frecuentemente acude a la asociación u organización

en que actividad de la asociación u organización participa baile  ejercicio  juegos  otros  especificar \_\_\_\_\_

4.-SITUACIÓN ECONÓMICA

RECIBE PENSION:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
EN CASO DE INFORMATIVO QUE TIPO DE PENSION RECIBES:								
BONO DE DISCAPACIDAD MAQUIN GALLEGO LARA:								
JUBILACION	<input type="checkbox"/>	INVALIDEZ	<input type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	PENSION NO CONTRIBUTIVA (BONOS DE DESARROLLO UMANO):	<input type="checkbox"/>	
TIENE OTRAS MEDIOS ECONOMICOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTO .....								
DE DONDE PROVIENEN ESTOS INGRESOS: RENTAS <input type="checkbox"/> AyUDA FAMILIARES <input type="checkbox"/> OTRAS AYUDAS INSTITUCIONALES <input type="checkbox"/>								
OTROS <input type="checkbox"/> ESPECIFIQUE .....								
QUEM COMRA ESTOS MEDIOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DESTINO DE ESTOS RECURSOS EN ORDEN DE IMPORTANCIA:								
6.- VIVIENDA								
LA VIVIENDA EN QUE RESIDE ES:								
PROPIA	<input type="checkbox"/>	AQUILADA	<input type="checkbox"/>	PRESTADA	<input type="checkbox"/>	GTAE	<input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR .....



ESTADO DE LA VIVIENDA:

MUY LLENA \_\_\_\_\_ BUENA \_\_\_\_\_ RICIA \_\_\_\_\_ MUY ADECUADA \_\_\_\_\_

HACINAMIENTO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ LIMPIEZA/HIGIENE SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:

INTERRAS EXTRAS \_\_\_\_\_ EXTRAS \_\_\_\_\_

SERVICIOS BÁSICOS:

AGUA: SI \_\_\_\_\_ ENLLABADA: NO \_\_\_\_\_ 2020 [ ] LUWIA [ ] TANQUE [ ] OTROS/UAL: \_\_\_\_\_

ELÉCTRICA: SI [ ] NO [ ] OTROS/UAL: \_\_\_\_\_

ELIMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS:

A.CANTARIAS: NO SI [ ] TERMA: [ ] OTROS/UAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO:

Fijo: SI [ ] NO [ ] INTERNET: SI [ ] NO [ ] TELEVISION POR CABLE: S. [ ] NO [ ]

CELULAR: SI [ ] NO [ ]

ACCESO A LA VIVIENDA:

**ESTUDIO DE CASO**  
ENFERMEDADES  
DE LOS HABITANTES

CEFRICA  
[Buenos Aires]  
1960

AÑOS FNTO:  
días de enfermedad  
más larga.

OTROS:

**9.- NUTRICIÓN**

SÓNS DERA QUÍ SE A. MENTA BIEN. SI  NO

NÚMERO DE COMIDAS DIARIAS QUIT RECIBE:

Especifique cuáles

DEAYUNO:   
MENCIÓN:

ALMUERZO:

REFUGIO:   
MEDIA TARDE:

10.- SALUD  
CONSIDERA QUE SU SALUD ES:

BIEYAS: [casi nunca se enferma]  
REGULAR: [se enferma o en forma momental]  
Y ALTA: [Se enferma muy frecuentemente]

PRESENTA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATÁSTROFICAS O PERSISTENTE SI  NO

Especifique:

PRESENTA ALGUN TIPO DE ESCAPACDAD: SI  NO

# ENCUESTA SOCIAL



BESTRÍQUE:

TIENAS ALGUN MIGRAMIENTO DE FORMA CONSISTANTE: SI  NO

ESPECIFIQUE:

UTILIZA ALGUNA AYUDA TÉCNICA: SI  NO

ESPECIFIQUE:

11. SERVICIO AL QUE DESEA INGRESAR  
RESIDENCIAL  DIFERIDO  ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN

ATENCIÓN DOMICILIARIA   
Nombre \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
Usuario \_\_\_\_\_  
Familiar del Usuario \_\_\_\_\_  
Persona que llevanta el informe \_\_\_\_\_  
Coordinador / Director del centro o Servicio \_\_\_\_\_

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FICHA N°. 3  
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA E INFORME PSICOLÓGICO

**INSTRUCCIONES:**

Adjunto a la Ficha de Valoración Social es necesario adjuntar el informe psicológico de la persona Adulta Mayor considerando lo siguiente:

- 1.- Esta entrevista será realizada por el/a Psicólogo/a del centro residencial o diurno.
- 2.- Los informes psicológicos deben ser claros, precisos, rigurosos para su destinatario. Deberán expresar las fortalezas y debilidades, el grado de veracidad acerca del contenido que pesa el informante actual o temporal.
- 3.- El informe puede ser únicamente elaborado por el psicólogo y al ser elaborado por este profesional tendrá que ser prudente y crítico, omitiendo noción que fácilmente degeneran en etiquetas discriminatorias, de género de normal/anormal, adaptado/inadaptado, o inteligente/deficiente, es decir debe guardar todos los criterios técnicos específicos de este tipo de documentos.
- 4.- Forman parte del informe psicológico las fichas 3a, 3b, 3c y 3d que corresponden a las 4 escalas de valoración que evalúan los siguientes aspectos:

Instrumento / Escala	Aspecto que Evalúa
índice de Barthel (IB)	Actividades Básicas de la Vida Diaria
Escala de Lawton y Brody	Actividades Instrumentales de la Vida Diaria
Mini Examen Del Estado Mental (Folstein et al. 1975)	Deterioro Cognitivo
Versión de Reyes et al. (Méjico 2004) Escala de Depresión Geriátrica De Yesavage	Possible presencia de depresión

5.- En caso de que se requiera evaluar otros aspectos en la persona adulta mayor, el profesional puede aplicar otros reactivos psicológicos, siempre que se respeten los protocolos de aplicación y se emitan los informes respectivos de los resultados, mismos que deben reposar en el expediente de la persona adulta mayor.

6.- El informe psicológico debe contar con una estructura que permite recabar los datos más importantes del estudio emocional y psicológico de la persona adulta mayor para en base a esta información definir las intervenciones que debe realizarse para apoyar el desarrollo emocional de cada persona adulta mayor tanto a nivel individual como grupal.

Se sugiere la siguiente estructura

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FICHA N°. 3  
INFORME PSICOLOGICO

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

Nombre Completo del Usuario:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Modalidad:

Fecha de Ingreso al Servicio:

**2. ANAMNESIS:**

**2.1. Antecedentes Personales** (Describir datos relevantes de la historia personal de la persona adulta mayor, incluyendo principales enfermedades, situaciones vitales importantes en su vida, etc.)

**2.2 Antecedentes Familiares** (Describir datos relevantes de la historia familiar de la persona adulta mayor, incluir información sobre las relaciones familiares más importantes del usuario)

**2.3 Intervenciones anteriores** (Puntualizar si se conoce que el usuario ha recibido atención psicológica o psiquiátrica anteriormente, en caso de existir mencionar diagnósticos y tratamientos anteriores)

**3. EXPLORACIÓN DEL ESTADO MENTAL** (Describir la orientación temporal y espacial, actitud, atención, memoria, del usuario, higiene, estado de ánimo y contenido de pensamiento (lenguaje, articulación, etc) en base a la observación y entrevista realizada)

**4. SITUACIÓN ACTUAL** (Descripción de la Situación Actual del estado psiquico/funcional del usuario)

**5. RESULTADO DE LAS PRUEBAS APLICADAS O PSICODIAGNÓSTICO.** (Describir el resultado de los test aplicados incluyendo las cuatro escalas (rompedoras))

**6. CONCLUSIONES:** (Describir los resultados del proceso de evaluación, tomando en cuenta tanto los test como las entrevistas)

**7. RECOMENDACIONES:** (uir detallar las sugerencias profesionales incluyendo intervenciones o derivación a otros profesionales)

**FIRMA DEL PSICOLOGO/A**

Subsecretaría de Atención Intergeneracional

Dirección de la Población Adulta Mayor

**ÍNDICE DE BARTHÉL (IB)**

(Versión Original. Actividades Básicas de la Vida Diaria)<sup>1</sup>

**FICHA N° 3a**

Nombre del Usuario

Zona:

Distrito:

Modalidad de

Atención:

Nombre de la Unidad de Atención:

Años Meses Apellido por

Edad

A continuación encontrará 10 ítems correspondientes a actividades básicas de la vida diaria. Lea en voz alta las alternativas pertenecientes a cada uno de ellos y solicite a la persona evaluada que escoga la que más coincide con la realidad de la persona adulta mayor.

La información se obtiene preguntando directamente al usuario o a su cuidador principal.

Fecha  
aplicación  
primer  
semestre

Fecha  
aplicación  
segundo  
semestre

**1. COMER**

0 Incapaz

Necesita ayuda para cortar, extender mantequilla, usar condimentos, etc.

5 Dependiente

10 Independiente (puede comer solo)

**2. TRASLADARSE ENTRE LA SILLA Y LA CAMA**

0 Incapaz, no se mantiene sentado

Necesita ayuda importante (una persona entrenada o dos personas), puede estar sentado

5 Dependiente

10 Independiente (necesita ayuda física o verbal)

15 Independiente

**3. ASEO PERSONAL**

0 Necesita Ayuda con el Aseo Personal

5 Independiente para lavarse la cara, usmientos y los dientes, cepillarse y afeitarse

<sup>1</sup> Toribio L, Gómez de Molina J, Alfonso T, Van Crubell L, Imquieda G, Manzanares I. Índice de Barthéle. Instrumento válido para la evaluación funcional de pacientes con enfermedad cerebrovascular. Rev Col Enferm Geriatr. 1993.

Subsecretaría de Atención Intergeracional  
Dirección de la Población Adulta Mayor

4. USO DEL RETRETE (ESCUSADO, INODORO)

- 0 | Dependiente \_\_\_\_\_  
5 | Necesita alguna ayuda, pero puede hacer algo solo  
10 | Independiente (entrar y salir, limpiarse y vestirse)

5. BAÑARSE/DUCHARSE

- 0 | Dependiente \_\_\_\_\_

5 | Independiente para bañarse o ducharse

6. DESPLAZARSE

- 0 | Inmóvil \_\_\_\_\_  
5 | Independiente en si la misma en 50 metros  
10 | Anda con pequeña ayuda de una persona (física o verbal)  
15 | Independiente al mismo 50m con cualquier tipo de muleta excepto andador \_\_\_\_\_

7. SUBIR Y BAJAR ESCALERAS

- 0 | Incapaz \_\_\_\_\_  
5 | Necesita ayuda física o verbal, puede llevar cualquier tipo de muleta \_\_\_\_\_  
10 | Independiente para subir y bajar \_\_\_\_\_

8. VESTIRSE O DESVETIRSE

- 0 | Dependiente \_\_\_\_\_  
5 | Necesita ayuda, pero puede hacer alrededor apropiadamente sin ayuda \_\_\_\_\_

Subsecretaría de atención Intergeneracional  
Dirección de la Población Adulta Mayor

10 Independiente en: lavando botones, cierre/abrebotones, abrochados y cordones

9. CONTROL DE HECES

0 Incontinente, lo pierde la noche o sufre incontinencia anal

5 Accidente excepcional (uno por semana)

10 Contínuo

10. CONTROL DE ORINA

0 Incontinente u ondulado incapaz de cambiarse la bata

5 Accidente excepcional (máximo uno por 24 horas)

10 Contínuo, durante al menos 7 días

PUNTUACIÓN TOTAL:

Puntuación máxima total: 100 puntos /90 puntos si se usa silla de ruedas

Puntos de corte:

0 - 20 Dependencia Total

21 - 60 Dependencia Severa

61 - 90 Dependencia Moderada

91 - 99 Dependencia Escasa

100 Independencia

90 Independencia  
\*Uso de silla de ruedas

FIRMA DEL EVALUADOR:



Subsecretaría de Asistencia Intergeneracional  
Dirección de la Población Adulta Mayor

**INSTRUCTIVO:<sup>4</sup>**

El Índice de Barthel (IB) es un instrumento que mide la capacidad de una persona para realizar diez actividades de la vida diaria (AVD), consideradas como básicas, obteniéndose una estimación cuantitativa en el grado de independencia, esto es su versión original.

El IB se define como: "Medida genérica que evalúa el nivel de independencia del paciente con respecto a la realización de algunas actividades de la vida diaria (AVD), mediante la cual se asignan diferentes puntuaciones y ponderaciones según la capacidad del sujeto examinado para realizar cada una de estas actividades".

Los valores asignados a cada actividad se basan en el tiempo y cantidad de ayuda (o) la requerida si el paciente no puede realizar dicha actividad. El credito completo no se otorga para una actividad si el paciente necesita ayuda y/o supervisión mínima uniforme; por ejemplo, si el no puede realizar con seguridad la actividad sin alguien presente.

Las condiciones ambientales pueden afectar la puntuación en el IB del paciente, si él tiene requerimientos específicos para realizar sus AVD en el hogar (con excepción de adaptaciones generales), su puntuación será baja cuando éste no pueda realizarlas. Los ejemplos son: barandales en ambos lados, pasillos y puertas amplias para el libre uso de sillas de ruedas, cuartos en el mismo nivel, baños o agarraderas en el cuarto de baño, en tina e inodoro. Para ser más valiosa la evaluación, una explicación de los requisitos ambientales especiales debe acompañar el IB de cada paciente cuando estos estén indicados.

El IB de cada paciente se evalúa al principio y durante el tratamiento de rehabilitación, así como el momento de alta (máximo avance). De esta manera, es posible determinar cuál es el estado funcional del paciente y cómo ha progresado hacia la independencia. La carencia de mejoría se acuerda al IB dentro de un periodo de tiempo razonable en el tratamiento, indica generalmente un potencial pobre para la rehabilitación.

<sup>4</sup> Índice de Barthel (IB) - instrumento genérico para evaluar las funciones de rehabilitación. Manual Interdisciplinario Sistematizado de Evaluación Funcional. 2007. Asociación Latinoamericana de Medicina Geriatrica.

S.S. INSTITUTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ENFERMOS  
DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA ONCE AL MAYOR

**ESCALA DE LAWTON Y BRODY (ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA)<sup>1</sup>**

**FICHA N° 3b**

Nombre de Usuario	Zona	Distrito	Modalidad de Atención
Nombre de la Unidad de Atención:			
Año:	Mes:	Fecha de aplicación:	Aplicado por:
Edad			

A continuación encontrará 8 ítems correspondientes a actividades instrumentales de la vida diaria. Lea en voz alta las alternativas pertenecientes a cada una de ellas y solicite a la persona evaluada que escoja la que más coincide con la realidad de la persona adulta mayor.

La información se obtiene preguntando directamente al usuario o a su cuidador principal.

**1. CAPACIDAD PARA USAR EL TELÉFONO:**

- Utiliza el teléfono por su iniciativa propia
- Es capaz de marcar bien algunos números familiares
- Es capaz de contestar al teléfono, pero no se marca
- No utiliza el teléfono

**2. HACER COMPRAS:**

- Realiza todas las compras necesarias independientemente
- Realiza independientemente pequeñas compras
- Necesita ir acompañado para cualquier compra
- Totalmente incapaz de comprar

**3. PREPARACIÓN DE LA COMIDA:**

- Organiza, prepara y sirve las comidas por sí solo o intermitentemente
- Prepara adecuadamente las comidas si se le proporcionan los ingredientes
- Prepara, calienta y sirve las comidas, pero no sigue una dieta adecuada
- Necesita que le preparen y sirvan las comidas

**4. CUIDADO DE LA CASA:**

- Mantiene la casa limpia con ayuda ocasional (para trabajos pesados)
- Realiza tareas ligeras, como lavar los platos o hacer las camas
- Realiza tareas ligeras, pero no puede mantener un adecuado nivel de limpieza
- Necesita ayuda en todos los trabajos de casa
- No participa en ninguna labor de la casa

**5. LAVADO DE LA ROPA:**

- lava por sí solo toda la ropa
- lava por sí solo pequeñas prendas
- Todo el lavado de ropa debe ser realizado por otro

<sup>1</sup> Versión de English Version M. Ayerbe-Gutiérrez, M. López-Mejías et al. Escala de valoración funcional en el anciano. Galicia / In: 2002; 12(1): 16-26. Recibido: 27/10/2001. Aceptado: 03/03/2002

SISTEMA DE ASSESSMENT PARA PERSONAS  
TRABAJOS DE LA POBLACIÓN DE MAYOR

**6. USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE**

- Viaja solo en transporte público o conduce su propio coche
- Es capaz de coger un taxi, pero no un otro medio de transporte
- Viaja en transporte público cuando va acompañado por otra persona
- Utiliza el taxi o el automóvil sólo con la ayuda de otros
- No viaja

**7. RESPONSABILIDAD RESPECTO A SU MEDICACIÓN:**

- Es capaz de tomar su medicación a la dosis y hora adecuada
- Toma su medicación si la dosis es preparada previamente
- No es capaz de administrarse su medicación

**8. CAPACIDAD PARA UTILIZAR DINERO**

- Se encarga de sus asuntos económicos por sí sola
- Realiza las compras de cada día, pero necesita ayuda con las grandes compras y los bancos
- Incapaz de manejar el dinero

**TOTAL:**

Puntuación total: 8 puntos.

**En mujeres (8 funciones)**

- Dependencia total 0 1
- Dependencia grave 2 3
- Dependencia moderada 4 5
- Dependencia ligera 6 7
- Autónoma 8.

**En hombres (5 funciones)**

- Dependencia total 0
- Dependencia grave 1
- Dependencia moderada 2 3
- Dependencia ligera 4
- Autónomo 5.

"Lo diferente a los hombres se da porque en las tareas domésticas es donde más se nota la tradición, las mujeres que son ahora más mujeres, han sentido mayor responsabilidad a la hora de cocinar, lavar la ropa y arreglar la casa o hacer el aseo de la vivienda. Es por ello que, en las respuestas más independientes de cada uno de estos ítems, son las mujeres las que poseen mayor porcentaje y tiene un mayor nivel de organización para su realización. En cambio, algunos hombres necesitarían ayuda de otra persona o supervisión, para realizar estas actividades y esto no está relacionado con su nivel de dependencia o independencia sino más bien con su tradición cultural."

Las 5 funciones valoradas en hombres son:

1. CAPACIDAD PARA USAR EL TELÉFONO

2. HACER COMPRAS

6. USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE

7. RESPONSABILIDAD RESPECTO A SU MEDICACIÓN

8. CAPACIDAD PARA UTILIZAR DINERO

**FIRMA DEL EVALUADOR**

\* Tomado de Alcalde de Alcalde C. (2013). Capacidad funcional en las personas mayores, según el género. Trabajo de fin de grado. Se encuentra en: <https://reducajua.es/digital/2013/07/04/14144144.pdf>



## SISTEMATIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA FÍSICA Y ALVD EN PERSONAS MAYORES

### INSTRUCTIVO<sup>1</sup>

#### ESCALA DE LAWTON Y BRODY

Publicada en 1969 y crearse inicialmente en el "Geriatric Center" para evaluación de autonomía física y ALVD (actividades instrumentales de la vida diaria) en población anciana institucionalizada o no. La escala de Lawton es uno de los instrumentos de medición de ALVD más utilizado internacionalmente y la más utilizada en las unidades de geriatría de España, sobre todo a nivel de consulta y hospital de día. Su traducción al español se publicó en el año 1993.

Una gran ventaja de esta escala es que permite estudiar y analizar tanto su puntuación global como también cada uno de los ítems.

Ha demostrado su utilidad como método objetivo y breve que permite implantar y evaluar un plan terapéutico tanto a nivel de los cuidadores diarios de los pacientes como a nivel paciente e investigador. Es muy sensible para detectar las primeras señales de deterioro de la persona anciana mayor.

#### Descripción y normas de aplicación:

Evaluá la capacidad funcional mediante 8 ítems: capacidad para utilizar el teléfono, hacer compras, preparar la comida, realizar el cuidado de la casa, lavado de la ropa, utilización de los medios de transporte y responsabilidad respecto a la medicación y administración de su economía. A cada ítem se le asigna un valor numérico 1 (independiente) o 0 (dependiente). La puntuación final es la suma del valor de todas las respuestas y oscila entre 0 (máxima dependencia) y 8 (independencia total). La información se obtiene preguntando directamente al individuo o a su cuidador principal. El tiempo medio requerido para su realización es de 4 minutos.

Cualquier miembro de equipo puede aplicar esta escala pero debe estar motivado, concienzudo y entrenado.

#### Fiabilidad, validez y limitaciones:

<sup>1</sup>Tomado de Olazarán, J. et al. (2005) validez clínica de cuestionarios de actividades instrumentales en la enfermedad de Alzheimer. *Neurologia*, 20 (8), 395-401.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO**  
**DIRECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

Presenta un coeficiente de reproducibilidad inter e intradivisor alto (0.94). No se han reportado datos de fiabilidad. Su principal limitación es la influencia de aspectos culturales y del entorno sobre las variables que estudia, siendo necesario adaptarla al nivel cultural de la persona.

Algunas actividades requieren ser aprendidas o de la presencia de elementos externos para su realización. Las actividades instrumentales son difíciles de valorar en pacientes institucionalizados por las limitaciones impuestas por el entorno social propio de centro.

No todas las personas poseen la misma habilidad ante un mismo grado de complejidad y la puntuación de diversos parámetros de la escala puede reflejar ciertas limitaciones sociales más que el verdadero grado de capacidad de individuo. Se considera una escala más apropiada para las mujeres puesto que muchas de las actividades que mide la escala han sido realizadas tradicionalmente por ellas, pero también se recomienda su aplicación en hombres aunque todavía están pendientes de identificar aquellas actividades instrumentales realizadas por ellos según los patrones sociales.

Subsecretaría de Atención e Integración Social  
Diseño de la Población Adulta Mayor

**MINI EXAMEN DFI ESTADO MENTAL<sup>1</sup>**  
(Folstein et al. 1975)

**FICHA N° 3c**

Nombre de Usuario	Zona	Dislito	Modalidad de Atención
----------------------	------	---------	--------------------------

Nombre de la Unidad de Atención	Fecha de aplicación	Aplicado por
Edad	Años      Meses	

**ORIENTACIÓN EN EL TIEMPO**

0      1

En qué día estamos (fecha).	
En qué mes:	
En qué año:	
En qué día de la semana:	
¿Qué hora es aproximadamente?	

PUNTUACIÓN (máx. 5)

**ORIENTACIÓN EN EL ESPACIO**

0      1

¿En qué lugar estamos ahora?	
¿En qué piso o departamento estamos ahora?	
¿Qué barrio o parroquia es este?	
¿En qué ciudad estamos?	
¿En qué país estamos?	

PUNTUACIÓN (máx. 5)

**MEMORIA**

**CONSIGNA:** "Te voy a decir el nombre de tres objetos, cuando yo termine quiero que por favor usted los repita".  
 \* Pronuncie claramente las palabras una cada segundo, luego pídale a persona adulta mayor, que las repita.  
 Obrigue en punto a cada respuesta correcta. Se reiteren las palabras hasta que la persona se las aprenda (más 6 ensayos) permanentemente se puntuó la primera repetición o ensayo.

0      1

Pañuelo	
Bicicleta	
Cuchara	

PUNTUACIÓN (máx. 3)

<sup>1</sup> Traducción: Pepe G., directora; García, Fabián, C., Vaca, M. A., Flores, J., Córdoba, R. y Aguirre, C. (2004). Validación de la medida de orientación en el tiempo en adultos mayores. *Salud y Envejecimiento*, 15, 1-11.

Subsecretaría de Atención Intergeracional  
Directorio de la Población Adulta Mayor

ATENCIÓN Y CÁLCULO:

CONSIGNA: "Te voy a pedir que reste de 7 en 7 a partir del 100":

93      \_\_\_\_\_  
86      \_\_\_\_\_  
79      \_\_\_\_\_  
72      \_\_\_\_\_  
65      \_\_\_\_\_

PUNTUACIÓN (máx. 5)

MEMORIA DIFERIDA:

CONSIGNA: "Dime los 3 objetos que le mencioné al principio"

Papel      \_\_\_\_\_  
Bicicleta      \_\_\_\_\_  
Cuchara      \_\_\_\_\_

PUNTUACIÓN (máx. 3)

DENOMINACIÓN:

Mostrarle un lápiz o un bolígrafo y preguntar ¿qué es esto?

Mostrarle un reloj y preguntar ¿qué es esto?

PUNTUACIÓN (máx. 2)

REPETICIÓN DE UNA FRASE:

CONSIGNA: "Ahora te voy a decir una frase que tendrás que repetir después de mí. Sólo se te puede decir una vez, así que pongo mucha atención".

"Tú naciste en Perú"

PUNTUACIÓN (máx. 1)

COMPRENSIÓN - EJECUCIÓN DE DIRECCIONES:

CONSIGNA: "Te voy a dar unas instrucciones. Por favor siéntate en el orden en que te voy a decir. Sólo las puedes decir una vez".

"Toma este papel con la mano derecha, dóbéllo por la mitad y ñéjelo EN EL SUELO".

Tome este papel con la mano derecha      \_\_\_\_\_  
Dobbelo por la mitad      \_\_\_\_\_  
Déjelo en suelo      \_\_\_\_\_

PUNTUACIÓN (máx. 3)

LECTURA:

Léerla lentamente en un papel "cierre los ojos". Pídale a la persona adulta mayor que lo lea y que haga lo que dice a frase.

PUNTUACIÓN (máx. 1)

ESCRITURA:

CONSIGNA: "Quiero que por favor escriba una frase que diga un número".

CÓPIA DE UN DIBUJO:

PUNTUACIÓN (máx. 1)

CONSIGNA: "Copie por favor este dibujo tal como está".

PUNTUACIÓN TOTAL: (máx. 30 puntos)



Subsecretaría de Atención Mltigeneracional  
Dirección de la Población Adulta Mayor

FIRMA DEL EVALUADOR

PUNTUACIONES DE REFERENCIA:

27-30	Normal
24-26	Sospecha Patológica
12-23	Deterioro
9-11	Demencia

INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO ATENDIENDO A LA EDAD Y NIVEL DE ESTUDIOS

En el caso de que la aplicación del presente test se realice a personas adultas mayores en condición de analfabetismo u con bajo nivel de escolaridad, se debe adaptar la puntuación utilizando la siguiente tabla:

Escolaridad	Edad (años)		
	Menos de 50	51-75	Más de 75
Menos de 8 años de estudio	0	+1	+2
De 9 a 17 años de estudio	1	0	+1
Más de 17 años de estudio	2	1	0

\* En estos casos lo que se debe hacer es tomar la puntuación total y sumar o restar los valores indicados en la tabla tomando en cuenta la edad y el nivel de estudios o escolaridad de la persona adulta mayor. Y se procede a comparar este resultado con las puntuaciones de referencia. Por ejemplo:

Si el evaluado tiene 78 años de edad, un nivel de 4 años de estudios y obtuvo una puntuación final de 22 puntos, tomando en cuenta lo indicado en la tabla se le debe sumar 2 puntos a su puntuación final que le daría un total de 24 puntos que dentro de las puntuaciones de referencia corresponde a un estado de sospecha patológica.

Subsecretaría de Salud en Integración  
Dirección de la Población Adulta Mayor

Mini-Examen del Estado Mental (MEEM o Mini-Mental) de acuerdo a la versión de Reyes et al. (2004)  
**INSTRUCTIVO\***

REACTIVOS	INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN
<b>ORIENTACIÓN EN EL TIEMPO</b> (5 puntos)	Pregunte la fecha del día de hoy. Luego pregunte específicamente por los datos omitidos.
<b>ORIENTACIÓN EN EL LUGAR</b> (5 puntos)	Calificación: 1 punto por cada respuesta correcta
<b>MEMORIA (3 puntos)</b>	Diga las tres palabras de manera clara y en voz alta, una por segundo. Al terminar dígame su repetición y otorgue un punto por cada palabra correctamente repetida en el primer intento. Al terminar continúe diciéndole hasta que el paciente pueda repetir las (mínimo 3 repeticiones, máximo 6). Si, luego de seis repeticiones no logra recordarlas no aplique el recuerdo.
<b>ATENCIÓN Y CÁLCULO (5 puntos)</b>	Puede apoyarse de la pregunta: ¿Cuánto es 100 menos 7?... menos 7?, etc. Haga mencionar la cifra de la cual se está restando, es decir, 93 menos 7 o 86 menos 7?, etc., o menos que sea indispensable para que la prueba continúe. De un punto por cada respuesta correcta.
<b>MEMORIA DIFERIDA (3 puntos)</b>	Otorgue un punto por cada palabra correctamente recordada.
<b>DENOMINACIÓN (1 PUNTO)</b>	Dítele que él usará un lote de objetos a medida que le exija su habilidad visual. Es importante, trate de que la información llegue sólo por la vista visual. Se otorga un punto por cada objeto denominado correctamente.
<b>REPETICIÓN DE UNA FRASE (1 punto)</b>	Diga la oración una sola vez de forma clara y lenta pero sin fragmentar la oración. Califique con base en este único ensayo. De un punto si la repetición es correcta.
<b>COMPRENSIÓN – EJECUCIÓN DE ORDEN (3 puntos)</b>	Mientras se la consigna, mantenga el paño a la vista del paciente pero no permita que lo tome antes de que usted termine de dar las órdenes. Realice un solo ensayo y otorgue un punto por cada acción correctamente realizada.
<b>LECTURA (1 punto)</b>	Otorgue un punto sólo si la persona adulta mayor ejecuta la acción. Si únicamente lee la frase, puntué 0.

**Subsecretaría de Atención e Integración Social**  
**Dirección de la Población Adulta Mayor**

<b>ESCRITURA (1 punto)</b>	Unice una frase blanca. La frase debe ser escrita espontáneamente, no dicte ninguna oración. Debe contener sujeto, verbo y predicado. No califique ortografía.
<b>COPIA DE UN DIBUJO.</b>	Deben estar presentes 10 ángulos y dos intersecciones. Ignora temblores o rotación.

Subsecretaría de Atención Intergeneracional  
Censo de la Población Adulta Mayor

**ESCALA DE DEPRESIÓN GERIÁTRICA DE YESAVAGE<sup>1</sup>**  
**FICHA N° 3d**

Escala de Yesavage (Screening de Depresión)		
Nombre del Usuario:	Zona	Distrito
		Modalidad de Atención:
Nombre de la Unidad de Atención:		
Años	Meses	Fecha de aplicación:
Edad:		Aplicador:
<b>INSTRUCCIONES:</b>		
Responda a cada una de las siguientes preguntas según <u>como se ha sentido Ud.</u> durante la <u>ÚLTIMA SEMANA</u> .		
1. ¿Está Ud. básicamente satisfecho con su vida?	SI	NO
2. ¿Ha disminuido o abandonado muchos de sus intereses o actividades previas?	SI	NO
3. ¿Siente que su vida está vacía?	SI	NO
4. ¿Se siente aburrido frecuentemente?	SI	NO
5. ¿Está Ud. de buen ánimo la mayoría de tiempo?	SI	NO
6. ¿Está preocupado o teme que algo malo le va a pasar?	SI	NO
7. ¿Se siente feliz la mayor parte del tiempo?	SI	NO
8. ¿Se siente con frecuencia desamparado?	SI	NO
9. ¿Prefiere Ud. quedarse en casa u salir a hacer cosas? Evasas?	SI	NO
10. ¿Siente Ud. que tiene más problemas con su memoria que otras personas de su edad?	SI	NO
11. ¿Cree Ud. que es mejor vivir o estar vivo?	SI	NO
12. ¿Se siente inútil o despreciable como está Ud. actualmente?	SI	NO
13. ¿Se siente lleno de energía?	SI	NO
14. ¿Se encuentra sin esperanza ante su situación actual?	SI	NO
15. ¿Cree Ud. que las otras personas están en general mejor que Usted?	SI	NO
Las respuestas que indican depresión están en <b>NEGRITA Y MAYÚSCULAS</b> .		
Cada una de estas respuestas cuenta <b>1 PUNTO</b> .		
		Total:

**FIRMA DEL EVALUADOR**

Subsecretaría de atención Intergeracional  
Dirección de la Población Adulta Mayor

**INSTRUCTIVO:<sup>2</sup>**

**Puntuación total: 15 puntos**

**PUNTOS DE CORTE:**

<u>No depresión</u>	<u>0-5 puntos</u>	<input type="checkbox"/>
<u>Probable depresión</u>	<u>6-9 puntos</u>	<input type="checkbox"/>
<u>Depresión establecida</u>	<u>10-15 puntos</u>	<input type="checkbox"/>

**Tiempo de administración: 10-15 minutos**

**Normas de aplicación:** El evaluador lee las preguntas al paciente sin realizar interpretaciones de los ítems y deiendo comunicarle al paciente que la respuesta no debe ser muy meditada). La respuesta debe ser "sí" o "no" y debe referirse a cómo se ha sentido el paciente la semana anterior.

<sup>2</sup> Aguado C, Martínez J, Onís MC et al (2000) adaptación y validación al castellano de la versión abreviada de la "Geriatric Depression scale". *gesi de Rescate, atención primaria*, 26 (Supl 1), 326.



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FICHA N°5  
REFERENCIA / DERIVACIÓN

{EN CASO QUE SE REQUIERA SU APLICACIÓN}

**INSTRUCCIONES:**

Luego de la valoración inicial, o si la institución en la cual se encuentra la persona adulta mayor no cuenta con las condiciones apropiadas y se determina la procedencia del cambio a otra institución, es preciso registrar los datos vinculados a este proceso, debido a la responsabilidad que este hecho implica, por esta razón es necesario contar con los nombres y firmas de responsabilidad tanto de la institución que transfiere a la persona adulta mayor, como de quién lo recibe.

Este permite:

- Regular la transferencia de una persona adulta mayor a otra institución.
- Identificar la procedencia y destino.
- Contar con datos precisos del proceso de transferencia.

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FICHA N°5  
REFERENCIA / DERIVACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REFIERE:

ZONA N° ..... DISTRITO .....

CIUDAD: ..... CANTÓN: ..... PARROQUIA.....

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

DIRECCIÓN: .....

TELÉFONO.....

RAZÓN SOCIAL: PÚBLICA..... PRIVADA: .....

NOMBRE DE DIRECTOR/COORDINADOR:.....

DATOS PERSONA ADULTA MAYOR:

NOMBRES Y APELLIDOS: .....

EDAD:..... SEXO: MASCULINO: .. FEMENINO: .....

Nº. DE CEDULA CIUDADANIA O PASAPORTE: .....

DOMICILIO DEL USUARIO: (CASA, CENTRO O LUGAR DE ÚLTIMA VIVIENDA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FAMILIAR O PERSONA QUE LO ACOMPAÑA:

INSTITUCIÓN QUE TRANSIERE:

ZONA N° ..... DISTRITO .....

CIUDAD: ..... CANTÓN: ..... PARROQUIA.....

NOMBRE:.....



MODALIDAD O SERVICIOS GERONTOLOGICOS EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PERSONA ADULTA MAYOR:

RESIDENCIA: ... DIURNA: ... ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO: ...  
ATENCIÓN DOMICILIARIA: ... NINGUNO.

MOTIVO DE REFERENCIA:

NOMBRE Y CARGO DEL PROFESIONAL QUE REIERE:

NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL DEL CENTRO QUE LO ACOMPAÑA:

TELÉFONO FIJO: ..... EXT: ..... TELÉFONO CELULAR: .....

**PRINCIPALES RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

**FECHA Y FIRMAS**

DD/MM/AA

**FIRMAS PERSONAS RESPONSABLES**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN QUE TRANSPIERA

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN QUE RECIBE



INCLUSIÓN  
ECONÓMICO Y SOCIAL



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

Esta ficha sirve para registrar y controlar por un lado el inventario sobre los bienes y pertenencias de la persona adulta mayor al momento de su ingreso al Centro, se solicita este registro para evitar lios en su salida.

FICHA N°:

REGISTRO DE PERTENENCIAS

NOMBRES Y APELLIDOS:

FECHA DE INGRESO:

CANTIDAD	DETALLE	ESTADO DEL BIEN (NUEVO, USADO)

RECEBE:

NOMBRES Y APELLIDOS:  
FIRMA:

ENTREGA:

NOMBRES Y APELLIDOS:  
FIRMA:

**MINISTERIO DF INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

**FICHA N°  
EVOLUCIÓN**

Permitir al equipo técnico, realizar seguimiento continuo y tomar decisiones sobre las actividades a cesar o clausurar en cada profesional en cada atención. A final de mes la Trabajadora Social incluirá esta ficha en el expediente de la persona adulta mayor.

**1.- EVOLUCIÓN EN EL PROCESO DE ATENCIÓN:**

NOMBRES	APELITOS	MODALIDAD DE ATENCIÓN	Nº EXPEDIENTE
DÍA, MES Y AÑO	HORA	ÁREA O SERVICIO PRESTADO	ACTIVIDADES
ELABORADO:			FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

**FICHA N°10  
PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INTEGRAL**

**INSTRUCCIONES**

A punto de la identificación de las necesidades individuales, un segundo paso es la definición del plan de Atención Individual Integral que tiene como objetivo definir y organizar un conjunto de actividades estructuradas, coordinadas e interrelacionadas, dirigidas a mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas y funcionales de la persona adulta mayor, prevenir su deterioro y promoviendo una mejor calidad de vida. El plan permite definir e integrar las acciones concretas necesarias de cada una de las áreas y ce los profesionales para la consecución de los objetivos comunes establecidos por el equipo.

Esta es una herramienta importante que considera al individuo y sus necesidades particulares, por esto razón las áreas de atención deben intervenir de manera sistemática e integral la atención en el objetivo consignado en un solo instrumento los datos generados en los distintos procesos de atención ya que a partir del diagnóstico inicial se estructuran una serie de actividades por área. El instrumento permite de manera sintética contar con las observaciones de los distintos profesionales, así como también el seguimiento tr mestral de las personas adultas mayores, por esta razón debe contener los nombres de los responsables de las áreas.

Actividades concretas para cumplirlos según vos sobre:

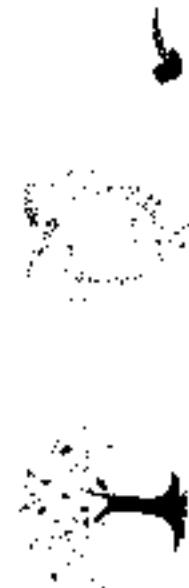
- a) Mantenimiento de actividades de la vida diaria
- b) Dieta alimentaria más adecuada que ese de acuerdo a la prescripción médica
- c) Cuidado del aspecto físico (personal y vestido) del adulto mayor
- d) Actividades que prevengan e deter enfermedades
- e) Actividades grupales donde participe de acuerdo a sus condiciones

Periodicidad trimestral

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR  
FICHA N° 10

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INTEGRAL

<u>USUARIO/A: APELLIDOS Y NOMBRES</u> EDAD:	<u>FECHA INICIO DEL PLAN</u>			
TAREA	ACTIVIDAD INSTRUMENTAL FUNCIONAL	COGNITIVO	RECURSO SOCIAL	NUTRICIONAL
ACTIVIDADES GENERALES AREA Y PERÍODO		SEGUNDO TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE
ÁREA	PRIMER TRIMESTRE			
Área Salud y Nutrición				
Áreas				
Funcional				



ESTUDIO DE CASO

Área  
Cognitiva

Área Redes  
sociales

ELABORADO POR : \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE SALUD



**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

**FICHA N°11  
NOVEDADES DIARIAS**

**INSTRUCCIONES:**

Este instrumento es importante en tanto permite tener una mirada de los aspectos más relevantes narrados con las personas adultas mayores en el Centro o Servicio. Su función es alertar sobre situaciones que deben ser corregidas oportunamente, debido a los cambios de turno o por circunstancias emergentes. Debe estar ubicado en un sitio de fácil acceso visual para todos.

A continuación de la novedad debe registrarse de forma clara el nombre y apellido de la persona responsable del reporte.

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

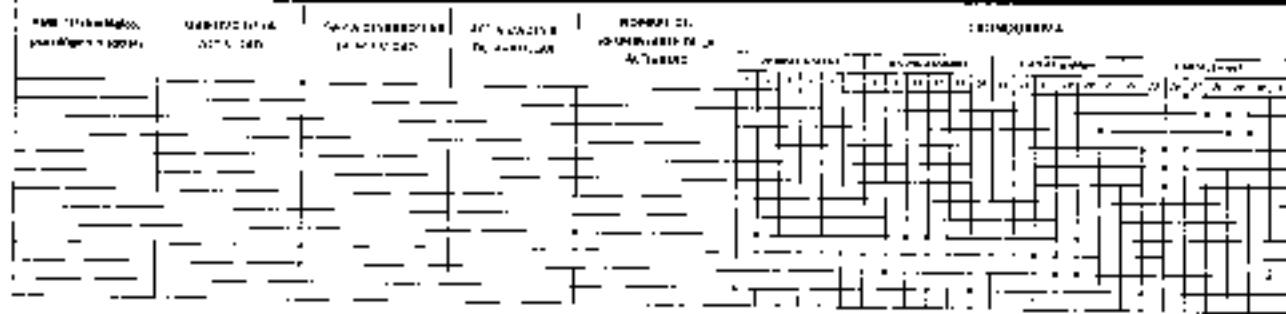
FICHA N°33  
NOVEDADES DIARIAS

Nombre del Centro Gerontológico .....  
FECHA: .....

HORARIO (TURNO)	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	NOVEDADES	NOMBRE/SUMILLA
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
NOVEDADES EN LA ENTREGA DE MEDICACIÓN ..... NOMBRE DEL RESPONSABLE ..... NOMBRES Y APPELLIDOS PAM ..... ENTRANTE ..... SALIENTE ..... NOVEDADES			
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
USUARIOS HOSPITALIZADOS ..... NOMBRES Y APPELLIDOS ..... NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD ..... DIAGNÓSTICO ..... NOVEDADES			
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
USUARIOS TRANSFERIDOS ..... NOMBRES Y APPELLIDOS ..... INSTITUCIÓN ..... MOTIVO ..... NOVEDADES			
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....



**SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**



Bibliothek  
Dokumentation  
Gesamtdatenbank

Bibliothek  
Dokumentation  
Gesamtdatenbank

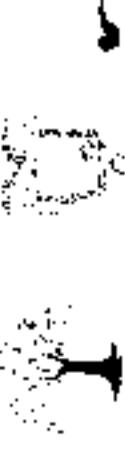
DEPARTMENT OF DEFENSE  
DEFENSE INFORMATION SYSTEMS  
INSTITUTE OF DEFENSE TECHNOLOGY

DEFENSE INFORMATION SYSTEMS INSTITUTE OF DEFENSE TECHNOLOGY  
400 W. SAN JUAN BLVD., ALBUQUERQUE, NM 87101-4000  
505-845-2200, FAX 505-845-2201, E-MAIL: DITI@NM.DOD.MIL

DATA FAULT TOLERANT COMPUTER SYSTEMS

DATA FAULT TOLERANT COMPUTER SYSTEMS  
DEFENSE INFORMATION SYSTEMS INSTITUTE OF DEFENSE TECHNOLOGY

CONSEJO NACIONAL  
DE DESARROLLO HUMANO



SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL  
DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FICHA N° 3

MAPEO DE USUARIOS SECTORIZADO

El mapeo de usuarios proporciona información y datos sobre los servicios que se incorporan a los servicios de atención y bienestar.

Nº	NOMBRE(S) Y APELL. D.O'S	TELEF.	ZONA JURÍDICA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	PÁR. O SECTIC	CALIF. PRINCIPAL Y TRANSITARIA		COM. ACI O INICIO TELÉFONO	EFFECTUAC A DE LA VIVIENDA	
								PARROQUIA	SECTIC		CALIF. ACI O INICIO TELÉFONO	EFFECTUAC A DE LA VIVIENDA
1	JESÚS RIVERA	0984300000	1	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	CHOCÓ	CHOCÓ					

LABORADO:

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**  
**FICHA N°14**  
**REGISTRO DE ASISTENCIA**

El registro de asistencia permite tener un control acerca de la frecuencia de asistencia de los adultos mayores a los servicios.

SEMANA DEL ..... AÑO ..... MES ..... AÑO .....

Horario de trabajo

NOMBRE DEL CENTRO

MODALIDAD DE ATENCIÓN:

Distrito:

NOMBRES Y APELLIDOS	L	M	M	J	V	FIRMA / HUELLA	
						.....	.....
1						.....	.....
2						.....	.....
3						.....	.....
4						.....	.....
5						.....	.....
6						.....	.....
7						.....	.....
8						.....	.....

NOMBRE APELLIDO Y FIRMA RESPONSABLE ..... . . . . .



REVISADO POR .....

APPROBADO POR .....




**FICHA N° 16**  
**MAPEO DE INSTITUCIONES Y ACTORES SOCIALES**  
**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR**

El mapeo de actores sociales permite identificar a todas las instituciones y organizaciones que participarán en el desarrollo de acciones y estrategias de apoyo a las personas adultas mayores en cada territorio.

Se apoya en el aporte de actores locales considerados como informantes calificados y denominados como "actores sociales". Estos actores pueden ser grupos, organizaciones o miembros de la comunidad. Es la representación del entramado social entendido a éste como "relaciones y pusiones en un espacio social, en un tiempo y un lugar determinado".

**INSTRUCCIONES:**

Para la elaboración de este mapeo se recomienda tomar en cuenta dos momentos:

1.- Correspondiente al acercamiento que se realiza con las instituciones y organizaciones de la localidad, mismo en el que se levanta una serie de información relevante que nos permite identificar el tipo de apoyo que recibiremos de cada institución para nuestros servicios gerontológicos. Para esto se recomienda registrar los datos obtenidos en la ficha adjunta a este documento.

Para el levantamiento de información se recomiendan los siguientes pasos:

**Primer paso: Definir el grupo de trabajo que ayudará a mapear los actores**

Esto se puede hacer con personas representativas de distintos sectores involucrados, o al menos con un grupo bastante heterogéneo que tenga conocimientos de la localidad. Se puede invitar a funcionarios, técnicos de proyectos, voluntarios y algunos tomadores de decisiones, teniendo en cuenta la equidad de género, el enfoque intercultural, y la representatividad.

**Segundo Paso: Definir una pregunta central que responda a nuestro problema o necesidad como grupo, comunidad o institución**

En el caso de los servicios para personas adultas mayores, utilizamos la pregunta:

*¿Quiénes son los actores necesarios para impulsar la participación por el bien vivir de las personas adultas mayores en la localidad?*

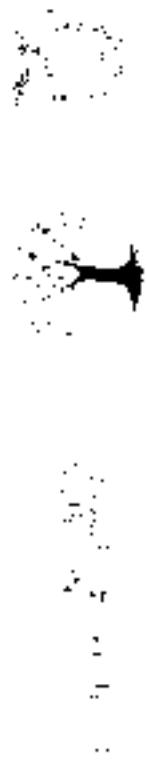
**Tercer Paso:** Realizar el acercamiento con las instituciones identificadas en este paso empiezan a concretarse reuniones con los representantes de las instituciones, recabando información importante que nos permita determinar el tipo de apoyo que brindarán a las personas adultas mayores en los servicios.

2.- En base a la información levantada en la ficha, se debe realizar la graficación del mapa, que constituirá en una herramienta para que el servicio pueda identificar de forma didáctica todas aquellas instituciones con las que se trabajará coordinadamente en beneficio de la población adulta mayor y el nivel de apoyo de cada una de ellas. Para la graficación del mapa se sugieren los siguientes pasos:

**Primer paso:** Realizar la identificación geográfica del área del mapeo y la ubicación de las instituciones identificadas en la ficha anterior.

**Segundo paso:** Realizar el gráfico procurando una **facilitación gráfica accesible**.

Se puede dibujar y utilizar recursos para facilitar la visibilidad del mapa de actores, los intereses y apoyos de la institución y el nivel de apoyo de cada una de ellas. Se sugiere agregar código de colores para identificar el nivel de participación de cada una de las instituciones.



**FECHA N° 16**

**MAPEO DE INSTITUCIONES Y ACTORES SOCIALES**